



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

DIRECTORES: CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, viernes 17 de noviembre de 1989

AÑO XXXII - No. 136
EDICION DE 24 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 18 de la sesión ordinaria del día martes 14 de noviembre de 1989
Presidencia de los honorables Senadores Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Roberto Gerlein Echeverría y Alfonso Araújo Cotes.

I

Siendo las 3:45 p. m., el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, indica al Secretario llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Amaya Arregocés Nelson
Angarita Baracaldo Alfonso
Angulo Gómez Guillermo
Araújo Cotes Alfonso
Arango Escobar Humberto
Arellano Laureano Alberto
Avila Mora Humberto
Balcázar Monzón Gustavo
Barco López Victor Renán
Barreto Vacca Pedro José
Barrios Mejía Jaime
Bolaños de Bautista Rogerio
Borelli Mier Julio
Bossa López Simón
Botero Ohoca José Fernando
Caicedo Portocarrero Colón
Castro Castro José Guillermo
Ceballos Restrepo Silvio Nel
Cristo Sahium Jorge
Dájer Chadid Gustavo
Durán Quintero Argelino
Elías Náder Jorge Ramón
Emiliani Román Raimundo
Enciso Nieto Delio Germán
Escobar Sierra Hugo
Escobar Méndez Miguel
Escobar Concha Luis Antonio
Estrada Vélez Federico
Faccio-Lince López Miguel
Figueroa Ortiz Carlos Hernando
Garcés Soto Ernesto
García Burgos Amaury
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Gómez Alfonso
Guerra Tulena José
Holguín Sardí Carlos
Iragorri Hormaza Aurelio
Isaza Henao Emiliano
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Jaramillo Botero José
Jaramillo Gómez William
Latorre Gómez Alfonso
Liévano Perdomo Roberto
López López Ancizar
López Gómez Edmundo
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Marín Bernal Rodrigo
Martín Leyes Hernández Pedro
Martínez Simahan Carlos
Marulanda Gómez Iván
Maya Copete Antonio
Mendieta Rubiano Ricardo
Mestre Sarmiento Eduardo

Mustafá Barbosa Feisal
Ortiz Perdomo José Joaquín
Oviedo Hernández Humberto
Páez Espitia Efraín
Pava Navarro Jaime
Peláez Gutiérrez Humberto
Peralta Barrera Napoleón
Perry Rubio Guillermo
Pinedo Vidal Miguel
Polanía Sánchez Héctor
Quintero Arredondo Héctor
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Morales Ernesto
Rojas Puyo Alberto Esteban
Romero Terreros Germán
Rugeles de Rugeles Stella
Ruiz Velásquez Bernardo
Salazar Buchelli Franco
Salcedo Baldión Félix
Sánchez Chacón Gustavo
Sánchez García Julio César
Sánchez Ojeda Arcesio
Santamaría Dávila Miguel
Sedano González Jorge
Serpa Uribe Horacio
Silva Amín Zamir Eduardo
Suescún Dávila Libardo
Tascón Victoria Laureano
Tcherassi Guzmán David
Tovar Zambrano Félix
Turbay Turbay Hernando
Turbay Turbay David
Uribe Vélez Alvaro
Uribe Vargas Diego
Urrea Delgado Emilio
Valencia López Ignacio
Vélez Marulanda Oscar
Villegas Moreno Alvaro
Vives Campo Edgardo
Zapata Arias Ricardo

Dejan de asistir con excusa justificada los siguientes honorables Senadores:

Abuchaibe Abuchaibe Nellit
Barraza Salcedo Rodrigo
Carbonell Abel Francisco
Díaz Granados José Ignacio
Duque de Ospina Olga
González Narváez Humberto
Guerra Serna Bernardo
Hurtado Álvarez Hernando
Leyva Durán Alvaro
Marín Cardona Alberto
Mazuera Gómez Daniel
Merino Gordillo Miguel
Montoya Sánchez Jaime
Niño Díez Jaime
Orozco Agredo Edgar Marino
Pinilla Germán
Trujillo Carlos Holmes
Vélez Urreta Guillermo

Vélez Escobar Ignacio
Villegas Ramírez Hernán

El Secretario informa a la Presidencia que se ha registrado quórum para deliberar y el Presidente declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación del Acta número 17 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 8 de noviembre del presente año, publicada en Anales número 127 de 1989.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado abre la discusión del Acta número 17 y cerrada ésta, informa al Senado, que se someterá a consideración, en cuanto se registre quórum para decidir.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Se incluyen a continuación los siguientes negocios, para su tramitación correspondiente:

Bogotá, D. E., noviembre 2 de 1989

Señor doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General honorable Senado de la República
Ciudad.

Distinguido señor Secretario:

Comedidamente me permito solicitar a usted que el proyecto de ley número 49 Senado de 1989, "por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio", sea devuelto a la Comisión Séptima de esta Corporación con el fin de hacerle algunas correcciones.

El mencionado proyecto se encuentra actualmente en la Oficina de Relatoría del honorable Senado, pendiente de discusión y aprobación en segundo debate. Por la atención a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

Alvaro Uribe Vélez,
Senador Ponente.

Bogotá, D. E., noviembre 2 de 1989

Doctor
ZAMIR EDUARDO SILVA AMIN
Presidente de la Comisión
Primera del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Dada la trascendencia del Referéndum que entraña la decisión política de consultarle al pueblo y teniendo en cuenta la gran expectativa nacional que ese procedimiento ha despertado, consideramos conveniente someter a su consideración, y por su muy digno conducto a la representación liberal de la Comisión Primera, los siguientes temas que podrían formar parte de esa consulta:

Primero. Supresión de los auxilios parlamentarios;
Segundo. Nuevo y moderno control fiscal mediante una Corte de Cuentas;

Tercero. Límites al pago del servicio de la deuda externa;

Cuarto. El medio ambiente como patrimonio de la Nación y expropiación cuando su preservación y defensa lo justifiquen;

Quinto. Consejo económico y social integrado por el Gobierno, los partidos y las fuerzas de la producción y el trabajo, con periodo de 4 años.

Sexto. Incorporación a los cargos públicos mediante concurso;

Séptimo. Circunscripción electoral nacional para los partidos minoritarios sin representación en el Congreso;

Octavo. Composición política paritaria, entre los partidos liberal y conservador, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado;

Noveno. Sesiones de las Cámaras, a petición de la mayoría de los integrantes de una de ellas, para temas concretos y por el término de 15 días.

Décimo. Corte moral que decidirá "verdad sabida y buena fe guardada", para sancionar a Senadores, Representantes, Diputados y Concejales del país, integrada por 5 miembros, elegidos: dos por el Congreso, uno por la Corte Suprema de Justicia, uno por el Consejo de Estado y uno designado por el Presidente de la República.

Estamos listos a entregar a usted el articulado correspondiente a estas propuestas.

Respetuosamente,

Guillermo Angulo Gómez, Luis Escobar Concha, Carlos Martínez Simahán, Jorge Sedano González.

Por Secretaría, el honorable Senador Guillermo Perry Rubio, presenta un proyecto de ley, cuyo título reza:

"Por la cual se dictan normas sobre pensiones para el sector privado".

El Secretario informa a la Presidencia que se ha registrado quórum para decidir.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, somete a consideración el Acta número 17 que venía pendiente de este requisito y el Senado le imparte su aprobación.

El Secretario da lectura a una comunicación enviada por la doctora María del Carmen Melo, Jefe de Leyes de la honorable Cámara de Representantes, en la cual remite el proyecto de ley número 158 de 1988 Senado (Cámara 296 del 88), cuyo título dice: "Por la cual se introducen modificaciones a la Ley 11 de 1982 y se dictan otras disposiciones"; el cual fue discutido y aprobado en ambas Cámaras y sufrió algunas supresiones en la Cámara Baja.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado pregunta a la Corporación si acepta las supresiones anteriormente leídas y el Senado responde afirmativamente, acogiendo dichas supresiones.

IV

Proyectos de ley para segundo debate:

Proyecto de Acto legislativo número 11 Senado (Cámara 240 de 1988), "por la cual se reforma la Constitución Política (segunda vuelta). Ponente para segundo debate, honorable Senador Federico Estrada Vélez.

El Secretario informa a la Presidencia que se encuentra cerrada la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. El Presidente del Senado pregunta a éste si la aprueba, y el Senado responde afirmativamente.

El honorable Senador Héctor Polanía Sánchez, solicita la verificación de la aprobación de la proposición positiva con que termina el informe, y el Presidente indica a la Secretaría que proceda a ésta.

Luego de realizada la verificación, el señor Secretario informa del siguiente resultado:

Por la afirmativa	61
Por la negativa	1
Total	62

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe. Se abre el segundo debate.

El Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Rojas Puyo.

Palabras del honorable Senador Alberto Rojas Puyo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Rojas Puyo, quien da lectura a una constancia sobre la reforma constitucional, la cual solicita quede inserta en el Acta de la fecha:

Constancia.

La crisis en que se debate el país requería apelar a una reforma de más envergadura y con una filosofía sin ambigüedades en su orientación democrática. Vale la pena, tiene sentido, violentar el orden institucional, con una apelación vedada al constituyente primario, y eludir el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia respecto a la constitucionalidad de la reforma, desconociendo la Rama Jurisdiccional y rompiendo el equilibrio de los poderes, para alumbrar finalmente esta criatura canija, sin fuerza ni gracia, y por varios aspectos contra-hecha?

Pretende la democratización, pero su método es absolutista, de estirpe napoleónica, cuando impide al pueblo escoger entre propuestas diversas y le lanza a la cara el "tome todo o nada" de los tahúres, como alguien apuntó. La indivisibilidad del texto es una afrenta a los electores.

Afirma la soberanía popular, pero la contradice cuando priva al constituyente primario de iniciativa en la convocatoria del referéndum y en el origen de las leyes que tocan con la vida económica de la sociedad.

Parece optar por el sistema acusatorio cuando crea la Fiscalía General, pero lo hace a medias, pues en primer término tal Fiscalía no está complementada por un control de la opinión pública como ocurre en Estados Unidos donde ha sido desarrollado el sistema acusatorio, pero los fiscales son de elección popular, y en segundo término, porque deja toda una categoría de delitos en manos del sistema inquisitivo judicial. Se logra entonces apenas una extensión del sistema mixto, con el agravante de que en algunos casos habrá control político del Estado. Crea, además, esta reforma, en su artículo 47, un calamitoso paralelismo en el Ministerio Público entre el Fiscal General y el Procurador, con el consiguiente debilitamiento de esta última institución que por el contrato debiera reforzarse en atención al papel capital que viene jugando desde 1982, con procuradores como Jiménez Gómez, Carlos Mauro Hoyos, Serpa Uribe y Alfonso Gómez.

Pero el verdadero problema de la justicia reside en su carencia de medios materiales. Más se haría estipulando que el 8% del presupuesto nacional le sea destinado, como lo ha dicho el doctor Bonivento.

Más se haría también, obrando para que a la colectivización creciente de los conflictos correspondiera una colectivización de las soluciones del sistema judicial. Hay que apelar a la democracia también en la justicia y en vez de suprimir los jurados de conciencia, perfeccionar, profundizar y extender este tipo de solución, y entregar a organizaciones comunitarias cierto tipo de infracciones que es preciso desjudicializar si no queremos sumergir a los jueces bajo arrumes de casos más o menos baladíos. Son fórmulas de mediación que están en marcha en otros países y que en Colombia conocen un principio en el marco del proceso de descentralización, con la Ley 11 de 1986, que autoriza las administraciones municipales a convocar a las organizaciones propias de la sociedad civil para la solución de ciertos conflictos. He aquí la lógica democrática que debe presidir la solución de los conflictos llamados acciones de clase o populares. Frente a demandas colectivas, instancias y soluciones colectivas.

Nada de esto en la reforma. Y allí donde pareciera corregir yerros de la ponencia para primer debate de la segunda vuelta, como en el artículo 13 de este texto, atinente a los derechos humanos, se queda en el plano de la pura y simple proclamación, sin consecuencias. Habría que agregarle un inciso que dijera, por ejemplo, que en caso de conflicto entre las normas internas y las del Derecho Internacional Humanitario, primarán estas últimas. Pero en general asistimos a una ineffectividad general de los derechos por no incluirse en la Carta Fundamental el recurso de amparo.

Se ha puesto, en cambio, un empeño sospechoso en alterar la sabia cláusula de la reforma del 36 sobre "la propiedad es una función social", para convertirla en "tiene" una función social.

La del 36, es una definición naturalista, hay allí un "es" ontológico, que recubre el reconocimiento de un hecho: la riqueza es un producto social, y un imperativo ético: sus implicaciones también deben serlo. El "tiene" indica algo que voluntariamente se añade, que no es inherente a la naturaleza del ser.

El Partido Liberal se deja arrebatar sus mejores banderas. Tanto el Gobierno como el M-19 en las mesas de trabajo estuvieron de acuerdo en modificar el artículo 81 del pliego Estrada Vélez en el sentido de que además de la iniciativa legislativa para la consulta al constituyente primario hubiera también iniciativa ciudadana. ¿Qué ha hecho el partido de gobierno para hacer respetar ese acuerdo que lo compromete?

Hay otra bandera que vimos reluciente y ondeante desde la posesión del Presidente Barco y ahora desaparecida: la de la circunscripción nacional para los grupos políticos minoritarios. ¿Qué se hizo? Ahora nos traen tan sólo la merecida y justa lotería del M-19, la circunscripción de la paz. ¿Crean ustedes que esta

abrupta desaparición se compadece con una política de verdadera apertura?

¡No! Esta reforma no oxigena la vida política del país en el grado necesario por la profundidad de la crisis. No hay aquí esa nota característica de todo pacto social, que le da validez, solidez, legitimidad, que es un nuevo reparto del poder entre los diversos sectores sociales y políticos, sin dejar sectores excluidos.

Alberto Rojas Puyo.
Senador de la República.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Palabras del honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, doctor Luis Guillermo Giraldo, como observo cierto desánimo en la actividad propia de los Senadores sobre todo en debates de esta jerarquía y de esta importancia; y como veo además, que hay grupos que charlan y lo distraen a uno respecto de las cosas que se expresan en el recinto, y a mí siniestra mano me siento un tanto perturbado para poder coordinar mis pensamientos, para mayor claridad y porque a lo mejor esto se va a aprobar en cinco minutos por lo que observo en el ambiente, quiero anticiparme a solicitarle al señor Presidente, que se vote separadamente el artículo 54 del texto de la Reforma Constitucional, que es el que pretende consagrar la imparidad en la administración de justicia. Sería del agrado de la representación conservadora, y desde luego lo expresamos con todo respeto y consideración, que este artículo fuese negado, para que se conserve la paridad en la Rama Jurisdiccional del Poder Público. Sobre esto podríamos dar amplias explicaciones, de tal manera que la susceptibilidad o las prevenciones que existen desde el punto de vista político; desaparezcan con una explicación obvia, y elemental como es que actualmente dentro de las circunstancias del país y de la Rama Jurisdiccional del Poder Público, estas designaciones se vienen haciendo sin mengua de los derechos que corresponden a los partidos tradicionales.

¿Qué pasa señor Presidente, no sé qué ocurre en la Oficina en el Despacho de Grabación o es que no hay interés, ni siquiera de que se oiga a los Senadores, yo estoy aquí en una actitud tranquila, aquí cordial, no tengo afán de pronunciar discursos, no sé si los amigos de grabación quieran tener un trabajo más intenso yo estaría dispuesto a complacerlos.

Lo otro que pido que se vote separadamente señor Presidente, el artículo 81, el párrafo transitorio, que se refiere al Referéndum particularmente en cuanto manifiesta que se haría de manera indivisible, aspiraríamos muchos Senadores liberales y conservadores a que votando separadamente el inciso 1º de este párrafo transitorio se suprima la expresión indivisible, y por otra parte, y para evitar mayores contradicciones, también solicito que se vote separadamente el artículo segundo del párrafo transitorio, que se refiere a la circunscripción nacional electoral de paz, pido pues, que quede constancia de esta petición porque entiendo que se va a iniciar el debate amplio en el Senado de la República y estamos muy atentos, a que haya orden, disciplina y buen juicio en las decisiones que adopte el honorable Senado. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente solicita a la Secretaría:

Indique al Senado la forma cómo el Senador Hugo Escobar Sierra ha pedido que se vote el proyecto para que él exprese su conformidad.

El señor Secretario informa a la Corporación:

Si señor Presidente. El honorable Senador Hugo Escobar Sierra ha pedido antes de entrar a considerar el articulado del proyecto de ley lo siguiente: Que se vote por separado el artículo 54, en el artículo 81, el párrafo transitorio, especialmente lo que hace referencia al referéndum y en el artículo 2º lo que dice de manera especial, indivisible, y el artículo 2º párrafo transitorio sobre la circunscripción electoral de paz, sobre esos tres artículos ha hecho la solicitud el honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Raimundo Emiliani Román.

Palabras del honorable Senador Raimundo Emiliani Román:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Raimundo Emiliani Román, para solicitar que se vote separadamente el artículo 2º de este proyecto de reforma constitucional, el cual le quita la soberanía a la Nación, para dársela al pueblo. El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador José Guerra Tulena.

Palabras del honorable Senador**José Guerra Tulena:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Guerra Tulena, quien expresa lo siguiente:

De igual manera, yo solicito a la Presidencia que se vote por separado el artículo 74, del inciso 1º sobre la visión que se le hace al artículo 207 de la actual Constitución, de igual manera en el inciso 2º que se vote por separado la parte que dice para dichos aportes, y finalmente el párrafo transitorio del artículo 74. Sobre el particular, en esa oportunidad expresaré mi punto de vista.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor Secretario de la Corporación informa al Senado sobre la solicitud del Senador Guerra Tulena.

Entonces, queda la solicitud del Senador Guerra Tulena, dice: Que se vote por separado, el artículo 74, inciso 1º y el inciso 2º de la frase que dice para dichos aportes, y el párrafo transitorio. Ya está aclarado, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Palabras del honorable Senador**Carlos Martínez Simahán:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán para manifestar lo siguiente:

Tiene la palabra el honorable Senador**Carlos Martínez Simahán.**

Gracias señor Presidente.

En primer lugar, señor Presidente, para pedirle a la Secretaría, que nos informe cuándo deben surtirse las apelaciones de las decisiones adoptadas en la Comisión Primera.

Creo que, eso corresponde en primer lugar, antes que la discusión y trámite del articulado del proyecto.

Segundo, que se informe sobre las apelaciones que se hicieron en la Comisión Primera.

En tercer lugar, también por la Secretaría, que tenga la gentileza, de leer el artículo 35 del reglamento que tiene que ver con la discusión de los proyectos; y luego como la palabra para señalar los artículos que solicitaría a la Presidencia, se discutieran y aprobaran por separado.

El señor Secretario da respuesta a las inquietudes presentadas por el Senador Martínez Simahán.

Señor Presidente, como son tres puntos a los que se refiere el honorable Senador, el más importante de todos, se refiere al momento en que deben surtirse las apelaciones.

Su discusión, como el proyecto viene en bloque, esas apelaciones deben cumplirse antes de entrar a discutir el articulado del proyecto.

2º Solicita el honorable Senador que se lea el artículo 35, sobre el procedimiento de esta discusión. Estamos listos para leerlo, señor Presidente. ¿Hay alguna otra cosa más señor Presidente?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador**Carlos Martínez Simahán.**

No. Inmediatamente lea el artículo, yo me permitiré con la venia de la Presidencia, señalar los artículos que quiero que se discutan por separado, de acuerdo con el texto que se va a leer.

Interviene nuevamente el señor Secretario para terminar de dar respuesta al honorable Senador Martínez Simahán.

El texto... solicitaba también el honorable Senador, acerca de cuál había sido el asunto de su apelación. Aquí está consignado en el oficio dirigido a esta Secretaría por el Secretario General de la Comisión Primera, donde dice que, fue apelado por el honorable Senador Carlos Martínez Simahán; se nombró impugnador al honorable Senador Horacio Serpa Uribe, con base en el empate que se produjo acerca de una proposición aditiva No. 39, que consistía en que el artículo 30 del pliego de modificaciones que modifica el artículo 91 de la Constitución, adiciónase el inciso 1º en la parte final con la siguiente frase: "si así lo decidiera la Cámara o la Comisión respectiva". Y también se adiciónará el inciso 2º, al final de éste con la siguiente frase: "Si así lo deciden las respectivas Comisiones".

Fue la proposición presentada en la Comisión Primera por el honorable Senador Martínez Simahán; y sobre eso versará la apelación.

Recobra nuevamente el uso de la palabra el honorable Senador**Carlos Martínez Simahán.**

Ruego ahora, con la venia del señor Presidente, de leer el artículo 35.

El señor Secretario da lectura al artículo 35 de la Ley**7ª de 1945 referente al segundo debate que dice:**

"Si la proposición del informe fuere aprobada, el proyecto se discutirá globalmente, a menos que un

Ministro o un miembro de la respectiva Cámara, pidiere que se discutan separadamente alguno o algunos artículos. En el segundo debate no puede introducirse ninguna modificación al texto de los proyectos, y debe decidirse sobre ellos, aprobándolos o improbandolos". Está leído el artículo 35.

Nuevamente interviene el honorable Senador**Carlos Martínez Simahán.**

Gracias, señor Secretario.

Señor Presidente, me permito señalar para su discusión separada, los siguientes artículos: El artículo 15 del proyecto que se discute, que versa sobre la Contraloría General de la República.

El 25, que tiene que ver con el Plan Nacional de Desarrollo.

El 31, que creo que versa, excúseme, y lo precisamos porque... precisamente sobre la apelación, sobre los mensajes de urgencia.

Si, sobre el artículo 54. Y en el párrafo transitorio, solicito la discusión separada de los artículos: 1º, 4º, 5º y 6º del párrafo transitorio. 1º, 4º, 5º y 6º del párrafo transitorio. Repito, para 15, 25, 31, coincido en el 54 con el ya pedido, 1º, 4º, 5º y 6º del párrafo transitorio.

Usted indicará, señor Presidente, de acuerdo con el reglamento y con la Secretaría, en qué momento, o si ya es el momento de surtir las apelaciones solicitadas en la Comisión Primera.

En ese caso, participaré en la discusión de la apelación que me permití solicitar allá en esa Comisión.

El Señor Presidente Interviene para informar que se va a surtir primero las apelaciones.**El señor Secretario informa al respecto.**

En el transcurso del proyecto se presentaron dos apelaciones así: 1º Norma negada, proposición aditiva número 39. Proposición aditiva. En el artículo 30 del pliego de modificaciones que modifica el artículo 91 de la Constitución Política, adiciónase el inciso 1º en la parte final con la siguiente frase: "Si así lo decidiera la Cámara o la Comisión respectiva".

También se adicionará el inciso 2º al final de ésta con la siguiente frase: "Si así lo deciden las respectivas Comisiones". Firmado Carlos Martínez Simahán.

En relación con la segunda apelación interpuesta por el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez...

La apelación interpuesta por el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez, el resultado de la votación 9 votos afirmativos, por 3 votos negativos del numeral 4 del artículo 44 del pliego de modificaciones. La Presidencia se abstuvo de concederla por improcedente. Está leído el texto de la apelación del Senador Martínez Simahán.

El señor Presidente consulta al señor Secretario si el Senador la concedió.

El Secretario Responde.

Si, esa la concedió. La del honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Interviene el señor Presidente.

Entonces, vamos a darle trámite a la del Senador Martínez Simahán. Leerle al Senado, a qué artículo se refiere la impugnación o la apelación solicitada por el Senador Carlos Martínez Simahán.

Interviene el señor Secretario para ilustrar al Senado al respecto.

Dice en el artículo 30 del pliego de modificaciones, que modifica el artículo 91 de la Constitución Política; adiciónase el inciso 1º en la parte final con la siguiente frase: Si así lo decidiera la Cámara o la Comisión respectiva. También se adicionará el inciso 2º al final de ésta con la siguiente frase: Si así lo deciden las respectivas Comisiones. Es en el artículo 30 del pliego de modificaciones que modifica el artículo 91.

Interviene el señor Presidente.

Es el 31 del texto aprobado, por la Comisión Primera del Senado, corresponde al artículo 91 de la Constitución política actual. Entonces, tiene la palabra el Senador Carlos Martínez Simahán. Para sustentar su apelación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Si señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador, estamos, quiero hacer unas observaciones, vamos a discutir reglamentariamente la apelación, el artículo 35 que se leyó habla de la discusión separada, lo que estamos pidiendo es discusión separada, no votación separada todavía. Habla de la discusión separada del artículo, por eso pedí que lo leyera la Secretaría. Entonces me refiero a la apelación señor Presidente y leo con la venia del Senado, el artículo 31 del texto vigente, del texto que se discute modificadorio del artículo 91 de la Constitución actual, es un tema muy sencillo, el President de la República podrá ser presente la urgencia en el trámite de cualquier proyecto de ley y en tal caso la respectiva Cámara deberá decidir sobre el mismo dentro del plazo de 30 días.

Dentro de ese término, la manifestación de urgencia puede repetirse en todos los trámites constitucionales en el proyecto, y si el Presidente insistiere en la urgencia, el proyecto tendrá prelación en el orden del día.

Inciso 2º Si el proyecto de ley que se refiere al mensaje de urgencia se encuentra al estudio de una comisión permanente, ésta a solicitud del Gobierno deliberará conjuntamente con la correspondiente de la otra Cámara para dar primer debate al proyecto.

Yo quisiera que la Secretaría me facilitara un minuto el expediente donde está la apelación. Se trata del mensaje de urgencia, se trata de que tal como contempla el pliego de modificaciones el artículo 31 del pliego de modificaciones, se puede dar lugar a un abuso exagerado por parte del Presidente de la República, en que envíe mensajes de urgencia sobre los proyectos que él quiera sin ninguna restricción. Eso honorables Senadores, tiene especial importancia en un Congreso en donde no existe iniciativa del gasto público. Estamos ante la posibilidad de que un Presidente cualquiera, yo quiero que no lo miremos en la circunstancia actual, ni en la coyuntura, sino permanentemente porque estamos legislando para siempre, el Presidente que quiera, prácticamente mediante mensajes de urgencia pueda señalarle el orden del día al Congreso. En qué consiste la adición que presenté en la Comisión Primera del Senado, que tuvo el respaldo de toda la bancada de mi partido y de un Senador Liberal y que quedó empatada. Sencillamente consiste en que la Cámara correspondiente en su momento o la Comisión correspondiente en su momento pueda afectar ese mensaje de urgencia. Presentado por el Presidente, enviado por el Presidente, leído por el Presidente de la Comisión o de la Cámara, de acuerdo donde esté el proyecto; la respectiva Comisión o la Cámara correspondiente voten, si aceptan o no el mensaje de urgencia.

Porque si no estamos ante el hecho de que el orden del día, repito nos lo puede hacer el Presidente de la República en su momento, es la presencia del Congreso lo que venimos discutiendo en el fondo en esta reforma constitucional, en los aspectos que se refieren a las modificaciones al Congreso de Colombia en la necesidad de que el Congreso tenga presencia, tenga poder, pueda dilucidar, pueda discutir lo que a bien tenga, y si está discutiendo un proyecto importante, presentado por un Senador de la República, eso puede ser obstruido por un mensaje de urgencia del Presidente de la República; y hay que cambiar el orden del día porque según el texto que acabo de leer, tendría prioridad el proyecto que el Presidente señala en su mensaje de urgencia, es una simple adición, que le da al Congreso la posibilidad de calificar, si es procedente, si es conveniente, si de verdad es prioritario el tema o el proyecto que señala el Presidente de Colombia.

De eso se trata la apelación y la pediría al Senado de la República, que coadyuvara a esta petición, porque no se trata de un capricho del Senador Martínez, ni de un interés distinto a que el Congreso de la República pueda tener la posibilidad el mismo, de optar sobre si ese mensaje de urgencia, el del Presidente que sea en cualquier momento de la historia nacional, si ese mensaje de urgencia merece ser considerado como tal, es darle al Congreso la capacidad de decidir sobre el mensaje de urgencia. Muchas gracias señor Presidente, se trataba solamente de dar esas explicaciones a la apelación.

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Federico Estrada Vélez.

Palabras del honorable Senador**Federico Estrada Vélez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Federico Estrada Vélez, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, señores Senadores, señor Ministro, señores Ministros: La apelación del señor Senador Carlos Martínez Simahán en lo que se refiere al artículo 31 del pliego de modificaciones, equivalente al 91 de la Constitución Política, pretende desplazar un poco o no un poco, desplazar totalmente el poder de decisión en materia de mensajes de urgencia de la Rama Ejecutiva del Poder Público, concretamente del Presidente de la República hacia el Congreso, se rompería así una larga tradición que ha existido en las Cámaras colombianas, en el sistema constitucional colombiano, en el sentido de que el Presidente de la República en cualquier época debe tener los instrumentos institucionales absolutamente indispensables, para hacerle conocer a las Cámaras Legislativas el interés que ese Ejecutivo tiene en que determinados proyectos de ley considerados prioritarios para el manejo del orden público, para el manejo de asuntos financieros, de hacienda pública, de asuntos económicos, etc., el interés digó que tiene el gobierno para manejar esos asuntos en virtud de situaciones específicas del más diverso orden que puedan presentarse, si se aprobará la apelación interpuesta por el señor Senador Carlos Martínez Simahán, tendríamos entonces la circunstancia de que el gobierno puede insistir todas las veces que quiera en mensajes de urgencia ante las Cámaras Legislativas, y serían éstas quienes decidirían definitivamente si ese mensaje de urgencia es justificado o no, yo creo, señores Senadores, señor Presidente, señores Ministros, que lo adecuado señor Senador Carlos Martínez, con mucho respeto por su posición, es que el Senado rechace la

apelación del señor Senador Carlos Martínez Simahan, para que las cosas sigan como están ahora. Con mucho gusto señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Nader.

Señor Presidente, es con relación a este artículo, que apeló el doctor Martínez Simahan, y sobre el cual está dando una explicación el Senador Estrada Vélez. No se trata de la parte sustantiva, sino de la parte adjetiva, porque yo fui el Senador liberal que me solidaricé con el doctor Martínez Simahan, en el problema de la urgencia para los proyectos, argumentando que iban a dejar el Congreso sin iniciativa, porque cada vez que un parlamentario pudiera presentar un proyecto de ley para que sea estudiado, se vienen los famosos proyectos con urgencia, pero no es mi pregunta esa, señor Presidente, sino que me aclare estatutariamente si aprobada la apelación el negocio tiene que volver a la Comisión o no, quiero que haya claridad sobre eso. Señor Secretario, yo quiero que me lea el artículo correspondiente a si se aprueba la apelación, el negocio tiene que volver.

Interviene el señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado para hacer una aclaración.

Si dice así el artículo honorable Senador: "Si la respectiva Cámara por mayoría absoluta de los miembros que la componen, concibiere la apelación, el proyecto pasará a otra Comisión Permanente a fin de que ésta lo discuta y lo tramite en primer debate con preferencia a cualquier otro asunto, y dentro del plazo improrrogable y breve que el Presidente de la misma Cámara fije", entonces si aceptan la apelación deberá ir a otra Comisión...

Nuevamente interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Nader.

Simplemente era mi interés para formar una posición dentro de la votación, señor Ponente.

Recobra el uso de la palabra el orador honorable Senador Federico Estrada Vélez.

Entonces, señor Presidente y señores Senadores, leído el artículo del reglamento, yo creo que ese mismo artículo en aras de la conveniencia nacional, y del hecho urgente de que el Congreso, el Senado de la República, tome una oportuna decisión en torno a este proyecto, me exime de continuar explicando efectivamente si el proyecto todo...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Edmundo López Gómez.

Muy breve: La tradición legislativa nos enseña que jamás se ha abusado por parte del Presidente de la República, en cuanto a los mensajes de urgencia, yo no creo, que aquí nos hayamos quejado alguna vez, durante más de veinte años, en relación con esta práctica que se ejerce con la mayor responsabilidad siempre por el Presidente de la República.

Recobra nuevamente el uso de la palabra el orador, honorable Senador Federico Estrada Vélez.

Eso que dice usted, señor Senador, es cierto, y le agradezco mucho, de modo que yo le voy a terminar reafirmando lo que dice el Senador Edmundo López Gómez, y agregando además que es función de los partidos políticos controlar al Ejecutivo, esa es la misión que le corresponde a los partidos a través de sus representantes en las Cámaras Legislativas, si encuentran que el gobierno de turno, el presidente de turno está abusando de esa potestad constitucional de enviar mensajes de urgencia al Congreso, tienen todo el poder las Cámaras Legislativas, si están organizados los partidos para poner los remedios adecuados; finalmente señores Senadores, reitero la solicitud muy encarecida a todo el Senado para que deniegue la apelación interpuesta por el Senador Carlos Martínez Simahan, porque eso equivaldría además, definitivamente al hundimiento del proyecto, y el proyecto necesita de todas maneras una tesis... Con mucho gusto señor...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

Gracias señor Senador, con la venia del señor Presidente; indiscutiblemente la lectura del artículo correspondiente que acaba de solicitar el Senador Nader, nos coloca en una circunstancia especial, porque de ninguna manera ha pretendido el Senador Martínez, ni la bancada conservadora que en ese instante acompañó en la Comisión Primera, ponerle obstáculos al trámite del proyecto constitucional de reforma constitucional que se discute; no quiero que se diga que una reforma constitucional, puede ser obstaculizada mediante el trámite, yo creo que las decisiones se deben tomar políticamente, votando afirmativa o negativamente el articulado, y no aprovechar las facilidades del reglamento para obstaculizar el trámite de la reforma, por eso con la venia de la Presidencia yo retiré la apelación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Federico Estrada Vélez.

Muchas gracias señor Senador, y entonces he terminado señor Presidente.

Luego de retirada la apelación interpuesta por el honorable Senador Carlos Martínez Simahan y abierto el segundo debate, la Presidencia, solicita a la Secretaría que proceda a la lectura del texto del proyecto de Acto legislativo número 11 de 1988 Senado.

Antes de que el señor Secretario inicie la lectura de este proyecto, el honorable Senador Federico Estrada Vélez, ponente del proyecto, solicita a la Presidencia que se prescinda de la lectura del articulado, por constar éste de 85 artículos.

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, pregunta a la Corporación si aprueba la propuesta del honorable Senador Federico Estrada Vélez, en el sentido de que se prescinda de la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador José Fernando Botero Ochoa.

Palabras del honorable Senador José Fernando Botero Ochoa:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Fernando Botero Ochoa, quien manifiesta lo siguiente:

Palabras del honorable Senador José Fernando Botero Ochoa.

Gracias señor Presidente, yo quiero hacer referencia a dos temas de la Reforma Constitucional, el primero se refiere al artículo 74 sobre los llamados auxilios regionales, este artículo ha solicitado el doctor Guerra Tulena que se vote por partes, quiero llamar la atención a los Senadores sobre las consecuencias de la votación por partes; pero antes quiero informarles lo siguiente: La Comisión Primera del Senado de la República, no ha suprimido los auxilios regionales, en la votación que tuvo sobre este artículo, adición al artículo 207 reglamentando los auxilios regionales, ellos continúan pero no se pueden destinar como norma general para entidades privadas, salvo las entidades de beneficencia y las juntas comunales, entonces, no se han suprimido los auxilios regionales; pero si se aceptara, o como hay que aceptar la petición del Senador Guerra de votación por partes; habría este peligro sobre el cual quiero llamar la atención; que se votara negativamente el inciso primero, que dice: "con excepción de los aportes regionales para entidades de beneficencia pública, oficialmente reconocidos o autorizados, y de las juntas de acción comunal, que también vigilará el gobierno, ninguno podrá destinarse a entidades privadas en todos los niveles de la administración". Podría ocurrir que se votara negativamente ese, pero como él ha pedido que el inciso que sigue también se vote por partes para suprimir la expresión; para dichos aportes quedaría un artículo nuevo en la Constitución Nacional, que no tienen nada que ver con los aportes regionales; que rezaría así: "El total de la apropiación presupuestal que en cada año señale la ley, con base en propuestas de gobierno será distribuido entre los departamentos por partes iguales, etc."; es decir, que todo el presupuesto nacional de ahora en adelante por disposición de la Constitución, todo el presupuesto nacional habría que distribuirlo entre los departamentos por partes iguales. Eso es un evento que podría presentarse y por lo tanto llamo la atención sobre ese peligro a los honorables Senadores en la votación separada que se ha pedido.

Finalmente señor Presidente en relación con el artículo transitorio del referéndum, pido que también se vote por partes el numeral 3º sobre voto obligatorio. Gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Palabras del honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano, quien manifiesta lo siguiente:

Palabras del honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Señor Presidente, me temo mucho que puedan existir discrepancias entre los textos publicados en los Anales del Congreso, con lo que está a consideración en la Secretaría, del pronunciamiento del Senado. Pero si bien voy a hacer algunas preguntas a la Secretaría, es con el ánimo de que nos queden coordinados uno y otro texto y que podamos tomar una

decisión que corresponda a lo realmente aprobado. Si quisiera, señor Presidente, solicitar encarecidamente al honorable Senado de la República, que a fin de evitar posibles equívocos que en el futuro se puedan presentar, decia, solicitarle al Senado se niegue el último inciso del artículo 39. Este inciso está redactado del siguiente tenor: "Los Senadores y Representantes tendrán voz en las Asambleas departamentales y en los Concejos de capitales de departamento, y de distrito". Allí no se hizo la distinción que hubiese sido necesaria aun aceptando la idea como buena, de que fuera en la respectiva circunscripción de la cual formara parte el Senador o el Representante. En la forma como ha quedado redactado este texto, cualquier Congresista puede utilizar el escenario que a bien tenga, y se puede hacer presente y hacerse escuchar.

Entonces yo quisiera, señor Presidente, hacer ver al honorable Senado de la República, el peligro que entraña una disposición como ésta, que está en el artículo 39, en su último inciso y a la cual quiero solicitarle al señor Secretario se vote por separado del resto del articulado. De igual manera, quisiera establecer en qué forma está para votar el inciso 1º del artículo 39, por cuanto en los Anales del Congreso no aparece la mención de los representantes legales de los distintos institutos descentralizados del orden nacional y en cambio se consagra una inhabilidad para los miembros de las juntas directivas y no, repito, de los representantes legales. Quisiera, señor Presidente, que usted fuera tan gentil y le pidiera a la Secretaría información sobre este tema concreto: cómo está redactado para votar.

Con la venia de la Presidencia, tiene la interpelación el honorable Senador José Guerra Tulena.

Como al principio había manifestado que interviniera para hacer algunas observaciones al artículo 74, concretamente el 207 que se adiciona, y oídas algunas de las explicaciones del Senador José Fernando Botero, que realmente la interpretación que le ha dado me ha sorprendido y me ha hecho caer en cuenta que realmente cuando él intervino en la Comisión Primera para que se incluyera esta adición, pues estaba pensando realmente que debían suprimirse los auxilios. Indudablemente, yo quizá me voy a quedar solo en esta discusión, porque a pesar de que no voy a aspirar más al Congreso de la República, el único interés que me mueve es la defensa que debo hacer de las pequeñas provincias, de los pequeños departamentos, de cuyo presupuesto nacional, y eso le consta a todos los aquí presentes, poco derivan en ese presupuesto, muy poco porcentaje. Pero si los cinco o seis departamentos poderosos de este país, y es lo que precisamente el Senador José Fernando Botero acaba de demostrar: no le interesa tanto los auxilios, ni a otros que derivan de ciertas Comisiones grandes gajes en el presupuesto nacional, sin contar por ello con las pequeñas partidas los aportes regionales. Aquí hay necesidad de pelear unas pequeñas partidas. Otros ni siquiera esas pequeñas. Son grandes millonadas que se solicitan en algunas de las Comisiones en que ellos intervienen. Si lo que se pretende es un mayor control a través de organizaciones, corporaciones o fundaciones, existen mecanismos: Está la Contraloría General de la República, está el propio Estado colombiano, el gobierno que puede participar. Hace poco hacíamos un debate de unas partidas regionales que se perdieron, se las robaron funcionarios del Estado colombiano, ¿y qué ha pasado? Absolutamente nada, se perdieron y no hubo medios, ni la Procuraduría General de la Nación, ni el propio Estado colombiano, ha dado siquiera los pasos para conseguir recuperar dineros del Estado robados por funcionarios del Estado; pequeñas partidas Senador José Fernando Botero, que iban para mi departamento, unos incluidos por el Representante conservador y otro incluido por nosotros parlamentarios liberales del Departamento de Sucre. Por eso, estamos peleando estos auxilios y hay quienes realmente han venido diciendo muchos años atrás que hay que defender estos auxilios, calumniados por los medios de comunicación y por algunos poderosos que tapan asunto en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes. Si esos auxilios se desvían no es culpa del parlamentario, para eso están los organismos de controles que tiene el Estado colombiano. Es tanto como decir también, que como se desvían hacia fines electorales, porque no se puede pensar que no solamente esto abate a los parlamentarios, y ¿por qué no piensan que los Ministros, los Gerentes de Institutos que tienen la manera de incluir partidas en sus respectivos departamentos, que de pronto están inspectores pensando un año después de su retiro incorporarse a la vida electoral? ¿Por qué no se piensa también y a éstos se les acusa en alguna oportunidad? ¿Se les ha acusado, de que han desviado esas partidas? Yo sé de muchos Ministros que las partidas que hemos incluido, ellos envían los mensajes correspondientes a las provincias nuestras. De pronto puede tener alguna finalidad electoral para un futuro, en que ellos pudieran aspirar a corporaciones públicas. Así, que si se han desviado, no es culpa realmente de estos propios auxilios o de las fundaciones o de las corporaciones; y por otro lado, honorables Senadores, prohibir que las entidades privadas puedan recibir estos auxilios para alimentar a un sinnúmero de jóvenes que requieren educación, pero que organismos oficiales no tiene el Estado la infraestructura suficiente para que las puedan absolver.

Y que me digan si no es verdad. En mi departamento, y lo pongo como ejemplo, en donde están los organismos oficiales, llámense universidades, colegios

de bachillerato o colegios de primaria, en donde se puedan albergar lo que yo estoy dando, medias becas a más de cinco mil niños en mi departamento, que no tienen la manera de entrar a los colegios oficiales, porque no existe la infraestructura; pero sí existe en los poderosos: en el Valle del Cauca, en Cundinamarca, en Antioquia, en Risaralda y en Caldas, en tanto departamento que deriva del presupuesto nacional más del 25%; y si comparamos lo que recibimos; Córdoba, Guajira, Nariño, Cauca, Sucre, es un ínfimo porcentaje.

No debemos ser egoístas, mi querido Senador José Fernando Botero, o mi querido Senador Víctor Renán Barco, que apoyaron esta iniciativa, al igual que un colega de mi departamento, ciertamente, que también han derivado auxilios parlamentarios y, por qué no decirle, de pronto esos a quienes ellos le han incluido las partidas para su educación por ejemplo, votan mañana o pasado por una aspiración de ellos a corporaciones públicas.

Pero suprimir de tajo estos aportes regionales, sería la inequidad más grande que se pueda cometer con nuestra pequeña provincia. O denos la oportunidad de estar en la Comisión de Crédito Público, en donde se manejan las grandes sumas de dinero, para conseguir por ejemplo, que en mi departamento se construyan 2.000 viviendas, o que se construyan grandes carreteras. ¡Y ay!, honorable Senador José Fernando, que a mí me ha tocado ir en comisión a su departamento a ver la desgracia en que viven algunos de sus barrios; y por el hecho de ser el departamento más poderoso del país ¡no! yo siempre contribuía a que cualquier norma que beneficiara a esas comunidades, ahí estaría apoyándolo. No hay que ser egoísta, repito, porque el pueblo colombiano es uno, que seamos más pobres que otros, no le da derecho al Parlamento colombiano de suprimir lo único que realmente le llega a estas pequeñas provincias.

Por eso me opongo, sinceramente, a la hora de votar este artículo; sobre todo, la parte del inciso 1º. Lo del inciso 2º la frase llamada: "Para dichos aportes", no lo hice con la intención que Su Señoría acaba de decir. No, porque yo pensé en ese momento que suprimido el inciso 1º, nada tenía que hacer esa frase que dice "Para dichos aportes". Pero con mucho gusto yo retiro esta parte del 2º inciso. Lo que no retiro, es la parte 1ª. En ningún momento, si aquí se niega o se aprueba, tenga que regresar a la Comisión. De ninguna manera. Por eso se aprueba o se imprueba aquí, o se niega, aquí en el recinto del Senado o de la Cámara de Representantes.

Y segundo, el párrafo transitorio no tiene objeto si negamos el inciso 1º del artículo 74, sobre que esto irá a tener vigencia a partir de 1991.

A mí me parece... perdón, yo estoy en el uso de una interpelación, gracias. Ya voy a terminar, señor Presidente, no vaya a coartar en este momento la libertad de decir unas cosas que muy gentilmente me las cedió el señor Senador Mendieta.

Finalmente, yo le pongo vehemencia a estas cosas, realmente, porque creo que tengo la razón. Y porque además, he conversado con infinidad de colegas de Cámara y Senado y porque he conversado con gentes de abajo de mi departamento y de otros departamentos, en donde solicitan que de ninguna manera se pueden negar los auxilios parlamentarios. Los de las corporaciones, pues busquémosle el mecanismo de control, como hay que buscarle los mecanismos de control a las acciones comunales, que también los dineros se desvían en otros fines; pero eso es un mal endémico para todas las organizaciones. Lo que no puedo yo aceptar, es que los grandes, los poderosos de este departamento, quieran seguir sojuzgando a los pequeños departamentos. Lo digo con todo respeto y la cordialidad que me caracteriza, pero no puedo permitir mis queridos colegas, que una de las cosas con que realmente cuentan estos departamentos, son con estos aportes regionales; de lo contrario si la determinación o la interpretación que usted le está dando de la frase del 2º inciso, si llega a negar, lógicamente, usted lo ha interpretado muy bien, yo no había caído en cuenta, pero eso sería lo mejor que le pudiera suceder a este país: que se repartiera por partes iguales el presupuesto nacional. Muchas gracias, señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador William Jaramillo Gómez.

Honorable Senador Mendieta, no era mi propósito intervenir sobre este tema antes de que llegáramos al del temario del referéndum. Sin embargo, como se ha traído a referencia el tema de los auxilios parlamentarios, con inmenso respeto y, sin ningún ánimo polémico, quisiera yo llamar la atención del Senado de la República, sobre este espinoso e irritativo asunto.

No tengo tampoco la finalidad de introducir ninguna modificación en ese sentido al artículo, porque entiendo muy bien, que el propio Congreso de la República está interesado en aprobar la Reforma, sin modificaciones que obligarían a devolverla al estudio de la Comisión durante estos dos días.

Pero con profundo respeto, si quiero hacer una aclaración al honorable Senador Guerra Tulena, y repito, que esta modesta intervención solo tiene el carácter de una constancia y, no persigue en modo alguno, desatar una polémica sobre los auxilios parlamentarios. Lo cierto, es que la opinión nacional ha convertido en espina irritativa del desarrollo del ejercicio de la democracia colombiana, el tema de los auxilios parlamentarios. Y el ideal hubiese sido, que el Congreso para dar un ejemplo al país, de que esta Reforma, si tiene el propósito de ser reforma empe-

zando por la casa, hubiese eliminado los auxilios parlamentarios.

Está bien, honorable Senador Guerra, y eso tiene un fundamento, en los auxilios parlamentarios se encontraron una justificación en otra época, en la época a que usted se refería precisamente, en la cual el excesivo centralismo que imperaba en el país, el criterio que se aplicaba por parte de los planificadores en el poder central, de distribuir no auxilios, sino la asignación de los recursos con un criterio que muy probablemente, era caprichoso y que dejaba por fuera a la provincia colombiana y a la provincia de menos buena familia, como usted la señala.

Pero hoy en día, se ha impuesto en el Congreso, al impulso de todos los legisladores de la provincia, el criterio de que tenemos que avanzar hacia un régimen eminentemente descentralizado. Para eso se expidieron las leyes que ha venido patrocinando el Congreso: la Ley 12, la Ley 14 y además en todos los foros sobre los municipios, en donde veo que el honorable Senador Renán Barco participa con mucha asiduidad, no obstante que usted ahora lo ha sindicado de que a través de la comisión de crédito público maneja mejor la descentralización que desde el propio Congreso de la República, el hecho es que en todos esos foros yo he escuchado a la mayoría de los legisladores expresar el criterio de que vamos a llevar las transferencias del impuesto al valor agregado hasta el ciento por ciento, en un término apropiado. ¿Qué significa eso? Significa que vamos a fortalecer el proceso de descentralización y que vamos a llevar a los municipios la capacidad fiscal de asignar los recursos para la solución de sus obras.

Es cierto, repito, que esos auxilios se justificaron ampliamente en el momento de más agudo centralismo, porque si no recuerdo mal, aproximadamente en el año de 1978, cuando el modelo centralista alcanzó su más alto nivel, o más alto grado, la participación de los municipios en los ingresos tributarios de la Nación sólo alcanzaban al 7%; y desde luego, el crédito vinculado a la capacidad de contratación, tanto del orden interno, como del orden externo, era muy inferior a ese 7%.

En esas circunstancias, existía sin duda alguna, una justificación para que las partidas o aportes regionales, como se les denomina en el presupuesto nacional, fueran distribuidas por los Senadores de la República y los Representantes a la Cámara, con la finalidad de que se pudiera atender al clamor de esas comunidades que nosotros representamos, para la ejecución de una obra, un camino, una escuela, un puesto de salud, un parque recreativo, una unidad deportiva, cualquiera que fuesen aquellas obras que les negaba el centralismo. Hoy en día, eso no acontece, honorables Senadores.

Pero además, y no voy a hacer ningún juicio sobre si ha habido o no ha habido desviaciones de la utilización y el aprovechamiento de los auxilios ya no sólo parlamentarios, porque se han extendido a las asambleas y a los Concejos Municipales; pero el hecho es que el país cree que existen esas desviaciones, honorable Senador Guerra, como usted mismo dice que no se atreve ni a negar, en virtud de que existen los mecanismos fiscales para evitar que se produzcan esas desviaciones; pero el hecho es que se producen, porque usted ve, como lo ha señalado, que no solamente se apropian de ellos algunos de los que los otorgan, sino que también desde el área del Ejecutivo se han perdido esos auxilios parlamentarios, porque está entonces demostrando el hecho de que se desvían de su cause normal hacia actividades distintas y está demostrando que no existe la fiscalización necesaria, para precautelar esas desviaciones.

Entonces pienso honorables Senadores, que lo ideal y esa fue mi propuesta a la dirección nacional del partido y al señor Ministro de Gobierno, en el sentido de que se incluyese en el temario del referéndum la supresión de los auxilios parlamentarios, apoyándome en ese criterio, en el criterio de que en el tiempo van a dejar y han dejado ya de ser útiles y se han convertido en un instrumento, además, de posible corrupción de la democracia y de los propios Senadores, Representantes, Diputados y Concejales, en un factor de distorsión del ejercicio libre de la democracia.

Eso es lo que fastidia al país, el que nosotros tengamos el privilegio en los momentos actuales de distribuir unas partidas que nos conceden ventajas insoslayablemente e inocultablemente claras, frente a la libre competencia que se debe ejercer en la actividad política. Porque no es lo mismo que un Representante a cualquier corporación disponga de unas partidas a su libre arbitrio, para entregarlas a una u otra comunidades rurales, aceptando las tesis de que son bien aplicadas, por eso no entro al cuestionamiento de si existe en alto o regular grado o en menor grado la corrupción de los auxilios de las corporaciones públicas, pero el hecho es que si están limitando el ejercicio libre y la competencia democrática, porque quienes podemos dispensar esos favores por cualquier vía, a través de la obra física, o a través del otorgamiento de una beca o de muchas becas, para suplir la tarea que el Estado no ha querido cumplir, pues necesariamente estamos colocando en desigualdad de condiciones a las personas que quieren competir por las curules y eso es lo que ha creado esa tremenda situación de animadversión hacia el Congreso de la República.

Yo pienso entonces honorable Senador Guerra Tulena, que su propuesta no debe ser tenida en cuenta por el Congreso, porque además de lo que anotaba muy atinadamente el Senador José Fernando Botero, me parece a mí que la supresión del inciso a que usted se refería y que que vuelve a dejar la posibilidad de

que esos auxilios parlamentarios se encaucen hacia las fundaciones y hacia las empresas o entidades de naturaleza privada, implica el ... estamos volviendo a reincidir en una tremenda equivocación, que está llevando al Congreso de la República a un tremendo desprestigio.

Basta que escuchemos lo que dice todas las organizaciones juveniles en el país, la misma prensa, los medios de comunicación y todos los que salen de aquí de este recinto a decir: ahí volvieron a dejar las cosas como estaban. A mí parece, como dije en principio y por eso no quiero polemizar, que sería un error mayúsculo del parlamento, lo fue no haber suprimido los auxilios, pero sería más grande aún en este momento ese error en el caso de dejarlos como estaban y por lo menos no acatar la enmienda del ponente, en el sentido de que no se permita que esos auxilios vayan a entidades de naturaleza privada.

Mil gracias, honorable Senador Mendieta, y quiero que esta intervención quede como constancia, para no tener que volver a referirme al mismo punto en una intervención que le solicité al señor Presidente de la Corporación, cuando se fuera a tocar el tema del referéndum, o sea el del artículo 81 de la Reforma Constitucional. Mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edmundo López Gómez.

—Yo me voy a referir es a la redacción del artículo, como quiera que tenemos que ser muy cuidadosos de redactar bien, para seguir aunque en forma bastante juiciosa, pues las enseñanzas del señor Caro, en cuanto a la redacción misma de la Constitución dice: "Con excepción de los aportes regionales, para entidades de beneficencia pública oficialmente reconocidos o autorizados".

Ahí me parece que se refiere es a los aportes regionales y no a las entidades de beneficencia pública, oficialmente reconocidas o autorizadas, que tal vez fue la intención de quien redactó el texto; y de las juntas de acción comunal, que también vigilará el gobierno, ninguno podrá destinarse a entidades privadas en todos los niveles de la administración.

Yo pregunto, ¿si a nivel de la administración nacional hay entidades privadas, ¿si a nivel de la administración departamental hay entidades privadas? ¿Si a nivel de la administración municipal existen entidades privadas? De manera que ojalá se haga claridad sobre el texto en cuanto a su redacción, porque estaríamos definiendo algo que realmente desde el punto de vista semántico, o de la misma redacción, no puede ser congruente, que la administración nacional tenga entidades privadas, que la administración departamental las tenga también, y lo propio en la administración municipal.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador William Jaramillo.

—Es importante hacer esa aclaración por lo siguiente: porque existen muchas empresas industriales comerciales del Estado del orden nacional y municipal, y sociedades de economía mixta que se rigen por el derecho privado. De manera que valdría la pena hacer esa aclaración. No sé qué tipo de modificación podría crear alguna confusión, pero sería bueno que el honorable Senador Estrada nos dijera cómo se podría enmendar ese caso.

Si una pequeña enmienda en ese sentido implicaría la devolución a la Comisión Primera, no sé.

Intervención del señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Evis Guillermo Giraldo Hurtado.

—Claro que implica la devolución a la Comisión Primera. Tiene la palabra el Senador Ricardo Mendieta. Pero es que estamos adelantando las discusiones; con la venia de la Presidencia le concedo interpelación al honorable Senador José Fernando Botero Ochoa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Fernando Botero.

—Gracias, señor Presidente, gracias señor Senador; la observación que quiero hacer ante el comentario sobre la redacción del artículo 74, es que ciertamente podría ser más feliz y más exacta, más ortodoxa, la redacción, pero cuando se dice que la prohibición de auxilios a entidades privadas, de auxilios a entidades públicas, en todos los niveles de la administración, se refiere a que esta prohibición incluye no sólo a los auxilios regionales del Congreso, sino también de las Asambleas y de los Concejos Municipales. Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

—Señor Presidente, había formulado la solicitud a la Secretaría de que se leyera el texto que vamos a votar del artículo 39, a fin de precisar.

Intervención del señor Presidente del Senado, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

—Honorable Senador, yo le voy a leer una comunicación que aclara sus dudas, dice así: "En la tramitación del proyecto de Acto legislativo número 11/88, en el artículo 39, inciso primero, que modifica los artículos 108 y 111 de la Constitución Política, no se suprimió la frase 'y los miembros de las juntas directivas', que por disposición expresa de la comisión al haber aprobado la proposición número 72 de 1989, como lo relata el Acta número 23 de 1989, se suprimió".

Por la razón anteriormente expuesta, rogamos a usted se sirva ordenar en el artículo presentado, la supresión a que nos hemos referido.

El inciso primero como fue aprobado, es del siguiente tenor: "el Presidente de la República, los Ministros y Viceministros del Despacho, los magistrados del Consejo Superior de la Administración de Justicia, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional Electoral, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, los Jefes de departamentos administrativos, los registradores, los representantes legales, y los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden nacional, el Registrador Nacional del Estado Civil y sus delegados, no podrán ser elegidos miembros del Congreso, sino un año después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones".

Esta es una carta dirigida a la Presidencia del Senado y firmada por los Senadores Zamir Eduardo Silva Amín, Presidente de la Comisión Primera, Federico Estrada Vélez, Senador ponente, Hugo Escobar Sierra, Vicepresidente de la Comisión y Eduardo López Villa, Secretario de la Comisión.

Recobra nuevamente el uso de la palabra el orador honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

—Muy bien señor Presidente, yo no sé si ese sea el tratamiento usual que estos temas requieren, pero como quiera que estamos creando jurisprudencia, para que el referéndum después la valide, no veo mayor dificultad en aprobar este artículo que como lo acaba de leer Su Señoría, realmente corresponde a lo que la Comisión Primera quiso aprobar. Pero, señor Presidente, para terminar, la parte correspondiente al artículo 39, formule nuevamente mi solicitud expresa, en el sentido de que al votar el artículo 39 se excluya el inciso final que crea la ambigüedad que me he permitido señalar, en torno a la posible participación de los Senadores y Representantes en cualquier asamblea, o cualquier consejo del país.

Pero, señor Presidente, antes de votar, como cualquier Senador de la República, yo sí quisiera suscitar, señor Presidente, un tema que me parece fundamental. Es: ¿cuál va a ser el procedimiento mediante el cual se va a votar el referéndum? Porque si bien es cierto se han venido señalando las diversas partes, que ya finalmente terminan, en que cada artículo hay que votarlo por separado, y yo soy partidario de que aquello se haga en esa forma, de que cada artículo se vote por separado, quisiera preguntarle, señor Presidente, cuando lleguemos al punto correspondiente a la circunscripción electoral de violencia, ¿cómo podríamos votar?

Porque allí de pronto aparece un artículo reglamentario, que establece un sistema de votación especial donde quisiera que se garanticen privilegios.

Hasta donde mi memoria va, creo que esta circunscripción electoral plantea este problema de fondo, garantiza un privilegio en favor de una de las agrupaciones que estaban levantadas en armas; y en segundo término, señor Presidente, igualmente quisiera establecer antes de proceder a esa votación, qué tratamiento concreto se le da al punto correspondiente a la propia circunscripción electoral, que tiene como es obvio, una connotación clara.

Se trata de elegir congresistas, es decir, aquello afecta el sistema electoral, y aquella situación equivaldría a que esa parte habría que votarla por dos terceras partes.

Entonces, yo quiero que antes de continuar en esto, señor Presidente, si no abuso de su gentileza, nos explicara qué idea tiene sobre esas dos observaciones que me he permitido formular.

Interviene el señor Presidente de la Corporación para dar respuesta al orador.

—Con mucho gusto, honorable Senador, en el momento oportuno la Presidencia absolverá sus dudas. Por ahora estamos en el debate del articulado.

Continúa su intervención el orador honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

—Muy bien honorable Senador, yo me imaginaba que esa iba a ser la respuesta. Nunca hemos tenido una mejor, ni más cordial, además. Pero vean ustedes honorables Senadores, cómo por ir tan rápido estamos creando unas condiciones adicionales de perturbación. Aquí a nosotros se nos va a decir que es necesario votar como la última decisión del señor Presidente así lo determine; y además, repito, vamos a tener el referéndum para que valide todos estos atropellos.

Yo simplemente, señor Presidente, y tengo que invitar a Su Señoría, porque usted señor Presidente, tiene una doble calidad, la calidad de Presidente de esta Corporación y además la de Director Alterno del Partido.

Estaría usted, señor Presidente, si me excusa la observación, en la necesidad de orientarnos a estos pobres humanos, que formamos parte del partido del cual usted es orgullosamente nuestro director alterno.

Pero veo que Su Señoría se reserva sagazmente, si cabe la expresión, de pronto ingenuamente la posibilidad de determinar cuál es el sistema de votación con el cual vamos a actuar.

Y quisiera terminar, señor Presidente, haciéndole otra pregunta, que espero no me conteste con tanta rapidez y tan desobligadamente como la que me acaba de contestar. ¿Formará parte de los últimos acuerdos el votar negativamente en el Senado de la República

la supresión aprobada en la Comisión Primera de la paridad en la justicia? ¿O esa respuesta se la reserva nuestro distinguido presidente y director alterno, para darnos la sorpresa en el momento en que se vote ese artículo?

Porque si eso es así, por lo menos en la situación personal de este pobre Senador independiente, disciplinado desde el punto de vista liberal, pero absolutamente ingenuo de lo que allí se teje, tendría que decir que habría algunos de nosotros, que estaríamos dispuestos a votar negativamente cualquier posición que equivalga a que el partido liberal en la Plenaria, no va a acatar la decisión de la Comisión Primera, en el sentido de eliminar la paridad en la justicia.

Muchas gracias, señor Presidente, y una vez más mi reconocimiento por su gentileza en la respuesta. Muchas gracias.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta lo siguiente:

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Señor Presidente:

Yo me voy a permitir hacer unos breves comentarios al texto que nos ha entregado la Comisión Primera, desde luego con el debido reconocimiento al esfuerzo que ha realizado tanto el ponente, el honorable Senador y coterráneo, doctor Federico Estrada Vélez, y cada uno de los integrantes de la Comisión.

Debo comentar en primer lugar, señor Presidente, que hay puntos muy favorables con relación al texto que se aprobó el año pasado, como también hay otros que podríamos calificar de regresivos.

Deseo destacar entre los puntos favorables, la circunstancia que se hubiera atendido el clamor de muchos de los Senadores y de los Representantes para eliminar la paridad en la justicia. Escuché cómo la proposición del doctor Hugo Escobar Sierra, a fin de que se reconsiderara este tema, él mismo renunció a hacer una amplia argumentación en la tarde de hoy.

Pero pienso, honorables Senadores, que es sano que la justicia en Colombia se libere del amarre de la paridad; porque la justicia no debe tener ningún determinante constitucional y legal que pueda llevarla a hacer política. La justicia tiene que ser solamente justicia.

Una política sin una paridad obligada, sin una determinada composición política obligada, tiene mayores posibilidades de ser una justicia técnica. Además, eso de la paridad en la justicia, en cierta forma se ha convertido en una limitante a la libertad en las determinaciones políticas de los colombianos.

Muchos aspirantes a la Rama Jurisdiccional del Poder Público, se han visto forzados a adherir contra sus convicciones de manera artificial y aparente a uno de los partidos de la paridad, simplemente por ganar el derecho a ingresar a la administración de justicia. Eso debe suprimirse definitivamente de la práctica política y jurisdiccional de Colombia; y por eso celebro, honorables Senadores, que se proponga en la ponencia que nos han traído, la eliminación de la paridad.

Aprecio que el punto relativo a la financiación de los partidos, como una potestad de la ley, ha quedado clarificado en el texto de este año. El año pasado hubo un esbozo, un atisbo hacia allá, que daba tanto lugar a la interpretación de que la ley pudiera ordenar la financiación de los partidos, como a decir lo contrario, que la Constitución no lo permitía.

Deseo, honorables Senadores, apoyar lo del párrafo transitorio. Examinando los acuerdos del Gobierno Nacional con el M-19 y haciendo un cotejo de los mismos con los principios fundamentales que caracterizan al Estado de Derecho, podría decirse que esos acuerdos tienen la seria intención política de hacerle ajustes a nuestro modelo jurídico, a fin de que se aproxime al Estado de Derecho.

El Estado de Derecho continúa siendo un punto ideal. Siempre lo será. Pero el deber de todas las comunidades nacionales que quieren regirse por él, es el de hacer a sus instituciones jurídico-administrativas, a sus ramas del Poder Público, permanentes ajustes a fin de acercarlos lo más próximo posible a ese ideal que es el Estado de Derecho.

La Constitución escrita como norma heterónoma al gobernante, dejó de ser una característica distintiva al Estado de Derecho. La separación en ramas del Poder Público, tampoco identifica ya de manera particular al Estado de Derecho.

La adopción de mecanismos de control, relativamente independientes al Ejecutivo y al Legislativo, en naciones con modelos de organización diferente al Estado de Derecho, ha obtenido como resultado que los instrumentos de control, ya no sean una característica tan distintiva al Estado de Derecho.

Queda una: "El grado de posibilidad de participación de la opinión pública en la formación de los actos de los gobiernos, en el control de esos actos y en la fiscalización de las actuaciones gubernamentales". Ese para mí, si es el distintivo por excelencia del Estado de Derecho. Y a fe que lo que se está haciendo con la circunscripción especial, está a tono con la necesidad de

cimentar más profundamente este principio, en el modelo jurídico estatal de Colombia.

Permitir que nuevos sectores de la vida nacional ingresen a la Rama Legislativa del Poder Público, es ampliar nuestras instituciones y por ende acercarnos más al Estado de Derecho. Ya decía el honorable Senador William Jaramillo Gómez, que muchas de las prácticas políticas de que se hace uso en Colombia, restringen la competencia o la emulación democrática.

Pienso, que negar la circunscripción especial transitoria, acordada por el Gobierno y el M-19 en los términos que la propone la ponencia del Senador Estrada Vélez, sería negar la posibilidad de desmontar prácticas que niegan la emulación democrática entre los colombianos.

Algunos tenemos razones para dolernos de que no se apruebe la circunscripción de los partidos, minoritarios.

También para dejar a título de constancia nuestro rechazo a puntos que yo llamaría regresivos del texto que está en discusión, como aquél que recortó la iniciativa legislativa popular.

En efecto, el texto del año pasado proponía que la iniciativa popular se radicara en cabeza de los partidos minoritarios debidamente reconocidos y sin representación en el Congreso.

Que se extendiera como una competencia, o una capacidad jurídica a las universidades, a las asociaciones del trabajo y a los gremios. Ahora, sólo ha quedado para quien sea capaz de acreditar el respaldo a una iniciativa con 50,000 firmas.

Quienes recrazamos ese paso regresivo del texto del año pasado al que está en consideración, vemos que la circunscripción especial transitoria es una especie de compensación. Además, el Estado de Derecho tiene que caracterizarse por permitir que de sus instituciones hagan parte los defensores del orden económico establecido y sus impugnadores.

Es interesante que este Congreso se abra, que dé facilidades para que acá lleguen personas que llevan tantos años impugnando el orden económico establecido.

Han manifestado una resuelta vocación de paz, una voluntad inquebrantable en sus declaraciones de someterse a las disposiciones constitucionales y legales, pues permitamos que vengan acá a dejar sentir su voz de protesta, a contarle al país desde el escenario de la Rama Legislativa del Poder Público, cuáles son sus impresiones, las reformas que proponen, las ideas que tienen, para la organización económica y jurídica del Estado colombiano.

Se me ocurre que esto no es una responsabilidad incumbente sólo al liberalismo, para nadie sería una sorpresa el voto favorable que esperamos de la Unión Patriótica a este punto de la reforma, pero con el respeto que le profeso al Partido Social Conservador, pienso que lo atinente a la paz es una responsabilidad de todas las colectividades.

¿Acaso no fue el gobierno del doctor Betancur, quien inició un proceso de paz con singulares connotaciones, justamente con el M-19, con las FARC, con el EPL, y con otras agrupaciones guerrilleras? ¿Que porque haya fracasado en una primera instancia ese proceso de paz, es necesario desconocerlo como un mecanismo expedito para la concordia entre los colombianos? No creo.

Los colombianos, pienso que tenemos que ser persistentes en los experimentos. Obstáculos dramáticos que hubiera tenido un proceso tan interesante como el proceso de paz de la administración Betancur; no amerita echarlo para atrás, desconocerlo como un camino que nos lleve a la reconquista de la convivencia.

Eso que empezó en la administración Betancur, a mi juicio implica un muy serio compromiso del Partido Social Conservador, con lo que son las vías políticas para el reencuentro de la paz.

Yo por eso, no a manera de polémica, sino de muy sincera preocupación como la que asiste a todos ustedes, honorables Senadores, sobre la necesidad de aclarar el mecanismo político como instrumento para la paz; pediría a todas las fuerzas políticas representadas en el Senado, que se aprobara lo de los acuerdos de paz del Presidente Barco con el M-19. Que se apruebe el párrafo transitorio, aún aquello de la circunscripción especial.

Y tengo que reclamar lo de mi partido, honorable Senador Carlos Martínez Simahán. No sólo por la responsabilidad que tiene el Partido Liberal como partido de gobierno, que no se pueden descartar. El partido de Gobierno no lo podemos aceptar para imponer hegemonías burocráticas, sino para reivindicar principios programáticos de acción gubernamental.

Yo no entendería, ni la Nación, ni el liberalismo entenderían honorables Senadores, que los liberales que hemos querido de cierta manera lucramos burocráticamente del concepto del partido de gobierno, puesto en funcionamiento durante la administración del Presidente Barco, no acudiéramos a defender una propuesta que guarda perfectamente armonía con los postulados programáticos del partido, cual es esta de abrirle amplias oportunidades de participación en la Rama Legislativa del Poder Público a comunidades de la Nación, a grupos que se gastaron muchos años por el despeñadero equivocado de la violencia, pero que ahora manifiestan una inquebrantable voluntad de paz.

Sobre ese párrafo transitorio deseo también, honorables Senadores, a título de constancia, de decir que es buena, que es conveniente la proposición del voto obligatorio, pero de por sí no es suficiente para ampliar y ampliar más esta democracia.

La competencia política tiene en nuestros medios muchos obstáculos; los costos electorales, las papeletas entregadas por los pregoneros el día de las elec-

ciones, con desafortunadas prácticas delictivas en ciertos momentos del proceso electoral. Por eso, consagrar el voto obligatorio y no acompañarlo posteriormente de la financiación de los partidos; del control del transporte grupista del día de elecciones; de la sustitución de las papeletas de grupo por el tarjetón, como siempre lo abogó Luis Carlos Galán; hacer la adopción del voto obligatorio sin esos elementos complementarios, sería tanto como pretender una democratización por decreto.

Lo que la Nación necesita es una democratización por la vía de garantías de participación y ampliación de las posibilidades de participación de garantías para competir en la vida electoral.

En la Comisión Primera del honorable Senado cursa un proyecto de ley para aprobar el tarjetón de manera general para sustituir las papeletas; qué bueno que esta reforma constitucional, y concretamente el punto del voto obligatorio, nos llamara la atención sobre el imperativo de aprobarle estos necesarios ajustes a la democracia.

En ese párrafo transitorio en su artículo 4º, se propone que la ley quede autorizada para dividir el territorio de los departamentos en provincias. Se dice que cada provincia tendrá un prefecto que será agente del gobernador y jefe de la administración territorial y un ayuntamiento compuesto por los alcaldes y los presidentes de los concejos de los municipios que la integran.

El prefecto, como agente del gobernador, implica que será un funcionario nombrado por el gobernador. La Nación se gastó cien años discutiendo el tema felizmente resuelto, de los alcaldes por elección y no por nombramiento. De esta reforma nos quedan vacíos, que serán los motivos de las batallas del futuro, como el de la elección popular de gobernadores.

Lo que no entendería la Nación, que está a gusto con el proceso descentralista que se ha iniciado, es que los prefectos, esas autoridades intermedias entre la administración departamental y la municipal, tuvieran que ser nombrados por el gobernador. Yo propongo, honorables Senadores, que se haga una supresión, entendiendo que a estas alturas, una modificación del texto implicaría regresar el proyecto a la Comisión, por lo cual no solicito modificación del texto, pero sí una supresión, para que este numeral cuarto, del párrafo transitorio, diga simplemente en su inciso 2º: "Cada provincia tendrá un prefecto y un ayuntamiento compuesto por los alcaldes y los presidentes de los concejos de los municipios que la integran".

Con este texto, que tuve oportunidad de consultárselo a dos o tres muy distinguidos colegas, la ley tendría la oportunidad de definir si ese prefecto se elige de manera directa por el pueblo, de manera indirecta por las corporaciones, o si se quiere, que sea nombrado por el gobernador; pero el texto que nos han traído, necesariamente exige un nombramiento por el gobernador, que va en contravía del proceso descentralista que en buena hora se ha empezado en Colombia.

Desco, finalmente, honorables Senadores, presentar también mi preocupación por el hecho de que en el texto del año pasado se haya eliminado el derecho de huelga en los servicios públicos, no esenciales. ¿Acaso la señora Tacher, en Inglaterra, se valió de la Constitución para frenar el ejercicio de la huelga en los servicios públicos? ¿La norma constitucional ha servido de talanquera en Colombia para prohibir el ejercicio del derecho de huelga, así sea en contra de la ley y de la norma superior en nuestros servicios públicos? ¡No! Mantener esa prohibición en los términos absolutos que la ha tenido nuestra Carta, privarnos de la posibilidad que asomó el año pasado, de levantarla para aquellos servicios públicos no esenciales, es exponer a la Carta Constitucional al diario quebrantamiento que se le hace con la huelga o con el paro en los servicios públicos.

Hoy está en huelga la administración de justicia, en mi departamento hay razones especialísimas que ustedes conocen. Mantener en la Carta Fundamental esa prohibición, produciría algún efecto importante para que ese ánimo de ir al paro en los servicios públicos se disipara en la mentalidad de nuestros servidores oficiales.

Peró, en fin, honorables Senadores, eso será tema de una posterior reforma constitucional, porque en esta oportunidad ha quedado prescrito.

Es muy interesante que varios Senadores hayan producido eso, a fin de que se elimine el vocablo indivisible, de la forma como el pueblo colombiano se pronunciará sobre el referéndum. Y le quiero anotar una adicional virtud: el referéndum para convalidar la constitucionalidad de un acto de reforma constitucional, no parece lo más aproximado a la medida técnica constitucional en nuestro medio. Podría decir alguien que se está apelando precipitadamente a un referéndum para eludir el control de parte de nuestra Corte Suprema de Justicia, sobre el acto reformatorio de la Constitución que estamos aprobando, las razones de fondo, exigen un examen denso y prolijo que lo hizo la Comisión Primera, y no es la oportunidad de entrar a alternar con los especialistas, que a ellos se refirieron en la Comisión Primera, pero por lo menos, ese referéndum que quiere correr el riesgo de evitar el control de nuestra Corte Suprema de Justicia, sobre los actos reformatorios de la Carta, sería más democrático y más popular en la medida que anulando, horrando ese vocablo indivisible no se le cercenara a nuestras comunidades, a nuestros partidos y a nuestro pueblo las posibilidades de deliberar sobre el propio

tema del referéndum y sobre el tema de la reforma constitucional, que al tenerse que referir por el pueblo en el referéndum o negar, abre la instancia de la deliberación popular que podríamos llamar constitucional.

En consecuencia, señor Presidente, he dejado unos comentarios y unas constancias y entregaré a la Secretaría la proposición para que en lo de las provincias se suprima la calidad de agente del Gobernador, que no tiene por qué tener el prefecto, a fin de que la ley pueda entrar a definir que sería lo ideal, que esos prefectos sean funcionarios elegibles.

Acaba de decir el ex Presidente López Michelsen, con la autoridad que lo caracteriza en estas materias, que una cabal interpretación del estado de derecho nos exige a reconocer la supremacía del derecho administrativo sobre las políticas administrativas, entonces para coordinar funcionarios de diferentes jerarquías no se necesita que el superior tenga el derecho de nombrar al inferior.

Perfectamente cabe una coordinación entre un Presidente de la República con un Gobernador elegido popularmente y una coordinación administrativa entre ese gobernador y unos prefectos provinciales elegidos popularmente y entre el gobernador y los prefectos con los alcaldes elegidos provincialmente, porque la derivación elemental de la supremacía del derecho sobre la política es que la norma tiene que primar sobre el querer del funcionario con una conciencia de respecto al ordenamiento jurídico es factible coordinar diferentes instancias de la jerarquía administrativa, provista por funcionarios elegibles. Gracias, señor Presidente.

El honorable Senador Carlos Martínez Simahán solicita un punto de orden, para preguntarle al señor Presidente de la Corporación que en qué momento están de la discusión ya que en el marco del artículo 35, los Senadores tenían derecho a señalar los artículos para su discusión separada, supone el honorable Senador Martínez Simahán que se debió poner en discusión en orden para saber en qué artículo está, para así como se está interviniendo hay cierto desorden lo cual no es conveniente para aprobar la reforma.

El señor Presidente del Senado concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, para manifestar lo siguiente:

—Señor Presidente, honorables Senadores:

Dentro de la mayor brevedad de que yo sea capaz, me permito hacer el siguiente y simple planteamiento. Esta reforma tiene que sufrir dentro de la segunda vuelta un trámite en la Cámara de Representantes, como es bien sabido, en la Comisión Primera y en plenaria.

Y no solamente por lo que se ha escuchado esta tarde aquí en el Senado, sino por los comentarios que se hacen en los pasillos y en las reuniones con miembros de esa otra célula, uno llega a la conclusión de que hay dos temas realmente críticos que originan una gran controversia y que constituyen el resumen de la preocupación que tiene en la Cámara de Representantes. Uno es el relacionado, efectivamente, como lo ha dicho, como lo ha expresado el Senador Guerra Tulena, con los auxilios parlamentarios; y el otro, con la prohibición de la reelección del señor Contralor, o sea, el artículo 15, que desde ahora solicito que se vote por partes para que el Senado se pronuncie en la plenaria sobre todo en relación con la última alusión; y no será reelegible para el período siguiente. En esa forma señalo, entonces, la forma como se votaría este artículo.

Y a la pregunta que hace el doctor Martínez Simahán, aunque quien debe responder es el señor Presidente, que dirige el debate, pues cuando comenzaron a leer el articulado, el ponente, doctor Federico Estrada Vélez, advirtió que el proyecto tenía más de 85 artículos, y entonces debía hacerse una discusión en bloque; pues cada Senador señalará los puntos que considere de acuerdo con su criterio; con su inteligencia y con su sabiduría, más importantes o que más destacan para su manera de ver todo este texto.

De no haberse hecho alguna alusión al nombre mío en relación con el articulado de los auxilios, o que trata de los auxilios, y yo no me hubiera atrevido a solicitar la palabra. Pero quiero decir, en muy pocas palabras y resumir las posiciones que hay en el Congreso:

Una, defendiendo los auxilios a ultranza, tal como están hoy en nuestro texto constitucional.

Otra tendencia, como la del doctor William Jaramillo, la oímos aquí también hace un momento. Quiere que se supriman definitivamente y que inclusive, entren a formar parte del referéndum para que la opinión, el constituyente primario, se pronuncie, segu-

ramente que en la creencia o la esperanza de que diga, no, a los auxilios.

Y una tercera posición, que creo que fue la que adoptó la Comisión Primera del Senado, que consiste, no en suprimir los auxilios parlamentarios, no quedan suprimidos. Eso debe quedar claro.

Aquí el paso que se ha dado, y me parece fundamental, es prohibir que se asignen auxilios a entidades de derecho privado, con excepción de las de beneficencia y las juntas de acción comunal.

Seguramente que el ideal hubiera sido también eliminar de la posibilidad de entregarle auxilio a las juntas, por razones que se vienen en la misma Comisión. Pero tal vez ese paso no es posible darlo todavía.

Es de advertir que esas juntas tienen todo el control y la vigilancia del Ministerio de Gobierno a través de unos delegados y, por ende, los departamentos, también tienen unas organizaciones que propenden, que estimulan esas juntas, que las ayudan y que contribuyen a vigilarlas; y no se diga el que ejercer la Contraloría General de la República, por el hecho de recibir auxilios. Pero como están definidas como entidades de derecho privado, pues por esa razón quedaron excepcionadas conjuntamente con las entidades de beneficencia debidamente legalizadas.

Repito, que el paso, lo que quiere decir la reforma, es que no puede haber auxilios para fundaciones y asociaciones, que es donde está el cuide de los auxilios; todos estos movimientos, toda esta sensibilidad que se ha desatado, todos estos avisos que publican los jóvenes de último año de derecho de las facultades de Bogotá en los periódicos, avisos que me imagino demasiado costosos, miran contra los auxilios.

Peró a mí me parece que la parte negativa, que la parte más donde se origina, donde se produce la crítica, donde estalla la opinión, es en el manejo que se le dé en esas asociaciones y fundaciones. Pero de aquí en adelante, de aprobarse este texto, perfectamente se le puede asignar a una Secretaría de Obras Públicas, a una Secretaría de Hacienda, a una Tesorería Municipal; y aunque sobre este punto no hay un criterio muy unánime, yo creo que para efecto de las becas se le pueden seguir entregando los auxilios, asignándoselos al Ictex, que es una entidad oficial, sin participación de ninguna entidad privada, es una especie de banco educativo, manejado por el Estado, al cual pueden ir perfectamente, creo yo, auxilios para becas; lo mismo que pueden llegar a las Secretarías de Educación, tanto a las departamentales como a las municipales.

Ya el procedimiento de que le entreguen a uno el formulario para que uno lo reparta, con base en el nuevo texto de aprobarse esta reforma, sería algo que tendría que entrar a reglamentar el Ictex. Aquí lo que se pretende es que no haya un manejo personal; como no lo hay cuando las entregan estos auxilios a una Tesorería Municipal o la Tesorería General del Departamento. En otras palabras, lo que irrita básicamente es que uno se pueda presentar con un cheque a determinada vereda y a determinado corregimiento o a determinado municipio y decir: aquí le traigo la plata; que eso se puede hacer cuando se tiene una fundación o cuando se tiene una fundación o cuando se tiene una asociación. Yo creo que ahí está radicado básicamente el problema.

No hay columnista en revistas o en prensa que no utilice contra los auxilios todas estas palabras de mal recibo: prebendas, gabelas, canonjías, smecuras, estraperlios. Esas las puede uno extraer de cualquier lectura que haga un fin de semana en suplementos o en las columnas diarias.

Pues si se da este paso, estamos rescatando en parte el prestigio que deben tener estas instituciones, queda el problema de los viajes. Se les trata de dar una reglamentación a través de un proyecto de ley que cursa en la Cámara de Representantes, pero eso de los viajes si tiene mucha tela para cortar.

Por ejemplo, aquí había una revista (digo "revista", no porque le faltara contenido sino porque era de un formato muy pequeño) de un ex Senador, Darío López, que publicaba la lista de los viajeros oficiales, de los de la Rama Ejecutiva del Poder Público y daba grima leer cada mes el nombre de personas a nivel de, a niveles secundarios, de segundo, de tercero y de cuarto nivel, viajando en distintas misiones confiadas por un u otro ministerio o institutos descentralizados; y él llenaba él llenaba varias páginas de esa revista destacando el viaje o los gastos que hacían en pasajes y en viáticos esos funcionarios.

Y frente a esos gastos, frente a esas listas, pues poco representaban la lista de los Congresistas, es decir, uno hacía una comparación y lo que lo hostigaba era ver esa lista de funcionarios en menor rango en el exterior cumpliendo misiones que si uno las analiza y se detiene a juzgarlas, pues yo creo que no eran esenciales, que no eran de importancia.

Bueno, queda ese punto. Yo, en esa materia no entiendo, no critico los viajes de los Congresistas, no viajo, pero no critico.

Por supuesto que el Senado decidirá sobre la propuesta que ha hecho el Senador Guerra Tulena. Yo sí reparto auxilios a entidades oficiales creo en ellos, me parecen útiles, por eso en las propuestas que se hicieron conjuntamente que se hizo el Senador Botero, y que acogió el señor ponente; se habló de estas entidades de derecho privado, porque no deben tampoco los municipios, las entidades territoriales; las regiones renunciar de buenas a primeras a 12 mil millones que valen más o menos esos aportes y queden

perfectamente canalizados a través de entidades de derecho público, pues creo que puedan cumplir una finalidad muy importante en el progreso y en el desarrollo.

Además, y le oí decir a un importante jefe de nuestro partido, que ha ocupado las más altas dignidades del Estado, que lo único que le llegaba a esas humildes y apartadas aldeas que tienen todos los departamentos, departamentos que tienen ciudades importantes y unos villorrios, que difícilmente sobreviven, éstos son generalmente pueblos de mucho menos de veinte mil habitantes. Aquí, en los mil y pico de municipios que tiene Colombia hay 330 que tienen menos de veinte mil habitantes, y de ahí hasta municipios con dos, tres y cinco mil habitantes, pues la vida de los pueblos de cinco mil habitantes seguramente que va a depender en buena parte, no de la participación en el impuesto a las ventas, porque de acuerdo con la base demográfica es muy poca la participación que tienen de pronto de estos auxilios que seguirán llegando, repito, si se aprueba esta reforma, pero a través de entidades oficiales, ya respecto a las desventajas en que se coloca la gente que quiere intervenir en el proceso político, cuando hay personas que manejan asociaciones, pues no te goyo que repetir las palabras que en forma muy elocuente y tal vez dichas de una manera dura, pronunció el Senador William Jaramillo.

Pero lo cierto es que nosotros debemos desterrar del Congreso ese cuento que se resume de esta manera, estos auxilios a las asociaciones y a las fundaciones se han vuelto las arcas del clientelismo, eso dijo otra persona muy connotada que tiene una gran audiencia, particularmente en el Partido Conservador.

Por eso, Senador Guerra Tulena, yo le ruego que reflexione y que piense que no van a desaparecer las becas, para eso se fundó y se implementó el instituto del Ictetex y que pueden seguir llegando a todos los pueblos, a todos los pueblos de Sucre y Caldas, pero a través de las entidades oficiales. Lo que queremos hacer acá con estas disposiciones constitucionales es privarnos, renunciar al manejo personal a través de las asociaciones y de las fundaciones. Y el artículo puede tener incongruencias, fallas contra la tinte y contra la redacción, pero es que el doctor Botero tomó el texto de la reforma del 79, la única supresión que se le hizo fue la de los planteles de educación que efectivamente ha originado preocupación, porque muchos planteles privados, óigase bien, privados, sobreviven por estos apoyos que les dan los Congresistas, de esa parte se eliminó el texto que traía la reforma del 79, pero de eso fue muy consciente la Comisión Primera del Senado.

Y precisamente, a propuesta, si mal no estoy, del Senador Mendieta, y tal vez de dos o tres más, se extendió la prohibición de asignar recursos a entidades privadas, a los órdenes departamental y municipal, porque también los Diputados organizan asociaciones, también los Concejales organizan asociaciones.

Un comentarista se hacía lenguas hablando de lo que ocurre en concejos de capitales, donde los auxilios o la cuota es mucho más grande que la cuota de que puede disponer un Senador o un Representante; no voy a destacar aspectos de esta reforma que fueron motivo de debates muy amplios en el 78 y en el 79 y luego otra vez en 1984 y en 1985, porque como se ha querido aquí en esta sesión, se trata de señalar unos temas básicos, yo quiero entonces insistir en este texto que prohíbe, óigase bien, asignar recursos por la vía del presupuesto, de los presupuestos nacional, departamental y municipal, a asociaciones y fundaciones; en general a entidades privadas, con excepción de las juntas de acción comunal y de las entidades de beneficencia, y que se vote por partes el relacionado con la no reelección del Contralor, para que la Cámara conozca el criterio de los Senadores respecto a ese artículo, o sea de la plenaria del Senado, porque ya se sabe por el texto que aparece consignado cuál fue el criterio de la Comisión Primera. Creo que he sido breve. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, agradece al honorable Senador Víctor Renán Barco la explicación y le informa al honorable Senador José Guerra Tulena que puede estar tranquilo referente a las becas para los niños.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Escobar Méndez.

Palabras del honorable Senador Miguel Escobar Méndez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Escobar Méndez, quien ilustra al Senado sobre sus criterios referente al proyecto de Acto legislativo número 11 de 1988, así:

Muchas gracias señor Presidente, prometo formalmente no pronunciar un discurso, porque soy consciente de los apremios que tiene la Corporación para evacuar esta iniciativa a fin de ver si se logra que haga tránsito en la Cámara y el Congreso, pueda expedir el acto legislativo; por eso me voy a limitar, señor Presidente,

a hacer una breve explicación del motivo por el cual he pedido la palabra. Yo escuché con la atención y el respeto, con que siempre he escuchado las intervenciones de mi distinguido maestro y egregio jefe el Senador Emiliani Román, algunas de sus apreciaciones las comparto, otras no; le pido permiso para en esta ocasión no acompañarlo en su votación negativa global, a este proyecto. Ciertamente como él lo dijo este proyecto de acto legislativo es de alcances modestos, y yo creo que sus autores no han pretendido en ningún momento darnos nuevas instituciones jurídico-políticas sino tan sólo hacer algunas modificaciones de enmiendas a lo vigente, en miras a mejorar el funcionamiento de esas instituciones, puede que en algunos casos se logre ese mejoramiento, puede que en otros no, pero en fin es un esfuerzo que yo creo meritorio que viene haciendo el legislador o el constituyente, perdón, desde hace ya diez años, tratando de establecer con el acto legislativo, estas enmiendas institucionales; claro que no va la reforma a arreglar los problemas que hoy agobian a la Nación colombiana, desde luego que no, esos son, la naturaleza de esos problemas es completamente diferente, no tienen origen en las reglas constitucionales, sino en problemas de tipo social y político que tendrán otra terapia, otras soluciones. Afortunadamente, Senador Emiliani, la reforma es de alcances modestos. Los estadistas liberales del interior llevan ya cien años tratando de demoler la Constitución de 1886, y no han podido, ese es un insustituible instrumento de Gobierno que afortunadamente permanece, estas son pequeñas modificaciones, etc. Entonces señor Presidente, entrando en materia, yo me voy a permitir solicitar la votación por parte, o separadas, de dos aspectos de la reforma, y voy a explicar por qué; señalo para ser votado por parte de los artículos 34 que modifica el 98 de la Constitución, el 35 que modifica el 102 y... perdón señor Presidente, y el 48, estas disposiciones, honorables Senadores, modifican la forma de elegir al Procurador General de la Nación. Hoy como ustedes saben el Procurador es elegido por la Cámara de Representantes, de terna que le pasa el Presidente de la República, ahora se propone que lo elija la Cámara de terna que le pasa el Senado, yo eso lo creo francamente inconveniente, considero que el Ministerio Público debe mantener un vínculo con el Jefe del Estado, con el Presidente de la República, a fin de que el Presidente pueda a través del Ministerio Público cumplir la obligación que la Carta le impone de velar porque se administre pronta y cumplida justicia. Para que se le pueda exigir al Presidente de la República el cumplimiento de esa obligación debe tener un vínculo de dependencia jerárquica con el Ministerio Público, para a través del Ministerio Público, ejercer no solamente la vigilancia de la conducta de los funcionarios judiciales; sino para informarse, para vigilar la marcha en general de la administración pública en el país.

Eso con algunas excepciones ha funcionado bien en el país, hasta el extremo de que muchas veces los Presidentes de la República, en guarda de ese poder moral que debe ser la Procuraduría General como cabeza del Ministerio Público ha constituido o ha formado ternas con individuos pertenecientes a un partido diferente del suyo y eso está bien que el Presidente tenga esa libertad de hacer la terna del Procurador a su juicio pero sobre todo señor Presidente yo insisto en que no veo la conveniencia sino por el contrario, me parece inconveniente quitarle al Presidente las facultades de formar la terna del Procurador y trasladársela al Senado es una Corporación en donde muy difícil yo ya veo la dificultad para que el Senado entre a formar una terna de Procurador que se va a prestar, seguramente, a la formación de grupos de presiones, etc. cuyo resultado no va a ser mejor que lo que actualmente tenemos.

Entonces por ese motivo, yo pido al señor Presidente al tomar nota de la solicitud que hago, para proponerle al Senado negar, negar el artículo 34 que adiciona el artículo 98 con la atribución que le da el Senado de formar la terna para Procurador, negar el 35, que también adiciona las atribuciones de la Cámara para elegir al Procurador de terna que le presenta el Senado, y el 144 en la parte que dice, que el Procurador General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Cámara de Representantes hasta ahí, de terna que le envía el Senado de la República, negar esa parte, y no será reelegible para el período siguiente eso sí mantener esa parte.

El otro artículo, señor Presidente, que yo me permito someter a la votación, por partes es el 79 del proyecto, por la siguiente razón señor Presidente: En el artículo 81 que modifica el 218, se establece en el numeral 3º como medio para reformar la Constitución Nacional, dice mediante una Asamblea Constituyente convocada por acto legislativo, las atribuciones, composición y funcionamiento de la Asamblea Constituyente se sujetará a lo establecido en el acto legislativo de convocación y eso está bien, pero entonces no podemos decir en el artículo 279 que corresponde a la Corte Suprema de Justicia, en su función de guardar la supremacía de la Constitución decidir definitivamente sobre las acciones de inconstitucionalidad que promueva cualquier ciudadano contra los actos legislativos aprobados por el Congreso o por Asamblea Constituyente, yo propongo suprimir la parte que dice o por Asamblea Constituyente, porque la Asamblea Constituyente no puede incurrir en los vicios de forma que se señala a los actos legislativos aprobados por el Congreso. En

la Asamblea Constituyente seguramente no habrá dos vueltas para aprobar la reforma, seguramente no habrá votación calificada, en fin, tendrá su propio reglamento, por eso creo, siendo partidario de que se mantenga la posibilidad de reformar la Carta por medio de una Asamblea Constituyente que se excluya sus actos legislativos del control jurisdiccional de la Corte.

Por último señor Presidente una pequeña digresión dedicada a mi ilustre y querido colega el Senador Víctor Renán Barco, respecto de este enojoso punto de los auxilios parlamentarios sobre los cuales yo no voy a tomar ningún partido, soy en eso neutro, no critico ni propongo que se mantenga lo que el Senado decida estará bien, sólo quiero significar, señor Presidente, que el artículo propuesto, en primer lugar, difiere del aprobado en el 79, porque excluyó a los planteles educativos de la posibilidad de recibir auxilios, como sí lo establecía la Reforma del 79, y se excluye. Pero, honorable Senador, dice aquí que con excepción de los aportes regionales para entidades de beneficencia pública oficialmente reconocida. No tiene que ser necesariamente de beneficencia oficiales públicas, sino oficialmente reconocido, y creo que eso está bien. Porque si se han de mantener los auxilios, la posibilidad de auxiliar a un asilo de ancianos o a una institución de minusválidos, pongo por ejemplo, que se ha organizado mediante una fundación reconocida por el Gobierno, está incluida aquí en la posibilidad de recibir auxilios, no importa que no pertenezca al Gobierno, porque no es lo que dice la propuesta, sino con excepción de los aportes para entidades de beneficencia pública oficialmente reconocida. Se emplea desgraciadamente la excepción de beneficencia pública que es una concepción revaluada, que da un concepto de caridad, cuando es más bien de asistencia social, o de asistencia pública lo que ha debido ponerse. Pero ya está así, ya está así, pero es bueno que quede claro, que se trata de la posibilidad de auxiliar entidades dedicadas a la beneficencia pública que hayan sido reconocidas por el Gobierno, aunque sean de carácter privado. Es lo que dice aquí el texto.

Además, tampoco estoy de acuerdo que cuando se prohíbe dar esos auxilios en todos los niveles de la administración, estemos aquí prohibiéndoles a las Asambleas o los Concejos, que auxilien allá localmente entidades de ese tipo; porque nosotros estamos estableciendo es, en la legislación nacional, la prueba está que en el inciso siguiente dice: "El total de la apropiación presupuestal para dichos aportes que cada año señale la ley, con base en la propuesta del Gobierno, etc., etc." Luego por ordenanza o por acuerdo municipal, si van a poder los Concejos Municipales y las Asambleas dar ese tipo de auxilios a sus fundaciones locales. Pero este, ya repito, es un punto en el cual yo me declaro absolutamente neutro, no me interesa mucho.

En cuanto al punto que me temo que va a ser de discusión sobre la llamada paridad en la justicia, yo le quiero decir a mis ilustres jefes conservadores y copartidarios que actuaron en esto, que dieron la pelea donde no es; la paridad han debido buscarla es, en el Consejo Superior de la Administración de Justicia, que es el que elabora las listas para elegir Magistrados y Consejeros. Y esa entidad va a ser imparitaria, porque va a cinco para la Cámara y cuatro para el Senado. Entonces, vamos a tener ahí una contradicción entre la Corporación donde se va a originar la composición de la Corte y del Consejo de Estado que no va a ser paritaria, imponiéndole la obligación de que sea paritaria. Mantener la paridad en la Corte y en el Consejo de Estado, yo tengo que declarar, porque yo obro como constituyente, generalmente, me aparto de los intereses partidistas: A mí me deja indiferente. Porque es más, si de verdad se va a implantar una carrera judicial seriamente organizada y que funcione en debida forma, la paridad es un contrasentido a eso, eso es la verdad. Y yo creo que hoy está funcionando bien, porque en mi departamento, tengo que decir que el Tribunal Superior de mi departamento, es de mayoría conservadora, tiene 6 Magistrados conservadores y 4 liberales. ¿Por qué? Porque se ganaron el concurso, fueron llamados a concurso, hubo oposición, y ganaron; y entonces, los 10 Magistrados fueron nombrados por la Corte en esa forma. Y eso está bien, y en otro departamento habrá mayoría liberal, pero no por atención al partido político, sino porque se ganan el concurso, que es de lo que se trata y lo que se quiere buscar con la carrera judicial.

Pero, yo en este caso, si tengo que hacer una excepción y, declaro, que votaré con mi partido en este asunto, pero dejando constancia de que no hago de ese asunto, un tema de debate en el Senado.

Señor Presidente, yo le agradezco mucho, no sé si tomaron nota de mi petición sobre la votación separada de los artículos que señalé; en todo caso al momento de votar si es necesario, insistiré en ella. Mil gracias.

El Presidente del Senado concede el uso de la palabra al honorable Senador Edmundo López Gómez.

Palabras del honorable Senador Edmundo López Gómez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edmundo

López Gómez, quien manifiesta a la Presidencia que él desearía que el ponente, el distinguido Senador Federico Estrada Vélez, tome nota de algunas observaciones en la redacción del artículo 74 en gracia de la pura interpretación que va a tener ese artículo cuando eventualmente pueda ser demandado, él cree que hay que hacer claridad en la redacción, porque si se deja tal como está, repite, se establece que con excepción de los aportes regionales reconocidos o autorizados no se entiende que sean las entidades públicas oficialmente reconocidas o autorizadas. De manera que él, le pide al Senador, ya que él cree de que pudo haber sido un error de mecanografía, hasta allá pudo suceder, porque él sabe de lo cuidadoso que es el honorable Senador Federico Estrada Vélez para redactar el texto. El honorable Senador Edmundo López Gómez da lectura a un documento que deja como constancia y solicita, a la Presidencia que sea inserta en el Acta de la sesión de hoy.

Constancia.

El suscrito Senador de la República deplora que la Comisión Primera del Senado no haya aprobado la iniciativa de la caución de la Circunscripción Nacional Permanente para las minorías políticas legalmente reconocidas en Colombia, ya que con su inclusión en el texto de nuestra Constitución se hubiera hecho un positivo aporte para el fortalecimiento de nuestra democracia que no debe ser exclusiva responsabilidad de los partidos tradicionales.

En efecto, la incorporación de las minorías políticas nacionales en las Corporaciones de elección popular podría evitar que en el futuro, quienes no se sientan representados en el establecimiento, tomen la decisión de apelar a las armas para poder negociar después su participación en el funcionamiento de las instituciones, como está ocurriendo en la actual coyuntura histórica.

Edmundo López Gómez.

Bogotá, D. E., 14 de noviembre de 1989.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, informa al Senado que para organizar la discusión de este proyecto y atendiendo la solicitud del honorable Senador Carlos Martínez Simahán, la Presidencia a salvo que los Senadores dispongan otra cosa, ha establecido tres bloques, el primero el artículo 54 el texto aprobado por la Comisión Primera que habla sobre el Consejo Superior de la Administración de Justicia y que tiene que ver indirectamente también con la paridad en la justicia; a su debido tiempo y con mucha cordialidad se le explicará al Senador Ricardo Mendieta, que es lo que el partido liberal o al menos el Jefe del partido piensa sobre el punto, el segundo bloque, todos los demás artículos del proyecto exceptuado el párrafo transitorio que vendría a ser el tercer bloque de discusión. El señor Presidente del Senado, abre la discusión del artículo 54 del texto aprobado por la Comisión Primera del Senado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, quien manifiesta que él considera, que debe votarse inicialmente los artículos que no tienen ninguna discusión y posteriormente se abre la discusión de los artículos que han sido cuestionados.

El Presidente de la Corporación, informa al Senado que hay tres bloques para ser discutidos, que es distinto a la forma como se va a votar, que debe haber por lo menos veinte sugerencias en relación con la votación que ha anotado con todo cuidado la Secretaría, eso en relación con la votación, en relación con la discusión y de acuerdo con lo solicitado por el Senador Carlos Martínez Simahán, salvo que el Senado disponga otra cosa, hay tres bloques en la discusión, el primero el artículo 54, el segundo el párrafo transitorio y el tercero el resto del articulado y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ramón Elías Náder, quien solicita a la Presidencia que se pongan en discusión los artículos que no tienen discusión.

El Presidente del Senado, le informa al honorable Senador José Ramón Elías Náder que el Reglamento del Senado le da la oportunidad a los Senadores que soliciten la forma como

deberá discutirse el proyecto e indica a la Secretaría dar lectura al artículo 35 de la Ley 7ª de 1945, que habla del segundo debate.

El Secretario da lectura al artículo 35 de la Ley 7ª de 1945.

El Presidente informa a los honorables Senadores que para ponerle orden al debate, él le pide a los Senadores que quieran intervenir que se inscriban en la Presidencia para concederles el derecho al uso de la palabra de acuerdo con el orden que lo hayan solicitado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Palabras del honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán, para manifestar lo siguiente:

Señor Presidente, es una sugerencia conversada con el señor ponente que la dejo a su consideración.

Señor Presidente con su venia, excúseme, yo me atrevería a Su Señoría oír la siguiente sugerencia que he conversado con el señor ponente, para evitar cierta confusión entre discusión y votación que se ha presentado por las preguntas de los honorables Senadores. Usted pudiera considerar que discutamos en bloque todo el articulado, y luego señalamos los artículos para votar, si usted, tiene a bien eso, creo que no habría ningún problema.

Interviene el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Entonces, honorable Senador, la propuesta queda como comenzamos, se continúa la discusión del segundo debate del Proyecto de acto legislativo número 11. Continúa la discusión. La votación la vamos a hacer de acuerdo a como lo han solicitado los Senadores y de acuerdo a como lo tiene anotado la Secretaría, inclusive después de cerrada la discusión, puede pedirse que se vote en uno u otro sentido, por partes, o que se niegue todo lo que el reglamento permite, entonces continúa la discusión, ¿va a pedir la palabra? Tiene la palabra honorable Senador.

Un punto de orden honorable Senador, vamos a pedir a quienes quieren intervenir en la discusión, que se inscriban en la Presidencia o en la Secretaría, para otorgarles el uso de la palabra en el orden en que se vayan inscribiendo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Señor Presidente, señale para la discusión algunos artículos que usted tuvo la gentileza ahora y que me voy a referir a ellos en el contexto global muy rápidamente, no voy a insistir en los argumentos sobre la Contraloría General de la República ya expuestos en el debate general, cuando se discutía la proposición con que termina el informe. Es conocida la posición del Partido Social Conservador, sobre la conveniencia de un corte de cuentas, fue explicado exhaustivamente la conveniencia de esa institución, y hemos pedido que se vote por partes, para nuestro voto negativo, concretar así nuestra posición, es un tema bien conocido por la opinión, bien conocido por los Senadores de Colombia, y ahondar o repetir lo que hemos dicho en la Primera o en la Plenaria es, tal vez un poco de descortesía, solamente citaré un comentario cáustico, que me hizo un distinguido dirigente liberal, dice: "Es que la Contraloría se ha dañado mucho desde que salió Martínez Zuleta", yo no sé si eso es verdad, pero ahí dejó señor Senador, nuestra posición de que vamos a votar negativamente. El artículo 31 que había pedido la votación sobre mensajes de urgencia, ya está decidido, el artículo 54 acaba con la paridad en la justicia, es conocida también la posición del Partido Social Conservador, sobre la conveniencia de mantenerla, sobre que no ha habido una sola observación en Colombia sobre fallos que tengan interés partidista, debido, creo yo, al mutuo control que se ejerce por parte de los Magistrados de uno y otro partido, que no hay que agregarle mayores problemas, mayores escollos al funcionamiento de la justicia estableciendo el ánimo banderizo, como se pretende en este artículo 54, así que nuestra posición es suficientemente conocida y nuestra votación será consecuentemente negando el artículo 54, para que permanezca el artículo que modifica el artículo 148 de la Carta vigente, que contiene además el artículo número 12 del Plebiscito de 1957.

Paso ahora, señor Presidente, a fijar mi posición sobre el párrafo transitorio; ya dije en su discusión general, que no era partidario del párrafo transitorio, que era fundamentalmente nuevo que según artículo 218 es inconstitucional, pero eso se va a limitar a la constancia, se va a limitar a la constancia porque negarlo sería impedir al Referéndum, e impedir el Referéndum transitorio, sería también impedir la concreción de los acuerdos de paz, y el Partido Social Conservador, Senador Uribe Vélez, ha dicho claramente que cualesquiera que sean las discrepancias que tenían sobre propuesta de paz, del señor Presidente Barco, estaríamos dispuestos a coadyuvarla en la me-

da en que la aceptaran los grupos alzados en armas, como los grupos alzados en armas, uno de los grupos alzados en armas ha acogido esta propuesta al Partido Social Conservador y personalmente el Senador Martínez votará la circunscripción nacional especial afirmativamente, es la posición de nuestro partido, es consecuente con nuestra posición histórica, contra nuestra búsqueda de la paz no vamos a eludir la discusión sobre lo que algunos han considerado un exceso de privilegio para el M-19 pero creo que ya lo ha dicho el Ministro de Gobierno más por la televisión que en el Senado, por cierto lo ha dicho el Ministro de Gobierno, que allí está un camino de la paz, que obstruirlo podría tener serias consecuencias para la democracia colombiana.

Por lo tanto sobre el numeral 2º, artículo 2º del párrafo transitorio, personalmente votaré afirmativamente, quiero señor Secretario, dejar como constancia las cartas dirigidas por el representante del Partido Social Conservador en las mesas de concertación dirigidas una a Reinaldo Garay, asesor presidencial, y otra al señor Viceministro de Gobierno, en donde fija claramente nuestra posición que se concretará en nuestro voto afirmativo, hemos repetido hasta la saciedad, que no hemos participado en esta parte del acuerdo, que no se nos informó para participar en esta parte del acuerdo, que no estuvimos presentes, cuando se determinaron las cantidades de curules, las cantidades de voto para el M-19, se nos entregó después de producido el acuerdo, pero que eso no es obstáculo para votarlo afirmativamente como un camino esperanzador hacia la paz de Colombia.

No hemos desconocido ni vamos a desconocer, repito, las críticas que a ese acuerdo se han hecho, pero creo que es preferible votarlo afirmativamente que crearle con una negativa mayores obstáculos a la paz. Valdría la pena decir en este punto Senador Uribe, que hubiera sido consecuente que distinguidos precandidatos liberales, que están luchando por el banderín de su partido y que con inusitada frecuencia se refieren a esta reforma y a este párrafo a este segundo artículo del párrafo transitorio, que lo critican como al Senador Durán Dussán, que dicen que no les gusta, que se oponen a él, o las otras críticas que hace el Senador Samper, hubiera sido conveniente para el partido liberal y para el Senado que no hicieran esas críticas, por fuera o no las hicieran siempre por fuera de este recinto sino que hubieran venido aquí a hacerlas para que con su inteligencia y sus argumentos, pudieran convencer o pudieran hacer conocer del Senado de Colombia cuáles son esas propuestas, pero esos distinguidos candidatos se han erigido como francotiradores contra la reforma, pero ausentes del Congreso de Colombia, no han querido venir aquí a explicar sus tesis, y eso a mi juicio Senador Uribe, compromete más al partido liberal, que al partido social conservador, me refiero a Su Señoría porque usted tuvo la gentileza de invitarnos a que acompañáramos con nuestro voto afirmativo este artículo 2º del párrafo transitorio tal vez pensando que nosotros lo íbamos a negar y desconociendo nuestra clara posición de que siempre hemos dicho que vamos a coadyuvar al éxito de ese proceso.

El artículo 1º del párrafo transitorio dice lo siguiente: Refréndanse las normas constitucionales, contenidas en el Acto legislativo número 1 de 1989. Es decir, el articulado que estamos discutiendo con excepción del párrafo transitorio será sometido para su aprobación o su negativa al pueblo colombiano, y si él lo aprueba será norma constitucional, yo anuncio mi voto negativo al artículo 1º del párrafo transitorio por considerar lo que ya dije en la discusión global, de que este era una violación constitucional a la Constitución de Colombia, que estamos aludiendo mediante este procedimiento el control constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que estamos en este momento extremeciendo el Estado de Derecho, que estamos abusando de él. Creo que fue el ex Presidente López quien nos dijo, que esto es como morderse la propia culebra su propia cola. Que aquí podría por ejemplo, haberse discutido con la violación de todo el reglamento del Congreso de Colombia, con imposición de las mayorías este articulado, y que bastaba el agua lustral de la mayoría del Constituyente Primario para que fuera norma constitucional. Así estaríamos en una dictadura de las mayorías, o casi que en una dictadura de los directivos del Congreso que han podido eludir esta discusión, pero como todo era salvado y borrado, o todo sería borrado y salvado con la aprobación del pueblo colombiano, para que reglamento del Congreso en una norma constitucional si no se puede desconocer flagrantemente. Para qué estamos instituyendo esto, para qué lo estamos discutiendo mediante la vigencia del 218; hemos debido como lo propusimos nosotros, englosarlo y proponerlo todo al pueblo colombiano. Para qué estamos perdiendo tiempo discutirlo nosotros? ¿Para qué hacía falta esta discusión, si es el pueblo quien va a decir sí o no a estas normas? Casi que se puede hundir la reforma por falta de tiempo; y ese tiempo lo hemos demorado en discutir ochenta y tantos artículos que ahora se van a someter al pueblo. Pues eso no hacía falta. Bastaba con someterlo directamente al pueblo. Este es un abuso del Derecho de que se va a arrepentir el Estado colombiano, y se van a arrepentir los legisladores colombianos y se van a arrepentir los constituyentes colombianos.

El Presidente López en reciente artículo, intervención en Boyacá decía con razón, que él encontraba en la mente colombiana, una especie de dicotomía entre

eficacia y Derecho; que había que optar primero por la eficacia, por la rapidez, que las normas de Derecho podían irse arrinconando, y que con eso le estamos dando un golpe certero al Estado de Derecho, y recordaba cómo aún en los momentos más angustiosos de la guerra de secesión en sus luchas contra el delito, nunca en Estados Unidos se dijo que las normas constitucionales era el obstáculo para adoptar las políticas o para adoptar las soluciones a esas crisis que vivía el gran país del norte. Y nosotros decimos ahora: esta crisis la solucionamos desconociendo la Constitución, considerando que el artículo 218 perjudica la eficacia de la norma, y que ese control de la Corte Suprema de Justicia, también atenta contra el Estado de Derecho.

Por esas razones, por ese atentado contra la Corte Suprema de Justicia, por ese abuso del Derecho, votaré negativamente el artículo 1º del párrafo transitorio.

Yo, personalmente, votaré afirmativamente el voto obligatorio. Creo que es un avance de la democracia, creo que los análisis que se han hecho, no caminan en el sentido adecuado, porque se dice que se va a asustar al elector diciendo que se le sanciona si no vota; yo creo que como la ley lo reglamentará como dice el propio artículo 3º el voto es obligatorio en los términos y condiciones que determine la ley; debemos caminar más hacia buscar los incentivos que hagan que el pueblo colombiano vote, antes que establecer sanciones para el que no vota, pero éste será un tema de la ley reglamentaria correspondiente.

Introducirle provincias artificialmente a los departamentos que ya las tienen geográficamente; o proponer como lo propone el Senador Uribe, de que esos prefectos sean elegidos popularmente, para que tengan de hecho un mandato; mucho más importante que el Gobernador, que no es elegido popularmente, estaríamos en una contradicción de los términos, en donde el superior no es elegido popularmente y, el inferior, es elegido popularmente dentro de la misma geografía y división territorial del correspondiente departamento.

Yo creo que esto no soluciona nada. Éste es un camino para como dice el Senador Mendieta, eludir lo de fondo, que es haber entrado de verdad, con hondura y con precisión y con tiempo, a definir el status de los llamados territorios nacionales. Porque es innan, porque puede crear confusiones administrativas, porque no corresponde a lo que hoy aspira el pueblo colombiano, yo votaré negativamente el artículo 4º que crea las provincias. Y por consiguiente, también votaré negativamente el 5º que es la creación de la Vicepresidencia. El inciso 2º de este artículo dice: La elección de Vicepresidente de la República se realizará desde 1994. Esto indica señores Senadores, que tenemos cuatro años, porque ahora las reformas constitucionales con esta que estamos aprobando, se pueden aprobar en un año, porque hay dos sesiones ordinarias, la que va de abril a junio, y luego como la actual, la que empieza a partir del 20 de julio y en dos sesiones ordinarias en un año se puede aprobar una Reforma Constitucional; para que sorpresivamente, cuando ya se había sacado de los acuerdos llamados de la Casa de Nariño, cuando no se había considerado el año pasado ahora se mete a través del referéndum la creación de la Vicepresidencia, con mucho gusto Senador Turbay.

El honorable Senador Alfonso Araujo Cotes solicita a la Presidencia que pregunte al Senado si la declarará sesión permanente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, atendiendo la solicitud formulada por el honorable Senador Alfonso Araujo Cotes, pregunta al Senado si se declara en sesión permanente y éste responde afirmativamente.

Interpelación del honorable Senador

David Turbay Turbay:

Con la venia de la Presidencia y del Orador hace uso de la palabra el honorable Senador David Turbay Turbay, quien en una brillante intervención, manifiesta lo siguiente:

Interpelación del honorable Senador

David Turbay Turbay:

En su apreciación sobre este punto último que usted ha tratado, registro con sorpresa que un miembro tan importante del partido conservador, que ni siquiera es partidario del aplazamiento en la toma de decisiones en las convenciones de su propio partido, nos venga con el argumento de que hay tiempo, ahí en el texto que estamos hoy sometiendo al escrutinio del Congreso, se contempla que las inhabilidades e incompatibilidades, los impedimentos tendrán vigencia a partir de 1994. Yo creo que debemos ser coherentes, decir si estamos de acuerdo en que se trata de un tema especial, un tema importante sobre el cual vale la pena que se pronuncie el pueblo o vale la pena por el contrario dejar las cosas como hoy están. Yo creo que la institución vicepresidencial, se compadece con el presidencialismo que rige los destinos nacionales, estimo que la designatura es un híbrido, que debe operar en regímenes de preponderancia del parlamento, creo que es un tema de trascendental importancia el de la selección del sucesor del Presidente de la República en sus faltas absolutas y que este tema debe

ser sometido a la consideración del pueblo, pero además consideramos que debe tener unas funciones efectivas y no latentes para que en los eventos en que se produzca la falta absoluta presidencial, quien lo reemplace esté en contacto con la administración y llegue a continuar una obra de Gobierno.

Creemos que esto compacta los partidos, que esto produce un fenómeno de aglutinamiento regional, no es como alguien decía, que se trata de abrirle un camino a la Costa, me dolió mucho que el Senador Hugo Escobar Sierra, hiciera esta afirmación máxima cuando yo tengo la certeza de que su candidatura es en serio, esta es una opción para todas las regiones del país y fortalece a los partidos y si se fortalece a los partidos, se fortalece la democracia. Por eso muy brevemente quise hacer esta aclaración para manifestar que disiento de la posición de mi respetado colega el Senador Martínez Simahán y anuncio mi voto en favor de esta iniciativa vicepresidencial, que creo que tiene la mayor importancia. Califico los criterios expuestos por algunos columnistas de prensa, como injustos, aquí no se está buscando nada distinto a darle la importancia a lo que realmente lo merece. Este tema amerita la participación popular y por ello me he permitido presentar a la consideración del Congreso año tras año esta iniciativa sin que hayamos siquiera recibido ponencia en ninguno de los proyectos de acto legislativos, que han pasado precisamente por la Comisión Primera del Senado, en la que usted y yo hacemos parte.

Le pido a la bancada conservadora y a la bancada liberal a que nos acompañen a darle al pueblo la oportunidad de seleccionar a la persona que en determinado momento, en una patria en donde estamos padeciendo los rigores de magnicidios, pueda ocupar por falta absoluta de su titular la primera magistratura de Colombia. Mil gracias señor Presidente, mil gracias señor Senador.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

El honorable Senador Carlos Martínez Simahán se expresa en los siguientes términos:

Recobra aquí el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Señor Senador, yo soy quien lamento no estar de acuerdo con Su Señoría, pero tal vez las razones que lo lleven a usted a estar pensando en que hay un Vicepresidente de hecho, como el Secretario Germán Montoya, y habría mejor que elegirlos de pronto, pero estoy por decirle señor Senador, que si va a hacer la vigencia en el 94, bien podría haberse discutido con profundidad en el Congreso durante tres años, y ahí estudiar a fondo si es verdad, que la designatura no ha sido apropiada para el régimen presidencial colombiano, o si esa institución como se le quiere calificar, original en Colombia, híbrido como usted la llama, no ha sido realmente una institución que ha cumplido con su deber, que no ha creado las dificultades institucionales que en el pasado creó la Vicepresidencia de Colombia, hay muchas historias escritas y muchas anécdotas menores sobre los Vicepresidentes tratando rápidamente ir reemplazando al Presidente una que otra conmoción nacional se produjo en el siglo pasado, con la presencia de la Vicepresidencia y por eso yo creo que más serenamente debe el Congreso de Colombia, estudiar mediante un acto legislativo ordinario y no sorpresivamente someterlo al pueblo. Inmediatamente el Senador Miguel Escobar Méndez, y después el Senador Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Miguel Escobar Méndez:

Honorable Senador muchas gracias. Sin ánimo de hacer sugerencias atrevidas, yo quiero decirle al Senador Turbay, que él tendrá la paternidad de la idea de la vicepresidencia, pero la maternidad le corresponde a la Senadora Olga Duque de Ospina.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Lo de las provincias, propuse que le dejemos a la ley la decisión sobre el sistema de provisión de las prefecturas, el texto que nos entregó la Comisión Primera, al exigir que el prefecto sea un agente del Gobernador, está imponiendo que el Gobernador tenga que nombrar al prefecto.

Lo que he propuesto es que suprimamos esos renglones; para que quede a criterio de la ley escoger el sistema de elección o de nombramiento, por lo demás las provincias son convenientes, honorable Senador, y el texto las deja como una figura potestativa de la ley; la ley podrá hacer esas divisiones territoriales o negarse; y además no será necesario generalizarlas en todo el territorio, como entiendo el texto que nos han sometido a consideración, el legislador un año podrá hacer divisiones provinciales en un departamento, otro año en el otro; es mejor la constitución, con esta autorización para la ley, que sin ella. Yo creo que es conveniente suprimirle la palabra indivisible a la temática del referéndum, pero no quitarle temas, al contrario quisieramos que tuviera muchos más temas, por ejemplo, se le escapó a la Comisión Primera, que sería muy bueno someter a consideración del pueblo colombiano, que aprobara o improbara por referéndum la autorización de la carrera administrativa local.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Es difícil entender este párrafo, este artículo, esta nueva institución de una provincia artificial, es como una óptica muy especial, eso en unos departamentos existen pero en otros departamentos eso no existe, se van a crear artificialmente mediante la ley, y de pronto eso no resulta, y además no tuve el suficiente análisis, porque fue en una sesión rapidísima, en donde como usted dice, no sólo es malo por lo que hay, sino malo por lo que no hay. Con mucho gusto...

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Es que el artículo que hace relación a las provincias es un artículo sorpresivo, que no fue discutido por la Comisión Primera eso apareció una buena tarde, precisamente en la que el partido social conservador se retiró de la Comisión Primera, este es un artículo anacrónico, en donde están reclamando en el país las provincias que la constitución se ocupe de ellas, yo jamás he oído ese reclamo, la provincia de Tocaima, por ejemplo, que fue famosa en su tiempo, o la de Mariguaita en mi tierra, esto es un esperpento, esto no tiene nada que ver, esto no fue tratado, esto no fue estudiado, esto no es objeto de la más mínima discusión en la Comisión Primera, de tal manera que es un cuerpo extraño, bien distinto lo que pretendió el Presidente Alfonso López, cuando quiso convocar la Asamblea Constituyente, cuando él sí pedía lo que ha debido hacerse, un gran estudio, y muy a fondo de la organización departamental y municipal, esto es una cosa anacrónica, hablar de prefectos de provincias, en un mundo como el de hoy que está, llegando al siglo veintiuno. Gracias honorable Senador.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Pues sí Senador, como dice el Senador Angulo, no hubo tiempo de discutir esto, el partido conservador en su totalidad se retiró, nosotros hubiéramos pretendido que en el referéndum, ya lo dije en la sesión pasada y quiero entregarle señor Secretario en primer lugar las cartas del doctor Víctor G. Ricardo que ya me referí que quede constancia sobre nuestra posición sobre el proceso de paz y en segundo lugar la carta dirigida al Presidente de la Comisión, donde insinuamos unos temas que los releva muy rápidamente; temas para el referéndum; supresión de los auxilios parlamentarios, nuevo y moderno control fiscal mediante una Corte de Cuentas, límites al pago del servicio de la deuda externa, el medio ambiente como patrimonio de la Nación y expropiación cuando su preservación y defensa lo justifiquen; consejo económico y social integrado por el Gobierno; los partidos, y la fuerza de la producción y del trabajo; con período de cuatro años. Sexto: Incorporación a los cargos públicos mediante concurso, porque no es sólo los de la carrera administrativa, sino todos los cargos públicos, la circunscripción electoral nacional para los partidos pequeños que fue derrotada el año pasado, la composición política para Italia de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado entre los partidos conservador y liberal, una corte moral, que decidirá sobre sancionar a Senadores, Representantes, Diputados y Concejales, nada de estos temas hubo tiempo de discutir y por eso decía señor Secretario, algún ujier para que reciba estos documentos, por eso decía que no sólo es malo por lo que contiene sino malo por la oportunidad desperdiciada de llevarle realmente al pueblo colombiano unas reformas intensas, profundas que respondan al acoso de la crisis actual. Y por supuesto para finalizar, votáremos la palabra indivisible, negativamente tanto en el encabezamiento del párrafo transitorio, en el primer inciso, como en el ordinal a) del artículo 6º, que habla de artículos transitorios, porque también contiene esa palabra, esa es en síntesis señor Presidente, nuestra posición, sobre los artículos del párrafo transitorio que se someterá a consideración de los colombianos. Muchas gracias.

Luego de su intervención, el honorable Senador Carlos Martínez Simahán, deja en la Secretaría unos documentos como constancia y solicita a la Presidencia sean insertos en el Acta de la sesión de hoy.

Bogotá, octubre 25 de 1989

Doctor
JOSE NOE RIOS MUÑOZ
Viceministro de Gobierno
Ciudad

Apreciado señor Viceministro:

Doy respuesta a la comunicación 000567 emanada de su Despacho, que he recibido en el día de hoy, mediante la cual me convoca por encargo del señor Ministro de Gobierno, a la Sesión de la Mesa de Trabajo el 26 de octubre a partir de las 6:00 p. m., en el Club de Ejecutivos.

Al respecto, debo manifestarle que me reaffirmo en todos y cada uno de los términos de la comunicación que el pasado 23 de octubre dirigí al Asesor de la Consejería de la Presidencia de la República para la Reconciliación y la Paz.

Sabe usted, por haber asistido, que en la última reunión de la Mesa de Trabajo, con asistencia de los miembros de pleno derecho y los de la Secretaría Ejecutiva, los representantes del social conservatismo hicimos constar expresamente nuestro rechazo a la violación del consenso sobre determinaciones que se habían adoptado bajo la misma modalidad.

Por lo anterior, reitero la posición del partido social conservador, y por tanto fiel a su palabra empeñada, continuará contribuyendo en el Congreso de la República, para que los avances de la iniciativa de paz con el M-19 no se frustren ni retrocedan, lo cual como he tenido oportunidad de expresarlo, sería de extrema gravedad para todos los colombianos y por ello apoyaremos los puntos que fueron producto del consenso en las Mesas de Análisis y Concertación.

De usted atentamente,

Víctor G. Ricardo
Representante del Partido Social
Conservador en la Secretaría Ejecutiva.

Bogotá, octubre de 1989

Doctor
REYNALDO GARY
Asesor Consejería Presidencial
para la Paz
Casa de Narifio
Ciudad

Apreciado doctor Gary:

El país ha sido testigo excepcional del empeño patriótico del partido social conservador, tendiente a cooperar en todo esfuerzo dirigido a alcanzar la paz y producir las reformas institucionales que son imprescindibles para consolidarla.

Conscientes de que no es posible mantener nuestro sistema democrático sin superar la profunda crisis de violencia y polarizaciones que nos agobia, no hemos ahorrado esfuerzos para propiciar el diálogo e insistir ante el Gobierno, los partidos políticos, los grupos subversivos y la sociedad civil, en la necesidad de un gran acuerdo que pueda ponerle fin a nuestra larga cadena de infortunios.

No ha sido una tarea fácil para un partido cuyo compromiso en el juego democrático, es actualmente la oposición reflexiva y vigilante sobre los actos del Gobierno.

Sin embargo, hemos participado en las iniciativas de paz, pese a que teníamos sobre ellas reservas y desacuerdos cuya justeza ha sido confirmada en el desenvolvimiento de las mismas. Fue el caso de la insistencia gubernamental en manejar de una manera parcelada, renunciando a las ostensibles ventajas de una estrategia global de pacificación, en la cual se involucrara todo el conjunto de las fuerzas vivas de la Nación colombiana.

El partido social conservador trabajó con disciplina e interés en la Mesa de Trabajo, en las Mesas de Concertación y Análisis y en la Secretaría Ejecutiva, evaluando las propuestas, presentando alternativas con ánimo constructivo, atendiendo exclusivamente la conveniencia nacional.

No desconoce usted, que en el ejercicio de la democracia, el cumplimiento de los pactos y de los acuerdos entre las instituciones y los partidos y de éstos entre sí, constituye un mecanismo fundamental para el diálogo civilizado y el eficaz funcionamiento de las estructuras democráticas. Más aún, las políticas de concertación tienen como regla de oro en toda sociedad moderna, el cumplimiento de la palabra empeñada. Como lo dijo en días pasados el jefe de mi partido el señor ex Presidente Pastrana: "La concertación es el norte de las democracias pluralistas y tabla de salvación de los momentos de incertidumbre. Concertación implica diálogo y, el diálogo para que no se transforme en la divagación abstracta, requiere acuerdos, los que a su vez se basan en la palabra empeñada".

Desafortunadamente, las condiciones creadas en la actualidad cuando el Gobierno resuelve unilateralmente suscribir un acuerdo con el M-19, desconociendo la decisión de los integrantes de la Mesa de Trabajo la cual era que el Gobierno y el M-19 se reunieran para presentarles a su consideración, los puntos de coincidencia, haciéndolo público antes de obtener el consenso de la Mesa de Trabajo, consenso que era la regla de oro de esa estrategia, además de, las manifestaciones del señor Presidente de la República en distintas intervenciones, en las cuales ha dicho que el éxito de los acuerdos de paz con ese movimiento son por exclusiva gestión del actual Gobierno, cambiaron fundamentalmente las reglas del juego.

Naturalmente, es claro que los objetivos de la paz están por encima de los simples compromisos partidistas; pero también es incuestionable, que el desconocimiento de los acuerdos, base de toda la gestión de concertación para el partido social conservador, no se le puede encerrar en problemas de simple mecánica operativa.

Sería un contrasentido mantener nuestra presencia en la Secretaría Ejecutiva de la iniciativa de paz en la Mesa de Trabajo, más aún, cuando no estamos seguros que por factores externos a ese mismo proceso de paz, se puede correr el riesgo de que en un mediano o corto plazo, el Gobierno, le informe a las partes comprometidas, que no está en condiciones de garan-

tizar los acuerdos pactados, motivo por el cual me excuso de asistir a la reunión convocada para el día de hoy.

El partido social conservador, continuará en su lucha por la paz y los cambios. Más allá de la voluntad del Gobierno, de que este compromiso histórico se siga cumpliendo fuera de los espacios de la concertación.

Fiel a su palabra empeñada, el partido social conservador continuará contribuyendo en el Congreso de la República, para que los avances de la iniciativa de paz con el M-19 no se frustren ni retrocedan, lo cual sería de extrema gravedad para todos los colombianos y por ello apoyará los puntos que fueron producto del consenso en las Mesas de Análisis y Concertación.

Con estas consideraciones, aspiramos a que nuestra decisión se interprete como corresponde: como un nuevo esfuerzo del principal partido de oposición para que se reafirmen sin ambigüedades, las proyecciones de un proceso que así lo exige y para que la paz se afiance sobre fundamentos sólidos y acuerdos inquebrantables.

Cordial saludo,

Víctor G. Ricardo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe.

Palabras del honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio Serpa Uribe, quien en una brillante intervención explica al Senado sobre los alcances positivos y negativos que tiene el proyecto de Acto legislativo número 11 de 1988 Senado:

Palabras del honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Quiero rogarles el favor de unos minutos para hacer referencia al tema que se discute y comentar a título simplemente informativo, alguna circunstancia relacionada con determinada alusión que acaba de hacerse en el desarrollo del debate; yo quiero empezar diciendo que la tendencia liberal del poder popular, que dirige el Senador Ernesto Samper Pizano, en diferentes oportunidades se ha pronunciado sobre los aspectos constitucionales sobre la reforma que ha venido siendo objeto de análisis por parte del Congreso de la República y que esos pronunciamientos están por escrito y han sido publicados por la prensa y mañana me voy a permitir consignarlos por lo menos uno muy específico que no tengo a la mano, desafortunadamente en la sesión objeto de que de él quede constancia en los Anales del Congreso.

Esto para hacer referencia a que el Senador Samper me está haciendo filibusterismo contra la propuesta que ha sido aprobada en la Comisión I del Senado sino que muy al contrario, quienes lo acompañamos en la mencionada tendencia política hemos estado en todo momento dispuestos a colaborar con el partido, con el Congreso y con el país, a objeto de que se pueda lograr esa aspiración sentidísima de reformar nuestra Constitución Política; lo que ocurre es que se ha hecho mención y pensamos que tenemos todo el derecho a este particular, se ha hecho mención de que ciertamente el contenido de la reforma lo han dicho las diferentes tendencias del partido liberal, el partido conservador, los periódicos, todo el mundo en Colombia, lo aprobado, no colma las aspiraciones de este sector político.

Yo pienso que el Gobierno del Presidente Barco, tiene también una opinión semejante, si hacemos el análisis de la propuesta de ciento ochenta y tantos artículos que presentó el año pasado que fueron recortados, que fueron modificados, articulado del que se eliminaron muchas importantes instituciones relacionadas con la modernización del estatuto político nacional.

Otra cosa que ha manifestado el Senador Ernesto Samper Pizano, y el Movimiento del Poder Popular al partido liberal tiene relación con que en su momento aspiramos a que se reuniera el partido en junta de parlamentarios, para que allí el partido asumiera una posición de conjunto que no la ha tenido realmente.

El partido liberal no convocó, no es una crítica, no es una observación, quiero sencillamente registrarlo, para hacer referencia a la posición del poder popular, no se reunieron, en Junta de Parlamentarios, para tomar una determinación como lo hacen los partidos modernos; es una determinación que estuviésemos todos de acuerdo a defender, a aprobar, a impulsar en el Congreso de la República, eso ha provocado no pocos disonancias, eso ha generado no pocas contradicciones en la propia bancada del partido liberal y de verdad lo deseable hubiese sido que nos hubiéramos reunido los congresistas liberales en una sesión o en varias, no sé, y finalmente hubiésemos adoptado con el ponente de la reforma, con el Gobierno una posición que le dijese al país la determinación y la actitud del liberalismo colombiano.

Por lo demás, queridos colegas y señor Ministro, yo pienso que a los Congresistas o al Congreso en general, si nos corresponde asumir una actitud de difu-

sión frente al país; en relación con lo que estamos haciendo, las críticas que se han venido presentando en los grandes rotativos en muchos sectores de la opinión sobre lo que ha venido aprobando el Congreso son a mi juicio, absolutamente injustas a más de inconvenientes, que el Congreso, es un Congreso de torpes, que el Congreso es una reunión de personas que no tienen ninguna responsabilidad ante la República, que el Congreso no se ha detenido a analizar ningún tema, que el Congreso ha examinado a las volandas unos asuntos tan superiores, que el Gobierno no le ha prestado atención a estos asuntos, esto no es cierto, yo pienso que si analizamos lo que ha sido objeto de aprobación en la Comisión Primera, bueno no vamos a encontrar todo lo que quisieramos.

Nosotros hubiésemos querido, por ejemplo que se hubiera aprobado el plebiscito como un canal democrático de decisión, no solamente en el propósito de hacer modificaciones a la Carta Constitucional, sino en lo atinente a los asuntos fundamentales de Colombia, en lo político, claro, en lo económico también y en lo social.

A nosotros nos hubiera gustado muchísimo que se hubiese incluido el estatuto de la revocatoria del mandato, a mí particularmente me hubiese agradado, lo propuse en una oportunidad anterior, que la elección del Procurador General de la República, de la Nación, que ejerce el ministerio del pueblo la hiciera el propio pueblo, a mí me hubiese gustado, que no se hubiera tomado una determinación, que se tomó en relación con el concepto de propiedad privada en el artículo 30 de la Constitución Nacional; a mí me hubiese gustado que la Comisión Primera del Senado de la República hubiere escuchado al señor Procurador General de la Nación, sobre sus conceptos, sobre la fiscalía general; a mí no me gustó que a solicitud del partido conservador se hubiese cambiado, lo que ya estaba aprobado en materia de representación, de las minorías en las juntas directivas de las células parlamentarias; a mí me hubiera gustado que la Comisión me hubiese atendido el que se hubiere introducido en relación con los indultos, la facultad del Ejecutivo para que el Ejecutivo tuviese los instrumentos de disponer sin acudir al Congreso de la República, como sucede en las modernas civilizaciones y en las modernas democracias; sin acudir al Congreso, poder optar por determinaciones en materia de indultos.

A mí y muchos liberales y a muchos colombianos no nos gustó que no se hubiese eliminado el párrafo señalado como inconveniente del artículo 120 de la Constitución Nacional.

A nosotros nos hubiera gustado que el Congreso hubiese aprovechado esta oportunidad para tomar para sí, mayores facultades en materia de iniciativa, de iniciativa legislativa.

Nos hubiera gustado también una propuesta vieja del Senador López Gómez sobre la Circunscripción Nacional, en relación con lo cual, muchos pensábamos que había un acuerdo general en el Congreso de la República.

A mí particularmente, me hubiera gustado que se hubiese aprobado la no reelección presidencial, entre otras cosas para estar de acuerdo con los otros artículos de la Constitución que prohibieron la reelección de los Magistrados, que prohíben la reelección del Fiscal General de la Nación, que prohíbe la reelección del Contralor General de la República.

A mí me hubiera gustado, como a otros, el que se hubiere introducido el concepto de la elección de los señores Gobernadores.

Pero se trataba de lograr unos acuerdos, se trataba de buscar un nuevo espacio para el sistema político. Y esto que se logró, fue realmente lo que permitió, no solamente la mecánica política, sino el buen propósito de modificar la Constitución Nacional.

Pero ahí hay unos asuntos importantes, señores Senadores, señor Ministro, y yo pienso que nos corresponde a todos relevarlo; yo pienso que la determinación que se tomó en materia del concepto de la soberanía, le da una nueva dimensión, una nueva dinámica política al sistema.

Yo pienso que sobre eso se había batallado durante muchísimos años, y se consiguió y es un adelanto fundamental del cual habrán de desprenderse aspectos democratizadores de la más grande y fundamental importancia.

Yo pienso que la determinación en el artículo 3º sobre la garantía de la participación de las gentes en la vida política, en la vida social y económica de la Nación, también es un avance fundamental en materia de sistema y en materia de derechos constitucionales.

Yo pienso que el artículo 10 que contempla la concertación con los particulares en relación con aspectos económicos fundamentales y en lo que tiene que ver con el estímulo a la economía solidaria, también se un avance muy importante en nuestra Constitución Nacional. El artículo 13, mejoró sustancialmente el concepto constitucional en materia de los Derechos Humanos, en una época en la que se reclama de todas partes, el que exista en nuestro país sobre este particular, una actitud clara y cierta.

Yo creo que la modificación de la no reelección en materia de Contraloría también fue un avance. Yo creo que en lo que tiene que ver con lo del Congreso de la República, también se avanzó bastante. Lo relativo a las reuniones del Congreso, ya vamos a reunirnos ordinariamente en el primer semestre de cada año, ya va a haber unas nuevas mayorías para deli-

berar, ya va a haber de nuevo las sesiones para efectos de la votación. Yo pienso que también avanzamos en lo relacionado con las inhabilidades, que es un tema espinoso, sobre el cual la opinión pública ha venido cuestionando tan severamente al Congreso de la República. Yo pienso que el voto de censura que ha sido aprobado en estas determinaciones de la Comisión Primera del Senado de la República, le da un nuevo aire al Congreso de la República a nuestra democracia. Yo pienso que este solo aspecto nos permite avanzar bastante en el buen propósito de lograr que haya un equilibrio cierto, entre las Ramas del Poder Público, y que haya además, aquí en el Congreso de la República la oportunidad de poder ejercer cabalmente las funciones que a nosotros nos da el pueblo.

Yo tengo que decir, que lo relacionado con la determinación de que los rectores de universidades no son agentes del Presidente de la República, es un avance grande, es una lucha de muchos años del estudiantado colombiano, de la democracia, de las ideas liberales. Yo creo que el derecho de réplica que quedó contemplado en la reforma que se hizo en la Comisión Primera Constitucional Permanente, también es un avance en el propósito de brindar la posibilidad a los sectores de oposición para que puedan ejercerla democráticamente, para que la oposición no tenga que irse a los montes a hacer subversión y a crear esta confusión tan tremenda que vivimos.

Pienso también, que se avanzó en materia de los auxilios. Yo fui partidario y no de ahora, de antes de la supresión de los auxilios; difícil tarea para tratar en el Congreso de la República. Pero recuerdo en relación con la decisión que se tomó en la Comisión Primera, las frases que publicó el periódico en boca del señor Ministro de Gobierno. Fue una actitud valerosa del Congreso Nacional. Yo sí creo que en este aspecto se ha avanzado notablemente. Yo pienso también con mucho respeto para la bancada conservadora, que se ha avanzado en la forma más sustancial en lo que tiene que ver con la eliminación de la paridad en la administración de justicia. Realmente no encontramos muchos colombianos, y lo dije en la Comisión, el que sostuviera esta determinación que en nada favorece el buen criterio que ha de reinar en lo que tiene que ver con administrar justicia entre el pueblo.

Ahora en relación con el famoso párrafo transitorio, respeto, por supuesto la posición del Partido Social Conservador, en cuanto dice que este es un procedimiento para sacarle el cuerpo a la Corte Suprema de Justicia, que es inconveniente que no sirva, en fin, no no. Yo pienso que tenemos que darle a esa propuesta su verdadero contenido, ese es un verdadero referéndum, es que el referéndum en su verdadera esencia es consultar con el pueblo, si se ponen en ejecución unas determinaciones tomadas por el Gobierno, por el Congreso, y no es para sacarle el cuerpo a la Corte Suprema de Justicia, ni para desconceptuar o desealificar la importancia de esa trascendental corporación, es sacudir al pueblo, el pueblo es más importante que la Corte Suprema de Justicia, el pueblo es más importante que el Congreso de la República, el pueblo es más importante que el Congreso, por eso es que se hacen los referéndum, por eso se acude al Constituyente primario, al ciudadano para que diga si tal cosa o no le parece buena y eso es lo que vamos a hacer, decirle esto que hemos consagrado en ochenta y tantos artículos señores ciudadanos de Colombia, les guste o no les guste, diganlo sí o no y lo que diga el pueblo es sabio, porque el pueblo es el fundamento del Estado, nosotros estamos aquí por el pueblo, el Congreso, existe por el pueblo, la democracia existe con la participación del pueblo.

De manera que los argumentos del distinguido señor ex Presidente Pastrana y lo menciono con un profundo respeto, me parece a mí, que dejan ver la ausencia del verdadero sentido democrático de la participación popular.

Si señor Presidente con mucho gusto, señor Presidente del Directorio.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Muy amable.

La observación del Presidente Pastrana, es una observación lógica, dentro del respeto a la Constitución de la República, que si su argumento fuera válido, desde luego respetable, aquí sobran todas las predicciones en materia de la formalidad con que debe expedirse, este acto legislativo, para que las votaciones, para que el artículo 218, claro que muy violado en la Comisión Primera, es más hubo votaciones que no se acomodaron a la mayoría que indica el artículo 218, lo que ocurre es que las constituciones son para respetarlas, como es repetible el pueblo naturalmente.

De ahí que por vez primera se establezca un referéndum esto está bien hecho para la democracia colombiana, de un referéndum que tiene unos parámetros por cierto muy distintos a este referéndum que se pretende convocar, porque en el referéndum permanente se señala una votación mínima y se va por unos caminos muy distintos a los caminos, no digamos tortuosos, pero sí muy escabrosos.

En este referéndum que se pretende votar, la queja del Presidente Pastrana, no es política, es jurídica, lo anima el mismo espíritu que animó al doctor Alfonso López Michelsen, en defensa del cumplimiento de una Constitución que no rige, una cosa es la que usted dice, respetable, le sale del

alma, con pasión, con fervor, de que se invoque al pueblo para que refrende una reforma, pero otra cosa es la que dispone y prevé la Constitución de la República.

Mil gracias honorable Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

No con mucho gusto distinguido señor Presidente y amigo, es que la confusión sobre este particular radica, en que unos piensan que esta consulta es para sanear los vicios mecánicos de forma en que se hubiese podido incurrir en su aprobación.

Otros pensamos que es para darle la oportunidad al pueblo de que conozca el sentido de la reforma y opine y en ese sentido es que yo lo he hecho distinguido señor Presidente, mi observación.

Si con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Polanía-Sánchez:

Quiero solicitarle señor Senador, dijo usted que con el referéndum se pretendía no sacarle el cuerpo a las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, sino que el pueblo refrendara unas decisiones tomadas por el Congreso, o sea que las aprobara o las rechazara, pero ocurre que esta propuesta de referéndum para el 21 de enero es mixta, contiene dos tipos de decisiones que se presentan al pueblo.

Una la del artículo 1º que se refiere a la refrendación de las normas constitucionales del acto legislativo que estamos estudiando aquí.

Y el artículo 2º contiene una consulta sobre algo acerca de lo cual el Congreso no se ha pronunciado, algo que no ha estudiado el Congreso, como es la creación de lo que se llama la Circunscripción Nacional Especial de Paz y que algunos preferiríamos llamar la Circunscripción Guerrillera.

Sobre esa materia el Congreso no se ha pronunciado, el Congreso no ha estudiado nada, o sea que se va a someter a la decisión popular para refrendar algo que no ha sido acogido por el Congreso. Yo quisiera una opinión suya señor Senador sobre esa importante materia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Claro y la tengo, la tengo desde cuando se presentó la propuesta por el señor Ponente. La segunda determinación, el segundo aspecto, encierra el concepto constitucional del plebiscito, que es una consulta directa, para que el pueblo sea o no el que decida, entonces el argumento es el de que no se ajusta al actual orden constitucional resulta que es un paso que se pretende dar en el buen propósito de lograr unas modificaciones que el Congreso si lo aprueba finalmente considera indispensable para el futuro funcionamiento de nuestro sistema, y no es la primera vez que ocurra, hace 103 años ocurrió una cosa todavía más escabrosa, digámoslo desde el punto de vista jurídico constitucional, de un tajo se declaró inexistente una constitución nacional, y se hizo la convocatoria de una junta de delegados para que concibiera una Constitución que nosotros todos, y nuestros antepasados hemos venido observando durante más de un siglo.

La circunstancia de que el pueblo diga sí; si lo dice le está diciendo al sistema constitucional de Colombia, que tiene que modificarse, que tiene que modificarse en ese sentido de la cuestión de paz, en lo del voto obligatorio, en lo de la vicepresidencia, en fin, de manera pues que esa es la circunstancia que yo he examinado, en relación con esta propuesta constitucional.

Pero siguiendo con el famoso párrafo, lo de la vicepresidencia, no es cierto que se haya estudiado los últimos tres años, se está estudiando hace 90 años, hace ochenta y tantos años, a lo largo de no sé cuántas legislaturas se ha hecho esta propuesta, y pareciera que por los ejemplos que tenemos en todas las democracias que nos rodean, fuere una institución conveniente, y que del argumento de lo que paso hace noventa años, no es ni mucho menos el más edificante, como no sea para hacer evidente el argumento de quienes dicen que somos el país más conservador del mundo.

Yo veo algo que quería comentar en relación con el voto obligatorio; a mí me parece absolutamente injusto, con el Congreso de la República, lo que se está diciendo con el voto obligatorio, los editoriales de "El Espectador" y de "El Tiempo", los menciono con mucho respeto, en el sentido de que lo que se ha aprobado es un adefeso, uno no entiende cómo personas, instituciones, periódicos, órganos de difusión, en fin, que se la han pasado cinco, diez, veinte, treinta años, cincuenta años, criticando el clientelismo, diciendo que los políticos son unos sinvergüenzas, que en el Congreso no se hace absolutamente nada, que se maniobra el electorado, que los auxilios son los que general el resultado electoral, que la cuestión de los puestos, que la cuestión de las becas, etc., si el voto obligatorio, yo por lo menos lo he considerado así; yo fue siempre contrario, me parecía chocante, a que se obligara a una persona a ejercer un derecho, pero la verdad es que si se ha clientelizado el ejercicio de la actividad política, la verdad es que evidentemente nadie que esté por fuera del partido liberal y del partido conservador tiene chance de encontrarse en condiciones de acceder al ejercicio del poder público, porque por lo menos el sesenta o el

setenta por ciento de la opinión electoral se mueve a través de estas canonjías, digámoslo de una buena vez, que se generan desde el Congreso de la República, o que se generan desde la parte gubernamental.

Y el voto obligatorio es la forma de romper, de generar un choque con estas circunstancias, y es la oportunidad más cierta de brindar un espacio nuevo, diferente a los nuevos pensamientos, a las otras ideologías, a los sectores políticos que no están de acuerdo, ni con nosotros que somos liberales, ni con el otro sector grande de la opinión política colombiana que es el partido conservador, entonces me parece a mí absolutamente hipócrita el que se hayan levantado esas actitudes, esas voces de alerta, esos gritos desgarradores, ese romperse la camisa en relación con el voto obligatorio.

Lo que pasa aquí en Colombia, es que en esta actitud de no llamar las cosas por su nombre, de ejercer la doblez por profesión, de tratar de bloquear ciertas y determinadas circunstancias, sin decirlo claramente, lo que pasa es que se pretende bloquear, es la propuesta gubernamental de los acuerdos de paz, yo pienso que es bueno, que en Colombia todos digan quienes están de acuerdo y quienes no, y eso está bien, y hay que respetar una posición de esa naturaleza, pero que se diga claramente, que se diga concretamente, hay quienes somos amigos de brindar este respaldo que ha venido haciendo el Gobierno Nacional, por lograr el acuerdo con un sector insurgente, con un sector alzado en armas, que derrotado o no, que pequeño o mediano o grande, en fin, está a punto de dar un ejemplo extraordinario a un país que lleva medio siglo de guerra; a un país en donde pululan en todas partes los sectores de insurgencia, en donde la violencia política casi que exige una legislación especial, para su tratamiento, como quiera que todos los años, con resultados ineficaces, con esfuerzos que nunca culminan cabalmente; todos los años estamos analizando lo relativo al buen propósito de encontrar una conciliación y un ambiente y un espacio para la convivencia; yo pienso que es saludable esta circunstancia, aun cuando respeto profundamente las actitudes que se asuman en concreto con claridad; pero me parecería muy fundamental que se asumiesen a la luz del sol, yo estoy autorizado por el Senador Ernesto Samper Pizano para manifestar en esta reunión que el Movimiento del Poder Popular votará favorablemente estas propuestas; que repito no colman sus aspiraciones políticas pero sí le abren un espacio importante a una nueva democracia y que en relación con la jurisdicción de paz, también recibirá el respaldo legislativo necesario a objeto de que se puedan sacar adelante estos compromisos que son fundamentales.

Finalmente dos puntos supremamente cortos uno para decir también con la autorización del Senador Ernesto Samper Pizano que apoyamos la propuesta de que se elimine la palabra indivisible Realmente yo la aprobé en la Comisión Primera del Senado de la República porque pensé y pienso aún pero creo que son razonados muchas de los cuestionamientos que se han hecho, que ello podría poner en peligro lo relacionado con la Circunscripción Especial; que ello podría poner en peligro lo relacionado con esta Circunscripción de la Paz, o circunscripción guerrillera, como se quiera llamar, de todas maneras si es para darle una oportunidad a la desmovilización de un sector guerrillero, que ojalá sirva para que otros sectores guerrilleros también se desmovilicen sinceramente, con franqueza, con criterio patriótico y abracen la vida democrática.

Lo otro es ya de mi cosecha para decir que me parece muy apropiada la propuesta del Senador Alvaro Uribe Vélez, en relación con los prefectos. Y por último para decirle al señor Presidente del Senado que a la vez es Director Alterno del Partido Liberal, que sería muy conveniente mi distinguido señor director alternos que el partido citara a Junta de Parlamentarios para lo que falta del análisis de la reforma, yo pienso que eso le brindaría la oportunidad al país, de lograr un apoyo cerrado y firme del Partido Liberal, lo estoy diciendo de esta manera, por supuesto que encuentro absolutamente inconveniente regresar el proyecto a la Comisión Primera, que respaldaremos con vehemencia con estas explicaciones el actual proyecto, que ojalá tenga un buen suceso en el resto del trámite parlamentario. Mil gracias, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, concede el uso de la palabra al honorable Senador Federico Estrada Vélez.

Palabras del honorable Senador Federico Estrada Vélez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Federico Estrada Vélez, ponente del proyecto de Acto legislativo número 11 de 1988 Senado, así:

Señor Presidente, señores Senadores, señor Ministro de Gobierno:

Ya culminando la discusión de este proyecto de acto legislativo me parece que es un deber mío como ponente del proyecto, decir algunas cosas más, por lo que dice el Senador Horacio Serpa Uribe porque haya real necesidad de aducir algún argumento más, yo creo que las posiciones están tomadas, pero la prensa ha sido absolutamente injusta con el Congreso, no ha querido comprender de qué se trata, y ha tergiversado

inclusive posiciones que algunos precandidatos a la Presidencia de la República, por el partido liberal han expresado y que la prensa pública en sentido contrario al que realmente han tenido.

Comparto con el Senador Horacio Serpa Uribe también, el hecho de que esta reforma no resuelve los problemas del país, el hecho de que esta reforma no transforma las instituciones políticas del Estado colombiano, eso lo hemos dicho decenas de veces señor Presidente, lo dijimos en ambas ponencias en la primera y en la segunda, lo dijimos muchísimas veces en el curso de los debates en la Comisión Primera, y lo dijimos finalmente también reiteradamente en declaraciones para la prensa. Por eso aparece extraño, cuando en los medios de comunicación y precisamente en los medios de comunicación liberales se habla con persistencia de que todo esto es un parto de los montes que es un juego de los manzanos, que es que el Congreso está de espaldas a la opinión pública, que está de espaldas a la Nación que en medio de la crisis el Congreso no sabe para dónde va, es una reforma que en parte sustancial revive la que se había hecho en 1979, que fue considerada generalmente buena para el país, sin que se diga que es lo mejor del mundo. Yo por mi parte creo que es preciso hacer una nueva Constitución, íntegramente nueva, reformar totalmente las instituciones políticas del Estado colombiano para construir de verdad un nuevo Estado, un nuevo Estado de derecho democrático y social, con unas características específicas distintas a las que nos puede dar la Constitución de 1886 después de tantas reformas.

Pero evidentemente la reforma como lo decía el Senador Horacio Serpa es muy buena. Tiene aspectos sustanciales que él mismo enunció con claridad meridiana, sienta las bases constitucionales para una reforma sustancial de la justicia, de la administración de justicia, siempre que haya voluntad política para desarrollar a través de la ley las disposiciones constitucionales. Mejora sustancialmente la Rama Legislativa del Poder Público; le da entidad, le da poder, le da dinamismo al Congreso Nacional. Con el perdón del Senador Guerra Tulena, mejora también la imagen del Congreso cuando el propio Congreso es capaz de autocriticarse y de reglamentar los auxilios parlamentarios.

Hay pues, muchos temas que son muy importantes, y tiene además, las normas del parágrafo transitorio, que es una de las cosas que a mí me parecen que son buenas, que son sustancialmente buenas para el país. Un poco más adelante entraremos a examinar por qué el parágrafo transitorio convoca a un referéndum no para arrasar con la actual Constitución, porque nadie había pensado en eso, ni era posible, sino para satisfacer necesidades políticas del momento de la Nación colombiana que nos incumben a todos, absolutamente a todos los colombianos.

Pero quiero decir, fundamentalmente, que el partido liberal tiene compromiso, un compromiso absolutamente insoslayable con el gobierno del Presidente Barco. Al señor Barco lo elegimos los liberales con la votación más alta que ha habido en la historia electoral de Colombia. Lo elegimos para que gobernara además, haciendo un gobierno de partido. Nunca el partido liberal le ha revocado su respaldo irrevocable al Presidente Barco; el jefe del partido liberal, el doctor Turbay Ayala, por el contrario, le ha reiterado permanentemente todos los días, el respaldo del partido a su Presidente, en otras actividades políticas y en esta trascendental del proceso de paz.

De modo que yo creo, señores Senadores, que en esta materia, en el proyecto de acto legislativo que ha sido votado además en cinco debates y, específicamente en el punto de la circunscripción electoral nacional para la paz, el partido liberal está absolutamente comprometido con el Gobierno. Pero, yo entendería una posición, así no la compartiera, si los Senadores liberales vienen aquí al recinto a expresar su opinión contraria al plan de paz o a los acuerdos con el M-19, porque de esa manera el Senado de la República toma una decisión política, antihistórica, contrapelo de las necesidades actuales de la sociedad colombiana probablemente, pero una decisión al fin y al cabo. Porque lo que no puede suceder señores Senadores, es que el proyecto de acto legislativo pueda sucumbir por tramitología, porque no hubo tiempo, porque fuimos displicentes, porque no nos gusta unas cosas, porque de pronto no fue posible crear unos departamentos, o por el problema de los auxilios, o eventualmente porque al señor Contralor no le gusta que le prohíban la reelección. Las decisiones políticas hay que tomarlas con transparencia, aquí a la luz, a la luz del sol, de cara a Colombia para que todos nosotros, sepamos cuál es la responsabilidad que nos compete y que nos corresponde en este asunto.

Todos sabíamos absolutamente todos, que estaba en marcha un proceso de paz impulsado por el Presidente Barco. La prensa le dio publicidad todos los días. Y es probable, señor Ministro de Gobierno tal vez, por la naturaleza misma del problema, que no haya habido suficiente información a los miembros del Congreso; pero la verdad es, que yo no conozco por lo menos, que haya habido inquietudes de los Senadores o de los Representantes del liberalismo o del conservatismo para informarse sobre lo que estaba aconteciendo. Con mucho gusto.

Interpelación del honorable Senador

William Jaramillo G.:

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra para manifestar:
Gracias, señor Senador.

Como realmente había advertido cuando se tocó el tema de los auxilios parlamentarios, que me iba a referir en una nueva intervención, al aspecto del pacto de paz, y después convine con usted y con el señor Presidente no volver a hacerlo; porque considero que es absolutamente innecesario, si quiero hacer una aclaración.

Yo he sido uno de los críticos de la circunscripción nacional especial, sin necesidad de ir a tener en cuenta aspectos mezquinos de por qué se le da una o dos curules más a la Cámara de Representantes, o una o dos más al Senado de la República, al M-19, y a los movimientos que se quieran incorporar a la vida civil. Naturalmente me pareció que le cayó de sorpresa al partido liberal, la circunscripción especial para la paz, porque si bien es cierto que todos, honorable Senador, los liberales estábamos respaldando y la seguiremos respaldando, las propuestas de paz del señor Presidente de la República, aquí el propio Senador Horacio Serpa ha incurrido en una gran contradicción, porque no obstante ofrecer ese respaldo, como yo también lo ofrezco, ha señalado que el partido debe convocar de inmediato una junta de parlamentarios, ya no tiene ninguna utilidad la convocatoria de esa junta de parlamentarios, porque esta noche o mañana el Senado de la República, va a votar este acto legislativo con las observaciones que quiera hacerle cada uno, independientemente.

Solamente le quería. Bueno eso sí sería más grave porque aquí el propio ponente nos ha advertido que si se devuelve el proyecto, si se devuelve de la Cámara para acá, pues entonces necesariamente tendríamos un impase más grave, porque ahí sí no habría posibilidad de que lo evacuáramos. Pero está bien, esa es una observación que es absolutamente tangencial, y también quiero decir es que la misma tesis del honorable Senador Serpa nos da la razón a aquellos que recibimos con sorpresa el acuerdo de paz y es para formularle una aclaración muy respetuosa al honorable Senador Estrada, a quien le dije que yo iba a votar con muchísimo gusto, siempre que fuera divisible la votación del referéndum, porque de lo contrario sí no la votaría, porque considero que es a todas luces antiliberal y antidemocrático, sobre temas tan disímiles comprometer la voluntad de las gentes en un sí o un no rotundo.

De tal suerte que superado ese impase, sobra gran parte de mi intervención, pero quería hacerle esa aclaración, porque hay un hecho que es clarísimo, cuando se habló de la circunscripción nacional, cuando se nos propuso a todos los Senadores, que habría una circunscripción especial de paz, no se nos habló, de que esa circunscripción especial iba a tener unas características, como las que aparecieron en los acuerdos o convenios publicados en los periódicos la antevíspera de que el honorable Senador Estrada hubiese presentado el temario del referéndum.

Ya no habría inclusive capacidad en muchos como se me han acercado bastantes para digerir la fórmula o las fórmulas para la selección de las curules, porque no es selección por la circunscripción especial. Es evidente como lo manifestó alguien aquí, creo que fue el propio Senador Serpa, que la circunscripción nacional de que hablábamos era otra. Por ejemplo yo me tomé el trabajo, que lo puede tomar cualquier Senador, de hacer una pequeña cuenta en el día de hoy y repito, voy a votarle honorable Senador Estrada su ponencia, entre otras cosas porque usted ha hecho un esfuerzo sumamente meritorio, pero no nos tiremos aquí también, no nos hagamos, no hagamos el papel de perfeccionistas. No es tan defensible como se persigue decir con todo respeto por el señor Ministro de Gobierno, por parte del Gobierno, la circunscripción especial para la paz, porque no es defensible, ni desde el punto de vista democrático, ni desde el punto de vista de participación en el futuro de otros movimientos insurgentes que se quieran incorporar a la vida civil.

Dije que me tomé la tarea por ejemplo y me pueden rectificar, si alguna cifra no es acertada. Se dice que el censo electoral en Colombia establece que existen 13 millones de colombianos en capacidad de votar, se le señalan tremendas imperfecciones, está muy bien, tremendas imperfecciones que pueden significar que de esos 13 millones de ciudadanos solamente 11 están en capacidad de votar, porque los otros son cédulas de muertos o de personas que están en el exterior trabajando en Nueva York, o en Venezuela, en fin, quedarían 11. Si estableciéramos el voto obligatorio y suponiendo que dos millones de personas por cualquier circunstancia no ejercen el derecho y cumplan con la obligación, y en este caso de elegir, de votar, entonces tendríamos nueve millones cien mil personas que votarían en las elecciones para Congreso de la República, el próximo 11 de marzo, ya cuando tuviera vigencia el voto obligatorio y aquí quiero hacer también una pequeña aclaración al honorable Senador Serpa, que no se encontraba cuando me referí a la eliminación de los auxilios parlamentarios. Yo pertenezco con orgullo a los columnistas del periódico "El Espectador", pero no dirijo "El Espectador", y hay tanta libertad allí por ejemplo, que uno de los proponentes del voto obligatorio fui yo en nota que le envié al señor Ministro de Gobierno, no obstante que "El Espectador", en su política, en sus páginas editoriales, no está de acuerdo con el voto obligatorio, por una parte. Por otra parte me parece a mí que la tesis del voto obligatorio fue incluida en el referéndum, en el temario del referéndum, no porque se hubiese originado esa propuesta, ni porque la hubiésemos defendido los Senadores y Representantes liberales; fue simplemente porque ha-

cía parte de los acuerdos y eso es lo que no es bueno honorable Senador Serpa.

Habría sido mucho más importante que se hubiese acogido esa propuesta porque hacía parte de un no consenso, porque no existe consenso, pero más o menos de una conciencia solidaria de muchos de los liberales que en Colombia queremos que se rompa la estrategia clientelista tradicional. Y no se hizo así, ni se dio ninguna explicación, probablemente por falta de una junta de parlamentarios, pero no se puede confundir esa posición que hemos asumido con la estrategia de los periódicos, porque allí y en el caso de "El Espectador", lo digo con orgullo, hay la inmensa ventaja de que yo aparezco muchas veces contrariando la voluntad de los editoriales que expresan el pensamiento del propio periódico. Pero decía que en este caso por ejemplo, son nueve millones cien mil votantes; lo cual daría un cociente nacional, al dividir por ciento catorce de setenta y nueve mil ochocientos votos, una media aritmética, no es un promedio ponderado como se pretendió inicialmente establecer en los acuerdos que señalaron estas tablas que muchas gentes no las entiende; es setenta y nueve mil ochocientos votos darían: cinco curules de que muchas gentes no las entiende; esos setenta y Senado al partido político que se acogiese a este pacto, y ocho curules de Cámara de Representantes, y simplemente yo les expreso aquí a mi dilecto y respetadísimo amigo, el Senador Federico Estrada Vélez, que el cociente, en el caso de nuestro departamento, para las elecciones del 11 de marzo, si se mantuvieran estas tendencias para un Senador, sería del orden de 85 a 90.000 votos, es decir, que la proporción queda cinco a uno. De otro lado, es bueno, por eso me gusta su observación honorable Senador Serpa, hubiese sido bueno que el Gobierno le hubiera dado a conocer minuciosamente a todo el partido liberal y no sólo por la prensa el convenio sobre la paz, y como no me voy a detener porque estoy abusando de una Interpelación que me concedió el honorable Senador Estrada; contiene aspectos por ejemplo del tema socioeconómico, que comprometen en el futuro la estrategia de desarrollo económico del país. Veo que el honorable Senador Mestre asistente, la verdad es esa, comprometer la estrategia de desarrollo económico, no podemos hacer un debate extenso aquí, lo repito, pero la compromete, lo vamos a aceptar, lo hago probablemente a descontento, pero lo hago por disciplina, y por lo que me dice el honorable Senador Estrada, de que tenemos que darle el respaldo en la estrategia de paz al Gobierno; pero eso no es atinado, ni el partido liberal, ni al partido le conviene que le impongan esas situaciones sin antes haberlas digerido. Un punto elemental sobre la desigualdad de condiciones en que se va a desarrollar el debate electoral, el fondo nacional para la paz, establece, y voy a darle lectura, con su venia honorable Senador; que se establecerá un Fondo Nacional para la paz, con objeto de adelantar acciones y programas específicos en aquellas áreas en las que los grupos que se reincorporen a la vida civil, hayan tenido presencia y logrado influencia dentro de la población en el período previo al inicio del presente proceso de paz. Una vez constituido el partido político que surja del movimiento alzado en armas incorporado a la movilización política, dentro de los términos del presente acuerdo, tendrá derecho a ser miembro de los concejos municipales de rehabilitación, en aquellas localidades donde la aplicación del Fondo Nacional para la paz coincida con el funcionamiento del Plan Nacional de Rehabilitación, la selección de las áreas, el diseño y la aprobación de programas de inversión estarán a cargo del concejo de normalización contemplado en el plan de dejación de las armas e incorporación a la vida civil, previa evaluación de las necesidades y con la participación de la comunidad. Después vienen una serie de condicionamientos, de donde proviene la financiación, de los presupuestos propios de las entidades que adelanten programas en las áreas seleccionadas, entonces viene mi observación que no reparo, porque no se trata de una posición mezquina, ni perturbadora de la paz, sino una observación respetuosa sobre la concepción democrática. La mayor parte de los honorables Senadores y Representantes, a quienes cuando me refería al tema de los auxilios parlamentarios, con mi propuesta de supresión señalaba que habíamos tenido que recorrer un tortuoso camino, un precioso camino, para buscar que se le construyera, o se le incluyera en los planes tradicionalmente centralistas; una pequeña partida para construir una escuela, un puesto de salud, llevamos muchos años en eso, a usted honorable Senador Serpa, que como a casi todos los que trabajamos en Antioquia nos ha tocado trasegar los caminos por los cuales también trasegaba todavía la insurgencia nacional, sabemos muy bien que se nos ha constituido en una verdadera y auténtica odisea implorar ante los organismos centralizados, el que se nos otorguen esas partidas para la construcción de obras que demandan la comunidad. Y ahora, con el fondo especial para la paz, lo que acontece honorables Senadores es que adquiere una ventaja el sector que se incorpora o que hace parte de esos consejos de normalización, de los cuales no vamos a hacer parte nosotros, no es que me queje porque nos van a sacar, sino que me parece que no es equitativo el trato así como no lo es, en el reparto de las curules de la circunscripción especial para la paz. Y así podría yo decir muchas cosas, acerca de este pacto, que desconocimos, todos los Senadores hasta tanto fue publicado en la prensa, porque no obstante que se ha dicho por parte del propio señor Ministro de Gobierno, que se le dio amplia difusión en la radio y en la televisión, era imposible digerir

dos páginas completas de letra pequeña como esa que ponen en los anversos de las pólizas de seguros, que no se las lee nadie, que no hay sino que firmar, y así firmamos nosotros en este caso, yo pienso que hay cosas que no son siquiera de posible cumplimiento, como los compromisos de difusión, como los compromisos de que la prensa y los medios de comunicación tienen que destinar en "Tribuna Libre" un espacio para que se divulguen los programas de todos los movimientos políticos por igual. Yo en el caso de mi modesta precandidatura quisiera tener siquiera la décima parte de la difusión que tiene el Comandante M-19, pero de todas maneras me parece que ahí lo que existe es una invasión a la auténtica libertad de pensamiento, porque a la prensa no se le puede decir que tiene que destinar en "Tribuna Libre" un espacio para difundir las ideas del Senador Mestre, y las mías, eso no puede ser posible, eso no lo va a aceptar la prensa. Entonces yo pienso que es conveniente, y ahí, si estoy de acuerdo con usted, que en junta de parlamentarios examinemos esta tesis, yo voy a respaldar todo, voy a respaldar aunque en el referéndum se tuvo en cuenta para el temario más al M-19, que las propuestas de este modesto Senador, con mucho gusto para que no naufrage la paz tan anhelada por el señor Presidente de la República, voy a votar después de haber levantado repito, la barrera absurda de la indivisibilidad, voy a hacerlo con el mayor gusto de esta intervención como modesta constancia, así como dejé la de la eliminación de los auxilios parlamentarios, no he tenido el menor propósito de molestar a nadie, como lo dije desde un comienzo, le agradezco positivamente al honorable Senador Estrada que me la haya otorgado y desde luego tuve que hacerla por las referencias que tanto el Senador Serpa, como el Senador Estrada, hicieron a los cuestionamientos a los cuales me reitero y que hice modestamente en mi condición de hombre libre, de demócrata, de liberal, y de convencido de que nuestra democracia puede hacer muchas concepciones en aras de la paz, pero no puede hacer tantas como para comprometer la paz en el futuro. Gracias.

Interpelación del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hago uso de la palabra para manifestar:

Primero porque no es cierto que el censo electoral sea como era antes de la cantidad de cédulas inscritas, hoy la ley determina que el censo electoral está formado por las personas que votaron en las elecciones del 86 más las personas que se inscriben para la respectiva elección. Entonces el volumen del censo electoral es mucho más bajo, pero el cociente, no es el cociente de los que voten en el 90, el cociente pactado en el pacto Barco, es el cociente del 86, entonces fijense en la circunstancia curiosa, que nosotros los partidos tradicionales nos esforzamos para conseguir una votación adicional, obtendremos una votación adicional a la de 1986, en consecuencia aumentaremos nuestros cocientes y nuestros residuos para poder ser elegidos, pero a la circunscripción especial le aplicarán un cociente y un residuo del pasado, inmensamente más favorable.

Por otra parte, pues yo comparto totalmente la preocupación del honorable Senador Jaramillo de que a los precandidatos liberales los dejaron sin qué decir, porque aquí está hecho todo el programa de gobierno en ese acuerdo de paz, habla de planeación participativa; de política de ingresos y salarios, políticas laborales, recursos naturales, oferta campesina y producción, comercialización, seguridad alimentaria, viviendas, salud, justicia, estatuto para la defensa de la democracia, grupos de autodefensa, comisión no gubernamental para el estudio del narcotráfico, todo lo divino y lo humano y, no de cualquier manera, sino que está cuidadosamente redactado punto por punto en forma imperativa, dice: formulará, definirá, estudiará, reglamentará, elevará a norma constitucional, aprovechará. De tal manera que es imperativo, y como ese pacto está firmado por nadie menos que el Director Nacional del Partido Liberal, a nombre del partido, pues obviamente ya sabemos todos, que aquí está el programa del próximo candidato liberal. Gracias, honorable Senador Estrada.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Federico Estrada Vélez, para expresar:

Yo, señores Senadores, voy a tratar de ser lo más breve posible, pero les tengo que decir algunas cosas.

Tengo que decir por ejemplo: La Contraloría, o ¿qué es el problema de la Contraloría señor Senador Carlos Martínez? Se está manejando, me imagino que están haciendo la pascua con el Contralor Rodolfo González, allá los amigos.

Que evidentemente el Partido Liberal tiene también un compromiso con el señor Director, doctor Turbay Ayala, porque reiteradamente el doctor Turbay Ayala ha ofrecido su respaldo como lo decía hace un momento, al Presidente de la República; y porque según el Senador Sardi es un programa de gobierno, está firmado por el Presidente Turbay, a quien el partido eligió, o aclamó, no fue que eligió sino que aclamó en la convención de Cartagena, y le dio un mandato absoluto, sin ninguna limitación. Pero ese pacto está firmado también por el señor Director alerno del Partido Liberal, Presidente del Senado, doctor Luis Guillermo Giraldo, por quien votó el Partido Liberal en ésta, votamos en esta Corporación, por el señor Presidente de la Cámara, doctor Norberto Morales Ballesteros, por quien votó también todo el Partido

Liberal en la Cámara de Representantes. Y finalmente, también en compañía del Presidente de la Comisión, Senador Zamir Silva, nos reunimos con el Director del partido y con los seis precandidatos liberales, para someter a su consulta la ponencia que quien habla había elaborado; desde luego, allí se hablaba de una circunscripción electoral para la paz, no se podía hablar de los términos específicos y concretos en los cuales se pactó entre el Gobierno y la fuerza guerrillera del M-19; pero los seis precandidatos expresaron su respaldo, repito, en términos generales, a la ponencia, al contenido de la ponencia, a lo que se proponía en esa ponencia. Hay pues, un doble compromiso que el partido debe honrar, y que está honrando en este momento y, honrará seguramente mañana, sin que le guste a uno todo.

Yo tengo que decir, que hay numerosos temas en la Constitución, en el proyecto que no me gustan. Es que yo no he aspirado nunca a que eso sea la Reforma. Estrada Vélez, no, ese es un proyecto de Reforma que tiene parte del Gobierno, parte del Senador Durán Dussán, parte de muchos Senadores que intervinieron en los debates, etc. Eso no, hay una paternidad absolutamente responsable de lo que va a salir de aquí. Lamentablemente nunca se puede aspirar a que todo lo que hay en una ley, en cualquier ordenamiento jurídico le guste a todo el mundo.

Y en cuanto al plan de paz, ahí sí hay que decir algunas cosas. Por ejemplo, el plan de paz termina o arranca yo no sé, con una circunscripción electoral especial para el M-19, en la cual evidentemente hay 8 curules de Senado, 8 curules de Cámara que son de relativo o de mucho sabor para esa organización guerrillera. De ahí en adelante, empieza a jugar ya el cociente más o menos normal: Para Senado 60.000 votos en la punta, que es un cociente ya normal en la vida política de la Nación. Pero a mí me parece grave no es eso, no es ni siquiera el plan de gobierno de que habla el Senador William Jaramillo y el Senador Holguín, me parece mucho más grave que eso, desde cualquier punto de vista por ejemplo, el indulto. El indulto es una cuestión grave, yo decía en la Comisión Primera del Senado que se trata de un sapo repugnante que hay que tragarse, porque es una necesidad política. Todo lo que se llama indulto y amnistía constituye una ruptura, una fractura fundamental del orden jurídico en cualquier sociedad. Por eso es gravísimo. En Colombia, en cualquier país que haya tenido problemas de orden público, indultos y amnistías son medidas legales que rompen el orden jurídico en materia grave; y cualquier ruptura del orden jurídico así sea por vía de la ley o de la Constitución, produce consecuencias en la vida de las naciones. De ahí entonces, que tanto el indulto como el pacto de paz no es un problema de justicia; el hecho de asignar 8 o 10, o 12, no sé cuántas curules van a sacar en las elecciones los señores del M-19, no es problema de equidad, no podemos establecer términos de equivalencia entre la votación del Senador William Jaramillo y la del futuro Senador o Representante, y no sé, Senador Héctor Polanía, Pizarro León Gómez, si será Representante o Senador. No hay posibilidad de establecer términos de equivalencia, no es problema de equidad, es fundamentalmente un problema político, y como problema político hay que tratarlo.

Hay una situación de guerra en la Nación, que no se ha podido solucionar con las armas del Ejército, para la cual no ha sido posible encontrar jamás alguna solución que nos permita por lo menos empezar a ver la luz del túnel, largo ya de más de 40 años, que ha sufrido y vivido la República terriblemente, que ha costado miles, millares y millares de vidas humanas. Si hay otra solución diversa a ésta de los pactos políticos, del indulto, de la circunscripción especial, hagámosla, si alguno de los señores Senadores, nos dice que es que la fuerza militar puede restablecer el orden frente a la guerrilla en un término más o menos específico, determinado, yo estaría de parte de ellos para no votar la circunscripción electoral nacional que no me gusta. Pero es un problema político. Aquí no podemos desviar la atención de lo que realmente sucede, no podemos quejarnos de la injusticia, no podemos quejarnos de nada de eso, porque es absolutamente político y como tal hay que tratarlo y eso es lo que está haciendo el Gobierno. Tratando de resolver un problema de una enorme envergadura a través de soluciones políticas que son bien importantes, el M-19 yo no sé cuántos hombres tendrá bajo las armas, ni sé tampoco cuántos votos podrá obtener, creo que no serán muchos tampoco. Pero el plan está bien estructurado; por lo menos hay una serie de circunstancias y condiciones que se establecen todas bajo el control del Gobierno, para que se pueda determinar y establecer que se han acogido a la paz y que han hecho dejación de las armas.

Si eso sucede, será la primera vez en la historia de Colombia, en este siglo, fuera de la cosa entre liberales y conservadores, que eran muy distintos, que una guerrilla estructurada ideológicamente, con contenidos sociales y políticos, entrega sus armas para convertirse en partido político. Desde luego yo sé que eso tiene que suceder con las FARC, con el EPL, con otras agrupaciones guerrilleras, porque la gran verdad, mi querido Senador Humberto Oviedo, es que el marxismo, el socialismo, el marxista y leninista se está derrumbando aparatadamente, en virtud de la posición que ha establecido Gorbachov en la Unión Patriótica, ya lo veo a allá a usted apertrechándose señor Senador, pues no parece, desde luego que gozan de cabal salud en la Rumania y en Albania y en todos esos países tan desarrollados, se derrumban al ritmo, al derrum-

bamiento del muro de Berlín, señor Senador aceleradamente, y así vamos quedando en que la guerrilla, con mucho gusto Senador.

Interpelación del honorable Senador Eduardo Mestre Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hago uso de la palabra, para manifestar:

Senador, yo creo que en esa invocación que usted hace a la labor del partido, debía ser inclusive más generoso en reconocer que el partido lleva 5 años aprobando todo lo que los gobiernos nos demanda como indispensable para la paz. Desde cuando el Presidente Turbay, designó su primera comisión nacional de paz, y en el cuatrienio del Presidente Betancur, si mal no recuerdo, aprobamos cuatro leyes de amnistías, y yo no sé si una o dos de indulto. Todo lo que el Gobierno siempre ha querido, nosotros se lo hemos otorgado, yo estoy de acuerdo con usted en que en este caso el liberalismo juega un papel distinto, porque como partido de gobierno que es, tiene una responsabilidad con el manejo de este proyecto de paz y con la forma como él se desarrolle, y yo entiendo la solicitud del Senador Serpa, de una junta de parlamentarios que no vacile en respaldar, como la posibilidad que esa transparencia que usted demanda, podemos de verdad tenerla en el sitio en donde liberales deberíamos primero escuchar, cuál es el alcance de un proyecto de tan hondas consecuencias, porque como usted lo dice, detrás vendrán los otros ejércitos en armas, inevitablemente la situación del marxismo-leninismo en el mundo hace que uno a uno vaya llegando a la oportunidad para esas negociaciones y como esto crea un precedente, lo bueno para el liberalismo habría sido que en vez de enterarse por la prensa de este proyecto de paz, lo hubiéramos analizado con el Gobierno juicioso y desapasionadamente, con el objeto de también poder emitir nuestras opiniones cuando era oportuno. Porque yo con todo el respeto que le tengo a mi distinguido amigo, el señor Ministro de Gobierno, quiero discrepar de él nada más que para que los estudiosos de la historia algún día lo investiguen y puedan dar testimonio de la verdad.

En su charla televisada dijo que el Gobierno se había acogido a la iniciativa por usted presentada del referéndum para plantear precisamente el desarrollo de ese pacto político. Yo quiero contar simplemente lo siguiente, el M-19 hace mucho que posee en Bogotá un apartamento en la Avenida 39 entre carreras 13 y 12 y he gozado del privilegio de ser invitado frecuentemente a conversar con ellos sobre los temas de la paz. Yo desde el mes de julio conozco el compromiso del Gobierno de convocar el referéndum, de modo que el referéndum también es un compromiso del Gobierno con el M-19, no es una solución jurídica excepcional, no, es otro compromiso, y lo lamentable, señor Senador, y nos dolemos los liberales, el Senador Serpa con toda razón solicita que nos reunamos en una junta de parlamentarios para analizarlo, es que ese y todos los demás compromisos que queremos honrar y queremos cumplir no nos sean explicados. Eso es todo el problema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Federico Estrada Vélez, para expresar lo siguiente:

Si señor Senador, yo le agradezco mucho, estoy de acuerdo con Su Señoría en gran parte de lo que ha expuesto, en lo que no estoy de acuerdo es el quejarse porque hemos apoyado demasiado al Gobierno, siempre es bueno ser disidente, como lo he sido yo en varias oportunidades, porque eso es... cierta rebeldía en aspectos que no comprometen la política oficial trascendental de paz, por ejemplo como éste. Yo le aseguro señor Senador Mestre que me muero del deseo de salirme de este compromiso, pero no puedo, yo soy un hombre de partido, soy del Partido Liberal, del partido del señor que está en la Presidencia de la República, él ha adquirido un compromiso con un sector guerrillero, me parece que el derrumbamiento de estas instituciones sería un verdadero... no sé qué consecuencias tremendas podría acarrear, pero de todas maneras, se tratará de una circunscripción electoral nacional, y funcionará por una sola vez; esperamos que la reforma de los auxilios parlamentarios, pues les haga un poquito más difícil repetir a todos, no Senador Jaramillo, ... y ojalá se acojan los de las FARC y los del EPL, y ojalá... veinte curules, si se comprometen a dejar de disparar.

Interpelación del honorable Senador Héctor Polanía Sánchez.

Con la venia de la Presidencia y del orador hago uso de la palabra para manifestar: Lo más deleitoso que puede encontrar uno en el Senado de la República, es una exposición del Senador Estrada Vélez, he estado realmente casi que fascinado escuchándolo, pero quisiera algunas precisiones sobre algunas de las materias que ha tratado, entre otras, sobre la que acaba de mencionar respecto a la circunscripción especial para todos los grupos; el parágrafo transitorio contempla prácticamente un cupo de dieciséis parlamentarios para el M-19, mediante un sistema preferencial ascendente de cocientes para los primeros ocho Senadores y Representantes. Quisiera primero saber si es ocho Senadores y ocho Representantes, u ocho parlamentarios en total. Segundo: ¿todos los grupos, todos los actuales grupos guerrilleros disfrutarían de este mismo privilegio, en caso de acogerse a las garantías que ofrece esa circunscripción especial? Porque entonces además de 16 parlamentarios para el M-19, tendríamos 16 adicionales para las Farc, y

16 para el ELN, y 16 para el EPL, y 16 para el ADO, y 16 para el Quintín Lame, todos los cuales tienen mayores efectivos, y posiblemente mayor influencia en sectores de la opinión pública que el M-19, que es un grupo subversivo prácticamente liquidado. Y además que disfruta de muy escasa credibilidad, por sus locuras y aventuras que tantas tragedias nacionales han causado, porque entonces llegaríamos a que la subversión tendría en el Congreso, una cuota parlamentaria prácticamente mayor que la de cualquier partido tradicional, si se suman todas esas cuotas para cada grupo.

Quisiera una precisión sobre esa materia señor Senador ponente, pero además si no se acepta que todos los grupos subversivos disfruten de las mismas gabelas que se le dan al M-19; ¿usted si cree realmente que se va a acabar la guerra, como lo acaba de afirmar con tanta elocuencia el Senador Estrada Vélez? y además tuvieron un breve intercambio con el Senador Humberto Oviedo, que a mí me gustaría que se profundizara en eso respecto a la estructura ideológica del M-19, porque usted aseguraba que era una guerrilla estructurada ideológicamente y yo he escuchado de labios del Senador Oviedo y de otros distinguidos representantes de la izquierda, que la rechazan como una tendencia de izquierda. Y yo creo que las gentes de la derecha como yo, tampoco los aceptamos como representativos de nuestras inclinaciones ideológicas de modo que yo quisiera alguna luz mayor, sobre ese particular con todo comedimiento Senador Estrada Vélez.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Federico Estrada Vélez.

Tengo que decirle señor Senador pues que me da mucha pena, pero yo no puedo explicar la estructura ideológica, del movimiento M-19; si es de izquierda o de derecha. Entre otras razones porque así no crea el Senador Humberto Oviedo, en el mundo, en el panorama del mundo político contemporáneo, es absolutamente imposible establecer dónde está la derecha y dónde está la izquierda. Por ejemplo el Senador Raimundo Emiliani decía que un artículo, el artículo segundo, el de la soberanía, que fue redactado por el Senador Miguel Escobar Méndez, es comunista, pero quien entiende eso, yo no creo que el señor Miguel Escobar Méndez sea comunista. Pero además ustedes ven los partidos políticos que se llamaban de izquierda, el partido socialista marxista leninista, etc., eso que es ahora, lo único que queda de esa vieja izquierda, eselerotizada, me perdona el Senador Humberto Oviedo; es el Partido Comunista Colombiano, que se ha quedado con el mismo secretario, con la misma ideología, con las mismas formas de hacer política, y casi con el mismo uniforme con que se fundó, hace ya como medio siglo. Nada de perestroika, nada de apertura, nada de modernizarse, nada de cambiar ideas, la sociedad cambia aceleradamente, y el Representante Gilberto Vieira, permanece.

Interpelación del honorable Senador Humberto Oviedo.

Con la venia de la Presidencia y del orador hace uso de la palabra para manifestar:

Honorable Senador está alguien dispuesto a enterrar hoy la reforma, porque está abriendo un debate ideológico donde realmente no hay ideología para discutir. Ya usted mismo lo ha dicho; la famosa reforma no es nada importante, por eso tiene que recurrir a todas estas cosas que está haciendo para ver si ambienta la votación.

Sin embargo honorable Senador, si vamos a discutir sobre la perestroika y demás, yo creo que no es precisamente éste el momento oportuno, porque usted le está haciendo un flaco servicio a su propio partido, al abrir un debate en este sentido porque iría a enterrar cualquier discusión que se pueda hacer acá, para poder aprobar o no aprobar lo que se está discutiendo. Sin embargo si quiero afirmarle la presencia del doctor Gilberto Vieira en el Partido Comunista no es nada que vaya contra la perestroika ni sea que tenga un mismo uniforme, porque si vamos a hablar de ello el Partido Liberal también está moviéndose en torno a estas situaciones e incluso se alcanzan a ver detrás de todas las disposiciones que se mueven la posible candidatura presidencial del doctor Turbay.

Total que no hablemos sobre eso.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Federico Estrada Vélez.

Yo acepto el regaño del Senador Humberto Oviedo, y en vista de la preocupación del Senador Humberto Oviedo porque aprobemos la reforma, pues yo desisto de seguir hablando de esto. La gran verdad sin embargo señor Senador Polanía, es que nosotros no podemos decidir eso. Ahora un poco más adelante hablaremos del párrafo transitorio, porque yo tengo que establecer un poco de orden en esta pequeña intervención.

Quiero simplemente para continuar, como aquí se ha hablado por todos, sirios y troyanos, que el ponente le puso yo no sé cuántas normas distintas a las que han aprobado en primera vuelta, por ahí algunos amigos conservadores decían que se llamaba la Constitución Estrada, y yo espero que ustedes sean tan generosos para que sigan diciendo así, porque eso es bien importante, pero no, se le modificaron tres o cuatro cosas, a la ponencia del Senador Hernando Durán Dussán; tanto es así señor Presidente, que en la Comisión Primera, nadie invocó el argumento de inconstitucionalidad para negar alguna de esas modestas modificaciones y todo fue saliendo con el concurso de todas las fuerzas políticas, pero además, no voy a leer todo esto para que no se asusten, pero desde 1936, señores Senadores, hay la tradición de que en segunda vuelta se modifican los textos aprobados en la primera, siempre que se trate de los mismos temas o asuntos y no artículos ni incisos, los mismos temas o asuntos.

Yo tuve la precaución de recoger las constancias, dejadas por los constituyentes derivados, concretamente por los Senadores desde la reforma de 1936, y son constancias permanentes, constantes, perdóneme la redundancia, en que se dice los suscritos Senadores hacen constar "... que en la segunda vuelta se puede modificar, etc., lo mismo en la del 36 que en la del 45, que en la del 68, bueno eso fue un desastre, eso fue como en cuatro legislaturas que aprobaron eso, de modo que en eso no hay absolutamente nada nuevo señores Senadores. Pero ese punto merece tan poca importancia, que paso a otro que es un poco caliente, que no debiera ser que es el de la paridad en las altas corporaciones que administran justicia.

Yo creo que es una vieja aspiración del Partido Liberal, no por sectarismo, señor Senador Carlos Martínez, sino porque la estructura de la administración de justicia tiene que ser esa; porque es la Constitución colombiana, la única constitución que mantiene ese tremendo anacronismo de exigir que los jueces sean conservadores o liberales. Y a pesar de que proclamamos la apertura democrática y auspiciamos el ingreso de nuevos partidos a la vida política nacional, seguimos aferrados al problema de la paridad en la Corte Suprema de Justicia, paridad que está rota. Yo a veces querría proponerle al Senado que restableciéramos la paridad, pero para proteger al Partido Liberal.

En esta elección de Magistrados que hubo recientemente, lo decía el Senador Miguel Escobar Méndez ahora, en Córdoba hubo mayoría conservadora, en el Meta me decía el Senador Alfonso Latorre Gómez, los seis Magistrados son conservadores, todos; entonces está mejorando el Partido Conservador, y eso es bueno, no que mejore, sino que haya rigida Carrera Judicial que le permita a los aspirantes, a los abogados, a los profesores universitarios, a los grandes escritores de Derecho, postularse para acceder a la Corte Suprema de Justicia, o al Consejo de Estado sin tener que pasar por las horcas caudinas infamantes de tener que proclamar su filiación política para poder acceder a un cargo público, como es la Magistratura. En todos los países del mundo la Magistratura es lo más sagrado, lo más importante, lo de más vasta consideración social, lo más respetable que pueda pensarse. Pero por eso, porque no tienen nada que ver con los partidos, porque son ajenos a ese manejo político y politiquero, y por eso magistrados comunistas en Italia, magistrados facistas pueden ser leales con el Estado como son, no obstante su filiación política que no utilizan para golpear al gobierno ni a la administración ni al Estado mismo.

Tengo que contarle al Senado sin embargo, que el señor Presidente Turbay, Jefe del Partido me llamó para decirme que había tenido unos contactos con el doctor Alvaro Gómez Hurtado; y que sería conveniente restablecer la norma que abolió la paridad.

Yo tuve una reunión con el Senador Rodrigo Marín Bernal; con el Senador Hugo Escobar Sierra, y no recuerdo si con el Senador Roberto Gerlein, y a ellos les dije que yo insistiría en mi posición, pero que desde luego, no voy a hablar aquí como ponente ni como con una investidura que no tengo, de la cual carezco, sino como miembro liberal del Senado; que ha creído toda la vida en su función de profesor universitario y en su función política, que la Magistratura, es una cosa que no se puede tocar por los políticos, ni siquiera para hacer paridad, ni para repartirla ni para nada de esas cosas.

De modo, señores Senadores, que yo, el artículo que abolió la paridad, lo voy a votar tal como salió de la Comisión Primera del Senado.

Y el párrafo transitorio, señores Senadores, que me interesa mucho. Yo empiezo por decir, que no doy una batalla por mantener el vocablo de indivisible, está bien. Pero si tengo que decir una cosa: todos esos comentarios empezando por mi admirado jefe el doctor Carlos Lleras, por todos los cronistas de la prensa del país que están atropellando y que yo no sé qué, y que están atentando contra la libertad de votar, pero eso ha surgido ahora solamente. El referéndum es por naturaleza un acto indivisible en toda la teoría constitucional; sólo por excepción, y se ha visto en muchas partes, se hace divisible; se puede hacer divisible ahora, hagámoslo divisible. Pero por ejemplo, cuando la Constitución española dispone que cuando se haga una nueva constitución o una reforma fundamental que implique la mayoría de los textos, a pesar de que sea aprobada en las cortes, debe ser sometida a referéndum. No es pues, para eludir la vigilancia de la Corte Suprema de Justicia, sino precisamente para darle al pueblo, para darle legitimidad democrática a las instituciones básicas de una nación. Con mucho gusto.

Interpela el honorable Senador Edmundo López Gómez.

Con la venia de la Presidencia y del orador hace uso de la palabra para manifestar: Es que en 1957, que técnicamente fue un referéndum, también se votó en forma indivisible, de manera que no es ninguna cosa nueva, que aquí se haya propuesto la indivisibilidad.

Recobra nuevamente el uso de la palabra el orador, honorable Senador Federico Estrada Vélez.

Tiene razón honorable Senador y le agradezco mucho, precisamente lo que dice el Senador Edmundo López Gómez, aquí está el texto del llamado plebiscito de 1957, que es un referéndum, además es muy gracioso, porque es un poco parecido al que iban a convocar el año pasado el doctor Misael Pastrana Borrero en su carácter de Jefe del Partido Conservador y el doctor Virgilio Barco en su carácter de Jefe del Estado. No un sistema de reforma constitucional muy ortodoxo señor Senador Polanía. Este por ejemplo tiene 14 artículos y dice exactamente, a artículo único, "Convócase para el primer domingo del mes de diciembre de 1957 a los varones y mujeres colombianos mayores de 21 años, que no estén privados del voto por sentencia judicial, para que expresen su aprobación o improbación al siguiente texto indivisible". Son 14 artículos en cuales hay desde paridad, desde el voto para las mujeres, desde cuando se instala, se toma posesión del Presidente de la República, desde la asignación del 10% del presupuesto nacional para la educación, etc., una serie de normas absolutamente dispares.

Ni el doctor Carlos Lleras, ni la prensa liberal de entonces, se quejaron de que aquello era un atropello a la democracia, y a la inviolable libertad individual de pronunciarse en el sentido que quisiera cada ciudadano, no, y en cambio ahora, "El Tiempo", "El Espectador", todos los periódicos liberales, llueven huracanes de piedra; de insultos, sobre el Congreso de la República, dizque porque se atrevió a ponerle el texto indivisible, la palabra indivisible a ese artículo.

Está bien que no lo hagamos así, sólo les quiero recordar y vamos a facilitar la aprobación de esto, suprimiendo o votando negativamente la palabra indivisible, yo estoy completamente de acuerdo con eso, no por convicción, sino por el sentido práctico que a veces tiene que tener uno.

Pero recuerden los señores Senadores que vamos a aprobar el referéndum como un modo permanente de reformar la Constitución; y entonces dentro de 5 años o 10 años, probablemente una comisión de reajuste institucional hará un proyecto de reforma de 80 o 100 artículos o 120 y ustedes señores Senadores se imaginan, cómo será someter ese texto de 120 artículos a la votación popular en forma divisible, para que cada ciudadano pueda decir; yo voto negativamente el primero, el segundo afirmativamente y así sucesivamente y qué puede salir de un texto constitucional aprobado en esa forma, es que el referéndum se ha utilizado es para eso, así se ha utilizado en todos los países y por eso no es como dicen, la mejor expresión de la democracia de participación, muchos países se cuidan precisamente por eso de institucionalizar el referéndum propositivo, porque es peligroso, pero ya que los tenemos nosotros, sentemos desde ahora el hecho claro y concreto de que no es ningún atentado contra la libertad individual proponer que se vote indivisiblemente, y que cuando se trate de una reforma a fondo, de crear un sistema de normas congruentes, contextuales, armónicas que armen una constitución, tendrá inexorablemente que hacerse en forma indivisible, así su contenido sea divergente, contrastante en fin, distinto.

Por lo demás, en el mundo las reformas constitucionales que se han hecho, se han hecho por referéndum en ciertos países, en países democráticos y en países totalitarios, referéndum indivisibles. Finalmente sobre este punto, yo si quiero recordarle al Senado de la República que la tradición colombiana en materia de reformas constitucionales, de modos de reformar la Constitución, no ha sido ni la más pura desde el punto de vista de la legitimidad constitucional, ni la más ortodoxa desde la Constitución de 1821 hasta la Constitución de 1843, todas se hicieron por vías completamente arbitrarias, por asambleas constituyentes convocadas por el Libertador o por los generales que hicieron la guerra de independencia; sólo la Constitución del 53 y del 58, fueron elaboradas por el Congreso. De ahí en adelante, la de 1863, Convención de Rionegro, convocada por el General Mosquera, como consecuencia de una guerra, después, como lo recordaba el Senador Horacio Serpa, la del doctor Rafael Núñez, pues ni hablar. La Constitución de 1863 ha dejado de existir, si es un mecanismo constitucional absolutamente ortodoxo para derogar una Constitución política y de ahí en adelante, hasta el año de 1936, tenemos lo siguiente: El General Rafael Reyes, que tenía unas tremendas dificultades con el Congreso, que no le marchaba en 1904, decidió tirar por la borda el Congreso y convocó a una Asamblea Constituyente y después, en 1909, el General Ramón González Valencia convocó una asamblea constituyente por orden militar, simplemente, sólo que esa asamblea constituyente expidió el Acto legislativo número 3 de 1910, que fue muy bueno en términos generales, sólo a partir de 1936, las Constituciones y las reformas constitucionales se han venido haciendo por los métodos establecidos en el artículo 218, que fue creado en esa forma más o menos en el Acto legislativo número 3 de 1910, y tenemos la "perla" del plebiscito de 1957, viene esto a cuento, señores Senadores, porque oigo decir aquí que es que si se somete a referendación del pueblo el acto legislativo que vamos a aprobar que dizque se viola la Constitución, que convocar un referéndum extraordinario para crear la circunscripción electoral nacional de paz es un atentado contra la Constitución y resulta que no, por ninguno de los motivos, y de acuerdo con

la tradición de que he hablado se puedan modificar las circunstancias, lo que se ha aprobado en la primera vuelta, siempre que se trate del mismo tema o asunto y del referéndum se había hablado y se había aprobado la creación de un referéndum de carácter permanente. ¿Cómo surgió este referéndum extraordinario?

Todo el Senado y la opinión pública deben recordar la discusión, el antagonismo entre el Gobierno, el Partido Liberal y el Partido Conservador, básicamente el Partido Conservador, que sigue las orientaciones del señor ex Presidente Pastrana Borrero. El señor ex Presidente Pastrana Borrero, reiteradamente, dijo a la Nación que lo más importante era, caído el acuerdo de la Casa de Naríño, aprobar el artículo 218 con el referéndum permanente, para luego hacer una ley y convocar un referéndum para hacer la circunscripción electoral nacional; la tesis liberal era que no alcanzaba el tiempo de ninguna manera para los efectos de llevar el M-19 a las elecciones del mes de marzo del año entrante, y que lo conveniente entonces no era el desglose del proyecto sino la aprobación rápida del proyecto y la aprobación del artículo 218 con un artículo, con un párrafo transitorio que sugirió el Senador Hugo Escobar Sierra, y que nosotros creímos que era el adecuado para que pudiera salir la circunscripción electoral nacional con tiempo suficiente para que el proceso de paz pudiera culminar felizmente con el M-19. A eso se refiere el Gobierno cuando dice que se acogió a la iniciativa del ponente, éste no habló de cuántas curules le correspondían a nadie, sino de una circunscripción electoral nacional, que el Gobierno venía manejando desde hacía tiempo, de ahí entonces que todas estas críticas, me refiero también al señor precandidato y Senador William Jaramillo Gómez, y a la prensa liberal otra vez, y a la conservadora, desde luego, dicen pero qué es ese referéndum que convocaron ahora, eso es un engaño al pueblo, eso es el parto de los montes, eso es una estafa a la opinión pública, eso es lo que piensan los Senadores de Colombia, para eso se estrujan el cerebro para sacar esos punticos que sometieron o que van a someter a la consideración del pueblo, lo que la Nación colombiana tiene que tener presente que lo que tiene que tener clara conciencia al pueblo colombiano y al Senado de la República es que éste referéndum, éste del párrafo transitorio, se ideó no para arrasar la Constitución del 86, no para reformar por esa vía las instituciones políticas nuestras en profundidad, sería además un contrasentido que el Congreso de Colombia aprobara una reforma constitucional de 85 artículos, y luego convocar a un referéndum para que aprobara el pueblo otros 80 ó 90 ó 100 artículos.

Interviene el señor Presidente un punto de orden al Orador:

—Honorable Senador, con todo respeto la Presidencia se permite recordarle la norma del reglamento que había de los 15 minutos de la intervención de cada Senador.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Federico Estrada Vélez:

—Eso, yo estoy de acuerdo con ella, pero como yo soy el ponente, y tendría derecho a hablar, cada que hable un Senador y han hablado como diez, pero ya voy a terminar, señor Presidente, tiene toda la razón. Entonces, que no se asusten, que comprendan. Con mucho gusto, señor Senador. Descuénteme el tiempo del Senador Alvaro Uribe.

Interpelación del Senador Alvaro Uribe Vélez.

—Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra para manifestar:

—Muy breve, para hacerle una anotación a la muy brillante explicación que usted nos hizo sobre la necesidad de precautelarse la armonía de un texto constitucional adoptada por referéndum mediante el carácter indivisible en el pronunciamiento; realmente donde está situado el vocablo indivisible que ha originado esta controversia, es en el inciso o en el párrafo que se refiere al texto que se someterá a la consideración de la opinión pública colombiana en enero, o sea que no está afectando al instrumento jurídico que se adopta como posible medio de reformas constitucionales en el futuro, el hecho de que suprimamos esta noche el vocablo indivisible, no obligará a adoptar referendums divisibles, cuando posteriormente se seleccione este instrumento para reformar la Constitución. Diría que como no se está afectando el futuro, simplemente el texto del mes de enero es una razón para votar tranquilamente la supresión de este vocablo que tanta polémica ha suscitado. Lo segundo, yo creo que el año entrante será inaplicable el voto obligatorio, porque como ustedes lo han propuesto, queda condicionado a una ley que lo reglamente, y esa ley pienso que no se puede producir entre el mes de enero, que tiene la fecha señalada el referéndum y el mes de marzo mes de las elecciones parlamentarias. En consecuencia, la especial nacional transitoria no estará impactada por el volumen de votación que podría calcularse si es voto obligatorio, porque no va a estar operando el voto obligatorio en el mes de marzo, pienso que esa circunstancia de tiempo ayuda a disipar temores sobre el desequilibrio que el voto obligatorio pueda provocar en perjuicio de los partidos con tradición en el Parlamento, razón de más para apoyar la propuesta que ha hecho el Gobierno

en sus acuerdos con el M-19. Gracias, honorable Senador.

Orador:

—Sí, señor Senador, evidentemente cuando estoy hablando en este punto me refiero exclusivamente al párrafo transitorio del artículo 81, y en ninguna forma al sistema normal de referéndum que es otra cosa y que es muy diferente al que se consagra en ese párrafo.

Pero, evidentemente, no va a haber voto obligatorio en las próximas elecciones, físicamente no hay tiempo para hacer la ley que reglamente el voto obligatorio. Además, la gente está haciendo campaña para hacer la ley que reglamente el voto obligatorio.

Quiero referirme, finalmente, a la propuesta de someter el acto legislativo a la referendación del pueblo. A mí me parece trascendental eso por el sentido que le dio el Senador Horacio Serpa Uribe, pero además yo sí tengo que decir esta noche, señores Senadores con entera franqueza, porque fui Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, que el Senado de la República y el Congreso Nacional no se han detenido a meditar en la gravedad de la sentencia que dictó la Corte la primera en mayo de 1978, la que declaró inexecutable el Acto legislativo número 2 de 1977, por medio del cual el Congreso convocaba una asamblea constitucional a iniciativa del Presidente López en aquella época por primera vez la Corte asumió la competencia para juzgar actos legislativos, dijo que por vicios de forma y se metió hasta el fondo, para decir, por ejemplo, que el Congreso como constituyente derivado secundario, puede reformar la Constitución, excepto en los siguientes puntos, en aquellas materias que hayan sido decididas por el pueblo, el plebiscito que según esa sentencia de la Corte serían irreformables e inmodificables, puesto que el propio plebiscito prohibió reformar la Constitución por vía distinta del artículo 218 y una belleza de "perla", no puede tampoco modificar la identidad política de la Constitución, es decir, no puede cambiar los órganos de poder que nos rigen desde 1886.

Pero lo grave no es solamente eso, es que aquí está haciendo falta, señores Senadores, y yo no sé cuáles son los intereses que desde fuera se mueven hasta impedirlo, hace falta crear la Corte Constitucional con suma urgencia, y el juicio de constitucionalidad no es un juicio meramente jurídico sino básicamente político-jurídico.

La Corte, cuando juzga en estas materias, tiene que tener criterios de conveniencia pública fundamental, que están por encima de eventuales relaciones de contraste formal, entre una norma y otra. Y, sin embargo las dos sentencias más graves que ha habido en el país, la que derribó el Acto legislativo número 1 de 1977 y la que derribó el Acto legislativo número 1 de 1979, han sido sentencias en las cuales las ponencias respectivas, la primera elaborada por el Magistrado boyacense...

El señor Presidente:

—Honorable Senador, la Presidencia le recuerda los 15 minutos.

Recobra por última vez el uso de la palabra el orador, honorable Senador Federico Estrada Vélez:

—Creo que le utilizo cinco minutos más, señor Presidente.

A usted, señor Presidente, elaborado por el Magistrado Luis Carlos SÁCHICA, fue aprobada por toda la Sala Constitucional de la Corte, y era en sentido de exequibilidad el proyecto y fueron los penalistas los que hicieron la otra ponencia de inconstitucionalidad y en la segunda, como recuerda el Senador Edmundo López Gómez, la Sala Constitucional, con ponencia del Magistrado Ricardo Medina Moyano aprobó la ponencia para decir que la reforma era constitucional y fueron los laboristas los que derribaron. Si nosotros seguimos por esa vía, no habrá ninguna posibilidad de que el Congreso pueda ejercer su poder constituyente, a eso hay que ponerle remedio y cuanto más antes mejor.

Señor Presidente, ya agoté mis quince minutos de los cuales di interpellaciones por doce, muchas gracias, señor Presidente, hay que votar esto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Polanía Sánchez.

Palabras del honorable Senador Héctor Polanía Sánchez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Polanía Sánchez, para manifestar lo siguiente:

Palabras del honorable Senador Héctor Polanía Sánchez:

Señor Presidente:

Yo quisiera empezar esta brevísima intervención, solicitando a la Presidencia que se le concedan cinco minutos más, que pueden descontarse de mi tiempo, se le concedan cinco minutos más al honorable Senador Federico Estrada Vélez, ponente de la Re-

forma Constitucional, para que responda unas comedidas preguntas que le hice, las cuales ha dejado sin respuesta.

Interviene el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, para un punto de orden:

Le pregunto, Senador Estrada, si acepta. Pero entonces, solamente tiene diez minutos, Senador Polanía Sánchez.

El honorable Senador Héctor Polanía Sánchez, recobra el uso de la palabra para manifestar:

Acepto, acepto, señor Presidente, su decisión.

Esas preguntas son: ¿Si la circunscripción especial rige en la misma cuantía para todos los grupos subversivos identificados actualmente? Y en caso de que no rija, ¿si cree el Senador Estrada que se va a acabar la guerra, concediéndole ese privilegio, únicamente al M-19?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Federico Estrada Vélez:

Lo que ocurre es que, hoy es 14 de noviembre; según entiendo las conversaciones con las FARC ojalá se aceleraran, es mi modo de pensar. No es que se acabe la guerra por el solo hecho de pensar de que se le regalen unas curules o se den unas curules de favor; es que si se hace un plan de paz, con la meticulosidad con que ha hecho el plan de paz el Gobierno con una serie de etapas, en las cuales termina la gente por entregar las armas, debidamente controlada esa entrega, evidentemente hay una paz.

Ahora, yo sí creo, y es una posición absolutamente personal, que si hay que entregar 30 curules para que no disparen más los grupos guerrilleros en Colombia, me parece un estupendo negocio, señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Héctor Polanía Sánchez:

Señor Presidente, señores Senadores:

Me veo forzado a tomar parte en este debate, antes de lo que tenía previsto, debido a la premura ostensible con que la Presidencia está impulsando el curso del debate mismo y, por consiguiente, la votación seguramente está noche, del proyecto de acto legislativo.

Interviene el señor Presidente para hacerle una observación al orador:

Honorable Senador, usted que es de la Comisión Cuarta, es, porque en segundo lugar está el proyecto de presupuesto para el año de 1990; y sería muy lamentable que el trabajo que ustedes hicieron en esa Comisión se desperdiciara porque el plazo vence el 20 de noviembre para aprobar o improbar el proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Polanía Sánchez:

Cualquiera que sea el motivo, señor Presidente, hay premura, hay apresuramiento, y no parece que un acto tan trascendental como es una reforma de nuestra Carta Fundamental, se sometiera, debiera someterse a esta clase de procedimientos.

Yo por eso no he podido traer al debate una serie de papeles que he venido coleccionando, y que quería llevar a conocimiento de los señores Senadores. En realidad, muchos de ellos son suficientemente conocidos, porque se trata de las opiniones de la casi unanimidad de la opinión pública, con excepción de las personalidades de la política comprometidas en la firma o en el apoyo al pacto Barco-Pizarro, de que hablara el Presidente Lleras Restrepo. Pocas veces me he sentido tan bien acompañado en una posición política, como en esta coyuntura. No solamente el señor ex Presidente Lleras Restrepo, que más que un ex Presidente es un guía de la nacionalidad, sino muchos de los precandidatos liberales, entre ellos el Senador William Jaramillo, que con tanto brillo ostenta ante la opinión pública esa aspiración, y la totalidad de los medios de comunicación. No conozco todavía; no he visto el primer comentario, el primer editorial, el primer pronunciamiento de ningún órgano de expresión en favor de la circunscripción privilegiada para el M-19.

El último fin de semana, estuvimos con el Senador Ancizar López y el Senador Jorge Tadeo Lozano, aquí presentes, y el Senador Jaime Pava Navarro, por ejemplo, en la isla de San Andrés, cumpliendo un encargo de la Comisión Cuarta y atendiendo una invitación de las autoridades intendenciales. Se celebró una sesión especial del Consejo Intendencial con nuestra participación, y el fenómeno más notorio fue la unanimidad con que todos los consejeros intendenciales, encabezados por la Presidenta, doña Ana de Pecthal, se pronunciaron contra ese obsequio en curules que se le va a hacer a un movimiento subversivo que no se ha hecho proplamente, acreedor a la confianza nacional, con sus alocadas actuaciones, al tiempo que se le niega a ese privilegiado territorio de la Patria la presencia en el Senado de la República, por ejemplo, o en la Cámara de Representantes, en una cuantía mayor de la que tiene actualmente.

Toda la opinión pública de ese lejano rincón de Colombia, el más alejado de los centros de poder y también el más pacífico, toda la opinión pública de forma unánime está contra las concesiones al M-19, contempladas en el párrafo transitorio que tene-

mos en discusión. Y el mismo fenómeno es perceptible en cualquier rincón de Colombia que uno visite.

Yo creo que pocas propuestas han recibido un rechazo tan unánime, y es que antes de firmar el pacto, que conocimos los colombianos precisamente el día en que se cumplía el 4º aniversario del holocausto del Palacio de Justicia, ese pacto ha debido ser consultado con la opinión pública. En realidad nos colocaron ante un hecho cumplido, entre la espada y la pared, entre la espada del M-19 y la pared que representa la voluntad intransigente del Gobierno de imponer al Congreso una decisión que no es del gusto de todos y seguramente ni siquiera de la mayoría de los parlamentarios. El propio Senador Estrada Vélez nos explicaba que acogía esa determinación por disciplina de partido; otros no somos tan disciplinados como él. Yo me he considerado un buen militante de mi partido, un buen conservador podría decirlo; no, nunca he hecho disidencias ni he desconocido decisiones de las jerarquías de mi partido y de las convenciones conservadoras, pero en materia de conciencia, que así debe emitirse el voto, como un acto de conciencia yo no acepto disciplinas de partido, como creo haberlo demostrado en este recinto.

En mi nombre no se puede pactar mi voto, mi voto es absolutamente libre, pensando sólo en el interés nacional como lo manda nuestra carta fundamental. Y creo que en esta precisa circunstancia ese voto va a ser negativo para la propuesta de creación de la circunscripción especial, que más que especial es privilegiada.

Por muchas razones que sobra exponer, porque han sido expuestas de manera abundante y brillante por todas las personas que se han pronunciado contra la propuesta oficial contenida en el pacto Barco-Pizarro León-Gómez. Pero es que además, señor Ministro de Gobierno, quiero denunciar ante usted, en este recinto del Senado, como ya lo hice en la Comisión Cuarta y como lo había hecho ante el doctor Pardo, el Asesor Presidencial que celebró estos pactos, que en algunas regiones del país, como en mi Departamento del Huila, el M-19 no está cumpliendo lo pactado y no da muestras de querer cumplirlo; allá ha seguido extorsionando y secuestrando a los campesinos del sur del Huila. La semana pasada apenas liberaron a un pequeño industrial que se llama Eliécer Peña, de quien obtuvieron una elevada cantidad de dinero, y semanas antes a un dirigente cafetero miembro del Comité Departamental, llamado Fabio Medina, que debió cancelar la suma de 30 millones de pesos al M-19; y es del dominio público, que señor Chalitas está reuniendo la suma de 1.000 millones de pesos, porque se va a ausentar del país por un tiempo, una vez desmovilice la guerrilla del M-19, y las gentes que conocen todo este proceso de extorsiones y de secuestros le van llevando la cuenta al señor Chalitas de lo que ha recaudado y saben con bastante exactitud cuánto tiene que recaudar todavía y con base en ello calculan cuántos huilenses más deberán ser secuestrados.

Esta denuncia la he hecho ante diversos estamentos oficiales, sin que haya habido el menor ademán para proteger la vida, la libertad y los bienes de estas gentes del huila. Eso me permite afirmar que no creo en la palabra del M-19; cómo pagó de caro el Presidente Betancur haber creído en ellos, y qué nos garantiza que hayan cambiado de manera de ser; quién nos asegura que van a modificar una conducta poco confiable, de la que han hecho gala en oportunidades anteriores. Además yo creo que en realidad el M-19, hoy en día no podría considerarse una guerrilla, es simplemente un grupo terrorista que tuvo intenciones de ser una guerrilla, pero por virtud de sus propios errores y sus propias locuras nunca pudo lograr la consistencia y la cuantía de efectivos que requería para constituirse en una amenaza para las instituciones; ellos tienen, simplemente, una gran capacidad de perturbación, y eso es lo que se les va a premiar; por eso, por esa capacidad de perturbación es que están obteniendo el premio de la circunscripción especial, y esa es la razón que me lleva a creer que contra las predicciones de sus defensores, la creación de la circunscripción especial no va a producir la paz, pero ni siquiera va a ser un estímulo para la paz; y no lo va a ser porque es un premio a la guerra, es un premio al guerrillerismo, es un premio a la intención de tomarse el poder por medio de las armas, como decía el "slogan" del M-19, "slogan" que ha sido cumplido parcialmente, que van a cumplir parcialmente gracias al exceso de generosidad del Gobierno. Porque indudablemente van a llegar a una de las Ramas del poder, y van a llegar por medio de las armas, porque ningún otro título pueden invocar para su acceso al Congreso de la República. El Senador Estrada hablaba de que la concesión de indultos y amnistías representaba un serio quebrantamiento del orden jurídico; yo diría que también, y especialmente, es un serio quebrantamiento del orden moral, porque representa la consagración de la impunidad, y además ha sido una de las más firmes tradiciones colombianas, el continuo otorgamiento de indultos y amnistías a toda clase de delincuentes, y allí puede estar, precisamente, una de las explicaciones de la proclividad de nuestro país a la violencia; yo sé que posiblemente esté nadando contra la corriente, como otras veces lo he hecho, simplemente trato de dejar una constancia, especialmente porque el Senador Martínez al comienzo de su intervención se permitió decir que el conservatismo iba a votar afirmativamente la propuesta de creación de la circunscripción especial para la paz. Pues el conservatismo es mucha gente, honorable Senador Martínez,

y aquí hay un conservador que va votar negativamente esa propuesta, y que también tiene que dolerse de algo de lo que se dolía el Senador Horacio Serpa, y que consiste en que nuestras jerarquías políticas no nos consultan a los parlamentarios, adquieren compromisos, enajenan nuestro voto, sin convocarnos a junta de parlamentarios, sin la menor consulta, sin el menor sondeo sobre las tendencias de personas que alguna representatividad tenemos en esta alta Corporación. No necesito más tiempo, señor Presidente, para esta intervención; yo no pretendo como otras veces, entabrar un propósito del Congreso, un propósito oficial, ni desviar una intención; simplemente me basta con dejar una constancia personal, que ojalá en esta ocasión, como otras veces, no tenga cumplimiento en cuanto a las premoniciones que he traído al recinto del Senado. Ojalá que la paz llegue como consecuencia de estas concesiones al M-19. Ojalá que se llenen de voceros de los grupos subversivos estos recintos; como lo decía el señor Ministro, van a tener que ser ampliados para albergar a los nuevos voceros de las corrientes de opinión que no tienen más merecimientos que su capacidad de juego. Pero esa propuesta será aprobada con el voto negativo de este modesto Senador, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Emilio Urrea Delgado.

Palabras del honorable Senador Emilio Urrea Delgado:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Emilio Urrea Delgado, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Si no le tuve miedo a la firma del proceso de paz, dirigido por el Presidente Betancur, menos se lo voy a tener ahora, cuando al finalizar el gobierno del Presidente Barco, termina firmando un acuerdo de paz con el M-19 en momentos en que ese conjunto guerrillero, ya no desea la paz, sino que necesita la paz.

En Colombia los procesos de paz, tienen un comienzo fulgurante, un desarrollo tormentoso y la mayor de las veces un final poco feliz. Yo deseo para el país, que este proceso de paz, culmine satisfactoriamente y voy a votar afirmativamente la circunscripción de paz en el Plebiscito. Me tocó el desarrollo del proceso de paz, en toda su intensidad al Presidente Betancur y tengo aquí los acuerdos de paz que firmamos no solamente con el M-19, sino los que firmamos con la FARC, con el EPL, con el ELN, acuerdos firmados en su gran mayoría por miembros de una comisión de paz, que tenían formación y estructura de liberales. Casi puede decirse que quienes nos acompañaron en el proceso de paz de Belisario Betancur, en su gran mayoría fueron todos liberales, a excepción de un gran negociador y de un hombre al que queremos estimar y apreciar por todo lo que ha hecho por la paz, como es el señor Jhon Agudelo Ríos.

Este proceso de paz es la culminación de una voluntad nacional, que se abría no por el Presidente Belisario Betancur, lo hizo el doctor Carlos Lleras Restrepo, al finalizar el gobierno de Julio César Turbay Ayala.

El doctor Julio César Turbay Ayala, le aceptó la propuesta a Carlos Lleras Restrepo porque venía de un hombre que también había tenido que aceptar en su gobierno los problemas de las guerrillas colombianas; y que finalmente entendió que militarmente no era posible vencer a quienes no actuaban en una forma convencional de guerra. Y llevábamos 40 años sin que pudiéramos políticamente hacerle una aproximación a ese fenómeno y en eso estoy muy de acuerdo con las palabras de Federico Estrada Vélez, cuando decía que si el problema más que militar tenía que ser políticamente.

Lamento, sí, que al terminar el gobierno del doctor Virgilio Barco, no vaya a poder culminar el proceso involucrando a todos los grupos guerrilleros que actualmente persisten en su actividad en el territorio nacional.

En el año de 1982, enero 5, perdón, de 1984, el General Fernando Landazábal Reyes, daba los siguientes guarismos, cifras con relación a los grupos alzados en armas en Colombia:

- FARC: 12.620 hombres, 25 cuadrillas con sus auxiliares.
 - ELN: 2.510 hombres, 9 cuadrillas con auxiliares.
 - M-19: 895 hombres, 14 cuadrillas en pleno apogeo.
 - EPL: 250, cinco cuadrillas.
 - El FLA: 350 con cuatro cuadrillas. Para un total de 16. 625 hombres alzados en armas, según los servicios de inteligencia del Ministro Fernando Landazábal Reyes. Enero de 1984.
- Dos años después, el General Samudio el 13 de enero, declaraba que los hombres alzados en armas se habían reducido a 7.500, o sea, a menos de la mitad.
- Alvaro Fayat nos llegó a reconocer estando aún vivo, que el M-19 no llegaba a más de 400 efectivos.
- Pero está bien que se haya firmado la paz con el M-19, cuando yo creo que en este momento no llegan a ser más de 40 hombres los que tienen armas en el M-19. Yo volvería a firmar la paz y volvería a brindar champaña con el M-19 como lo hice en Me-

dellín, con tal de que estos hombres depusieran las armas y tuvieran la voluntad política de hacer la paz y de reintegrarse.

Nunca he considerado importante durante el proceso de paz que entregaran las armas, las armas no se disparan solas, las armas necesitan de las manos de los hombres para dispararse. Y lo que está buscando el M-19 en este momento como organismo para que le reciba las armas, es un elemento eminentemente emotivo; porque no tiene ninguna importancia política en un proceso de paz, la entrega de las armas. Lo importante, repito, es su voluntad, su afirmación de hacer la paz. Y aquí es donde yo me pregunto: ¿Hasta dónde la va a tener el grupo más fuerte guerrillamente hablando, como es el de las FARC, y el grupo más violento y pernicioso para el país como es el ELN, y los reductos que quedan del EPL y del Quintín Lame?

Yo lamento sinceramente que no se haya podido integrar en este proceso de paz, a todos los grupos guerrilleros como lo logramos hacer en el gobierno anterior. Y pienso que va a ser muy difícil y muy complicado llegar a unos acuerdos posteriores con cada uno de esos grupos, después de haberse sentado este gravísimo precedente que se está creando con el M-19 en donde se acaban de entregar mucho más de lo que verdaderamente debería concederle a todas las entidades guerrilleras en el país.

Así por lo menos, procedimos nosotros, con los acuerdos de paz del gobierno anterior, y aquí están como para dar fe de eso, los acuerdos que quedaron firmados con todos estos grupos guerrilleros anteriormente.

Cuando visité Yarumales el 5 de enero de 1985, en el momento en que el grupo guerrillero M-19 estaba totalmente sitiado, para buscar que Carlos Pizarro León Gómez y todavía Alvaro Fayat que estaba vivo, no rompieran y no hicieran explotar el proceso de paz que llevábamos adelantado en esa concentración, en ese sitio de Yarumales, el M-19 contaba apenas con 138 hombres y se pedía, recuerdo muy bien, por parte de las personas y del establecimiento que estaba en contra del proceso de paz, que acabáramos de una vez, que se acabara de una vez y que se masacrara a toda esa gente que estaba reunida en Yarumal. Allí fuimos a conversar con ellos durante 48 horas y logramos que el General Miguel Vega Uribe, permitiera el acceso, la salida para que posteriormente se fueran a un sitio que se decomentaba los Robles.

Pero ya el proceso de paz venía siendo deteriorado porque el ramo de olivo, la mano con que extendió el Gobierno de Belisario Betancur a los alzados en armas, apenas alcanzó a ser estrechada cuando en el conjunto nacional, los miembros del establecimiento, los partidos políticos, los periódicos, los medios de comunicación, se fueron lanza en ristre contra el proceso de paz y lo colocaron, contra la pared. Se decía, del proceso de paz, que era una entrega al Partido Comunista y que pronto serían bajados de los altares la imagen de Cristo y de la Virgen Santísima para ser reemplazados por la hoz y el martillo.

Que en el proceso de paz, iba a ser una entrega tremenda y desafortunada al Partido Comunista, que decía que se iba a tomar el gobierno por las armas. Nosotros nunca creemos en eso, estábamos absolutamente convencidos que militarmente, como lo está convencido igualmente, que el gobierno, que la guerrilla no tiene ninguna alternativa para derrotar al ejército colombiano y desafortunadamente el ejército tampoco tiene alternativa para derrotar la guerrilla, porque la guerrilla no le pone frente al ejército, si esa fuera una guerra convencional hubiera durado 24 horas, pero la logística de la guerrilla es dar golpes certeros y en este momento derivar más hacia el terrorismo que a buscar a un enfrentamiento directo con las fuerzas militares, porque saben muy bien que están perdidos.

Lamento igualmente que esta circunscripción electoral; como se ha dicho acá no hubiera sido una circunscripción para todos los grupos políticos minoritarios en Colombia. Nadie que tenga más derecho a mi modo de ver, que el propio Partido Comunista y la Unión Patriótica, para una circunscripción electoral minoritaria, son partidos políticos; que durante mucho tiempo se han hecho acreedores a ella, y nunca les fue entregado un derecho que tiene como circunscripción electoral nacional.

Veo con mucha preocupación, dónde vamos a llegar con la firma, si es que acaso llegamos a ella, con las FARC, con el EPL, y con el ELN. Para mí ese es el problema fundamental de este proceso de paz, no es la firma con el M-19, es lo que se nos viene inmediatamente con esos tres grupos guerrilleros. Gracias señor Presidente.

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, concede el uso de la palabra al honorable Senador, Pedro José Barreto Vacca.

Palabras del honorable Senador Pedro José Barreto Vacca:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro José Barreto Vacca, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Senadores, prometo ser breve, pero no quiero dejar pasar esta circunstancia.

cia especial, para hacer algunas reflexiones que considero importantes, y específicamente hacerle honor a un colombiano, que contribuyó de manera leal, patriótica y liberal, a muchos de los aspectos que nos aprestamos a aprobar en esta Reforma Constitucional, me refirió a Luis Carlos Galán.

Para todos es conocido y es bueno comentarlo en el Senado en pleno, como la unidad del liberalismo con el Nuevo Liberalismo, se pactó sobre unos temas y unos puntos fundamentales que constituían la manera de reintegrarse el Nuevo Liberalismo al grueso de nuestro partido. Esos temas fueron básicamente una Reforma Constitucional, una agenda legislativa, una política de paz, una política económica y social, y la consulta popular. Para nosotros quienes acompañamos durante 10 años a Luis Carlos Galán y forjamos el Nuevo Liberalismo, sin ánimo de desconocerle a los demás grupos políticos, a los demás partidos y al Congreso, la participación en estos aspectos, debemos dejar consignada nuestra satisfacción, porque muchos de esos temas hoy se han concretado y se han materializado.

La consulta popular es un éxito del Partido Liberal, le garantiza al Partido su democracia interna, y pienso que si el Partido Liberal la escogió como instrumento para escoger el candidato a la Presidencia de la República, bien se podría pensar en fórmulas similares para escoger los candidatos en las alcaldías de todo el país; pero simplemente quería resaltar ese hecho. El honorable Senado y especialmente los Senadores que formaban parte de la corporación en el año de 1985, presenciaron una espléndida intervención de Luis Carlos Galán, sobre la paz y precisamente en ese análisis integral que siempre movió al Nuevo Liberalismo, está uno de los temas o varios de los temas fundamentales que nos aprestamos a aprobar. Por ejemplo la circunscripción nacional para las minorías de las que se ha hablado. Yo lamento profundamente que no sea, que no haya pasado la posibilidad de que minorías nacionales a través de esas circunscripciones pudieran acceder al Congreso de la República, pienso que el país debe llegar allá, bien se decía ahora que grupos minoritarios como la Unión Patriótica o expresiones ciudadanas o étnicas del país que no tienen, ni tienen, ni tendrán la posibilidad de llegar al Congreso, podrían acogerse y utilizar ese instrumento para tener voz, aquí en el Congreso de la República. No se logró, se cambió un poco la fisonomía y el espíritu inicial de esa circunscripción y se le denominó circunscripción nacional especial, que en su momento se le había denominado a otra idea de la cual fuimos partícipes, que fue la circunscripción especial dirigida a que los colombianos residentes en el exterior tuvieran posibilidad de tener representación en el Congreso de la República.

De todas maneras, nosotros entendemos, como bien se ha dicho aquí que esta reforma no va a ser la solución a los problemas estructurales del país, pero tiene de positivo que se avanza en ese proceso arduo y quizá un poco lento y además es la demostración de que a pesar de todas las críticas, a pesar de todo lo que se diga, el Congreso de la República, cuando tiene la voluntad de hacerlo, es capaz de autorreformarse, un ejemplo de ello, es la reglamentación de los auxilios parlamentarios, pienso que con ese acto, con ese hecho, el Congreso ha demostrado, que sí quiere cumplir, que sí quiere esta Corporación sea el verdadero intérprete de la nacionalidad y el fundamento de la democracia colombiana.

Esa reforma constitucional que formó parte de los acuerdos entre el Partido Liberal y el Nuevo Liberalismo, avalada por el señor Presidente de la República, dialogada y discutida en innumerables horas por el señor Presidente de la Dirección Nacional Liberal de ese entonces, doctor Hernando Durán Dussán, fue un aporte del Nuevo Liberalismo, de lo que hoy estamos debatiendo y nos aprestamos a aprobar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, quien manifiesta:

Señor Senador: Yo creo que usted, por el solo hecho de estarle rindiendo un homenaje al... como empieza a configurarse la obra histórica, que él realizó en vida, merece que esta corporación lo escuche con quórum suficiente y además se solidarice con usted en ese homenaje al Senador Luis Carlos Galán. Por ese motivo me atrevo a interrumpirlo para pedirle al señor Presidente, que como es ostensible que no hay quórum deliberativo, se levante la sesión y deje al Senador Barreto, en uso de la palabra, si Su Señoría lo tiene a bien.

Presidente. Señor Secretario: Sírvase verificar el quórum.

Secretario. Señor Presidente no hay quórum para deliberar.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, atendiendo la solicitud del honorable Senador Carlos Holguín Sardi, indica al Secretario verificar el quórum.

El Secretario informa a la Presidencia que no se registra quórum ni siquiera para deliberar.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, siendo las 9 y 45 p. m. levanta la

sesión y convoca para el día miércoles 15 de noviembre del presente año, a las 2:00 p. m., quedando con el uso de la palabra el honorable Senador Pedro José Barreto Vacca.

El Presidente,

LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Primer Vicepresidente,

ROBERTO GERLEIN ECHEVERRÍA

El Segundo Vicepresidente,

ALFONSO ARAUJO COTES

El Secretario General,

Crispín Villazón de Armas.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 108 de 1989 - Senado, "por medio de la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la sofrología social y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Por designación de la presidencia me ha correspondido rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley, de la referencia, presentado a la consideración del Congreso, por el honorable Senador doctor Gustavo Rodríguez Vargas.

Para realizar un estudio detenido del proyecto, analizaré los siguientes puntos:

1. Breve historia de la Sofrología.

La Sofrología tiene sus orígenes en la medicina occidental. El doctor Alfonso Caycedo la fundó en el año de 1960, en el servicio de neuro-psiquiatría, que dirigía el profesor López Ibor, en el antiguo hospital de Madrid, donde desarrollaba su labor médica con enfermos psiquiátricos.

Realizó sus primeras investigaciones con las técnicas de la hipnosis que pronto abandonó y con sus principales métodos de relajación. Sus estudios le condujeron a una orientación fenomenológica que perfeccionó en Suiza bajo la orientación de Binswanger. Luego se trasladó a Oriente, a lo largo de varios años investigó los especiales fenómenos de la conciencia de los yoguis de la India de la Zeo Japonés. Regresó a Occidente y se instaló en Barcelona, donde a lo largo de 10 años de 1967 a 1977, creó los diferentes métodos propios de su escuela, los sometió a la comprobación rigurosa exigida por la medicina occidental, y los comunicó a la clase médica para su aceptación.

Para evitar confusiones, el doctor Caycedo estableció las profundas diferencias de la Sofrología frente a la hipnosis, los métodos orientales de liberación y la parapsicología. Así mismo subrayó los diferentes objetivos y fundamentos de su escuela, en relación con la psiquiatría, la medicina psicosomática, y el psicoanálisis.

Es importante mencionar aquí algunos de los científicos que contribuyeron en el proceso de estructuración de esta ciencia: El doctor López Ibor (quizás el mejor psiquiatra que ha tenido España), es un ilustre integrante de la Asociación Mundial de Sofrología. De formación germánica-fenomenológica y con muchos años de práctica en los hospitales alemanes, ha sido presidente en varias ocasiones de la Asociación Mundial de la Psiquiatría. Cuando el doctor Alfonso Caycedo, joven latinoamericano, asistente suyo de cátedra, le solicitó cambiarle el nombre a su asignatura o departamento, él conocedor de los logros de Caycedo en sus estudios acerca de la hipnosis, no sólo acepta el cambio sino que lo orienta e impulsa.

El doctor Pedro Lain Entralgo, estudioso de la lengua española, del griego, el latín y la historia de la medicina, orientó al doctor Caycedo en el estudio de la palabra y el manejo de ésta en la cultura griega. Palabra como Sofrosine, o estado especial de armonía producido por el Terpnos Logos o palabra cálida, contribuyen a formar la semántica propia de la ciencia sofrología. En su obra máxima de siete tomos acerca de la medicina, incluyó la sofrología como la más reciente evolución de la medicina.

Gracias a la colaboración del doctor Juan José López Ibor, el doctor Caycedo establece contacto con el doctor Binswanger, reconocido psiquiatra suizo, alumno directo de Heidegger y amigo de Freud, quien en su clínica en Suiza orienta a Caycedo en la investigación fenomenológica, preparándolo para su viaje a Oriente, donde con sus estudios incrementaría la sofrología ya nacida en Europa.

Luego de siete años de investigación, el doctor Caycedo regresa de Oriente a Barcelona en 1967, para continuar la investigación que dura 14 años, en compañía de investigadores orientales y occidentales.

En 1970, se realiza el primer Congreso Mundial de Sofrología en Barcelona, con la asistencia de médicos de más de 42 países. Posteriormente, en 1975, se rea-

liza el segundo, con la presencia de 50 países, dándose cita en un plano de igualdad por primera vez en la historia, representantes en medicina de oriente y occidente, para el estudio de la conciencia humana y las técnicas sofrológicas.

En 1974, el doctor Caycedo inauguró en París, con su método de Relajación Colectiva, la época más importante de esta ciencia: La apertura de la sofrología en el nivel social.

Por primera vez la ciencia, por medio de la sofrología, da un método de entrenamiento de la personalidad, científicamente comprobado para ser aprendido por grandes colectividades.

2. Definición de la sofrología.

La sofrología es una nueva ciencia fenomenológica, nacida dentro de la medicina y fundada por el médico neuropsiquiatra, doctor Caycedo. El origen semántico de la palabra, proviene de las raíces griegas: Sos, armonía; Parén; mente y Logos, estudio. Es entonces sintetizando: "El estudio científico y desarrollo metodológico de la conciencia humana en armonía o cómo recuperar esa armonía cuando se ha deteriorado por distintos motivos, o cómo reforzarla y enriquecerla si tal deterioro no ha llegado aún a producirse".

Cumple tres objetivos fundamentales:

Investiga, estudia y potencia las estructuras responsables de la integración del ser humano.

Observa una filosofía existencial, humanística y trascendente. Practica y promueve una disciplina de la existencia, basada en métodos científicos de entrenamiento de la personalidad.

La relajación dinámica de Caycedo y los diferentes métodos propios de la sofrología, son la primera respuesta de la ciencia occidental ante una necesidad biológica y existencial del hombre de nuestro tiempo, que ve diluir su personalidad en medio de la civilización de masas y reclama con urgencia técnicas que le ayuden a salvar la individualidad, al tiempo que le permiten desarrollar capacidades propias de su ciencia, sin hipotecas políticas o religiosas.

Los métodos y técnicas de entrenamiento sofrológico hacen que nuestra conciencia advierta y se recree en el mensaje de nuestros músculos más tarde, aprenda todas las primeras letras de un lenguaje visceral, para que finalmente dirija su propio mensaje fortalecedor por medio de sentimientos a nuestro estrato afectivo".

3. Ramas de la sofrología.

En su aspecto estructural, está en íntima relación con sus objetivos, por cuanto al observar una filosofía existencial, reconoce su fundamentación antropológica-existencial en el pensamiento de Martín Heidegger y la concepción analítica de Ludwig Binswanger. Humanista, pues su campo de acción es única y exclusivamente el ser humano en su situación y destino ante el universo, como la posibilidad de trascender a una nueva conciencia. Consta entonces de dos ramas: Una que se integra en las ciencias de la salud y atrae el campo de las modernas ciencias sociales, a saber:

3.1. Sofrología médica.

"Sofrología médica, integrada por médicos y profesionales paramédicos que se capacitan a nivel de postgrado principalmente en países europeos concretamente en España, Francia, Suiza, Italia, Bélgica, Portugal. Como ciencia de la salud se orienta al tratamiento, cuidado y prevención de alteraciones patológicas, siendo adaptada por diferentes especialistas a campos concretos de acuerdo con indicaciones específicas.

3.2. Sofrología social.

Nueva carrera con filosofía y metodología propia, en la cual los métodos de entrenamiento sofrológico no son terapéuticos, sino básicamente formativos y pedagógicos dentro de un contexto social. En cuanto a sus métodos y objetivos es una ciencia que se incluye dentro de las modernas ciencias sociales. Los nuevos sofrologos sociales enseñan los métodos de entrenamiento sofrológicos, mediante seminarios y cursos, dirigidos a diferentes grupos y colectividades constituidas por individuos sanos, para que aprendan a potenciar sus capacidades en las distintas etapas de la vida.

La sofrología social se define como la rama de la sofrología que estudia los fenómenos responsables de la integración armónica de la sociedad e intenta potenciarlos, mediante el empleo de procedimientos específicos que desarrollan las capacidades de los individuos que la constituyen.

Entre las ramas de la sofrología social, encontramos:

Sofrología existencial: La escuela sofrológica reconoce sus claros fundamentos filosóficos en la fenomenología antropológico-existencial fundamentada en el pensamiento estructural de Martín Heidegger y en concepción analítica de Ludwig Binswanger. En tal sentido se coloca más allá de la terapia y orienta sus objetivos a la investigación y refuerzo positivo de las estructuras que integran la existencia de los seres humanos y su proyección social. En consecuencia, los sofrologos sociales encuentran el refuerzo de las estructuras, propias de las distintas etapas de la vida un área en su campo de acción.

Sofrología del aprendizaje: Es la rama de la sofrología social. Utiliza los métodos de entrenamiento sofrológicos a nivel social de grandes grupos en la pedagogía, y especialmente en el desarrollo de las ca-

pacidades del aprendizaje de la persona humana, no sólo en la época escolar sino a lo largo de toda la existencia y en distintas direcciones, al igual que en muchos países europeos. Sus métodos ya son empleados en Colombia.

Dentro de esta rama se encuentra el área de la sofrología del deporte, cuyo prestigio es conocido a nivel mundial.

Sofrología de la productividad: Los métodos sofrológicos de entrenamiento en grupo y en colectividad han demostrado su gran valor en el nivel empresarial, en el desarrollo de la personalidad de los ejecutivos, los empleados, trabajadores y sus respectivos familiares. Se emplean también técnicas de ventas, organización empresarial, etc.

Sofrología socio-profiláctica: En el área de profilaxis en el nivel social, los métodos sofrológicos han sido experimentados en diferentes colectividades durante varios años.

En Europa, ha sido Suiza donde esta rama ha encontrado una mayor difusión habiéndose constituido en todo el país la Asociación Suiza de Sofro-Profilaxis.

4. Área de trabajo del sofrólogo social en la empresa.

Más que un centro de costos, una empresa u organización implica una dependencia e interdependencia armónica entre los elementos, partes e individuos que la integran. La sofrología social al estudiar los fenómenos responsables de la integración armónica de la sociedad, desarrolla las capacidades de la conciencia (memoria, inteligencia, concentración, atención, ilusión, motivación, comunicación, imaginación, etc.) y enseña al individuo a manejar sus niveles de conciencia, para lograr el control de sus emociones. (Stress, ansiedad, angustia, miedo, depresión, insomnio, etc.) y a programar su mente al éxito.

Actúa sobre la persona permitiéndole un desarrollo psicosocial, que lo destaca de la masa y le permite realizarse, en la medida en que hace su trabajo una fuente de enriquecimiento psíquico, al convertir a éste en un mecanismo que posibilita el desarrollo de sus aptitudes en beneficio de sus propios intereses y los de su empresa.

Desarrollamos al individuo y con él toda la organización.

El sofrólogo presta sus servicios a la empresa en áreas como:

4. 1. Desarrollo del personal.
4. 2. Reclutamiento, selección, evaluación y ubicación de personal.
4. 3. Capacitación.
4. 4. Entrenamiento.
4. 5. Salud mental.
4. 6. Desarrollo social.
4. 7. Recreación.
4. 8. Profilaxis psíquico.
4. 9. Aspecto empresarial.
4. 10. Apoyo en negociación colectiva.
4. 11. Comunicación (periodismo empresarial).
4. 12. Planificación del desarrollo de la organización.
4. 13. Formación de la opinión pública.
4. 14. Orientación para y en el trabajo.

El sofrólogo tiene en su quehacer un campo único de acción con especial interés para cualquier comunidad humana. De las ciencias que comparte en su campo de estudio, es la única con técnicas específicas para desarrollar las capacidades de la conciencia. Su metodología tiene la ventaja de poderse dirigir a individuos o colectividades, siendo un arma eficaz para la integración de los grupos, la motivación y el manejo del stress, elevando el rendimiento del empleado y la producción general de la empresa.

En el campo de la capacitación, la sofrología practica una metodología, que va más allá de cualquier procedimiento educativo vigente y constituye un nuevo sistema de auténtica existencial.

Este moderno sistema otorga importancia fundamental al desarrollo de la personalidad; además de la formación teórica que se puede orientar a objetivos específicos en relación con la conciencia o a temas de interés como la drogadicción, el tabaquismo o el alcoholismo, se practican métodos sofrológicos para su entrenamiento y aprendizaje, dirigidos a grupos de ejecutivos, empleados, trabajadores y sus respectivos familiares.

Un campo importante, en el que el sofrólogo presta sus servicios a la comunidad, es la consejería y orientación; y la terapia profiláctica o terapéutica, en algunas patologías psíquicas. En colaboración con la medicina clásica, es muy efectiva en enfermedades psicosomáticas.

5. Análisis del proyecto de ley.

Busca entonces este proyecto de ley legalizar y reglamentar el ejercicio profesional de esta disciplina del conocimiento, según se determina en su articulado, así:

— Definiendo clara y precisamente lo que es esta nueva disciplina científica.

— Precisando la Sofrología Social como una carrera universitaria con una metodología propia y campo de acción determinado, con fundamento en el Decreto 080 de 1980.

— Estableciendo los requisitos para ejercer la sofrología como una profesión.

— Estableciendo un plazo para que las personas que vienen ejerciendo esta actividad, legalicen su situación.

— Creando el Consejo Profesional con sus respectivas funciones.

— Fijando el campo de trabajo de las técnicas y tecnólogos especializados en esta disciplina.

Presenta el proyecto de ley algunas incongruencias gramaticales y de redacción, originados en la transcripción mecanográfica que con el fin de hacerlo preciso en su interpretación y claro en los objetivos, me permito corregir en pliego separado sin variar su finalidad, pero sí complementándolo.

Por lo anterior y dado que el proyecto es acorde con las normas constitucionales y reglamentarias, en cuanto a su presentación y su trámite y, además, es de gran importancia para el desarrollo científico del país, me permito proponer:

“Dése primer debate al Proyecto de ley número 108 de 1989, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la sofrología social y se dictan otras disposiciones”, con el pliego de modificaciones adjunto.

De vuestra consideración,

Napoléon Peralta Barrera
Senador ponente.

Recibí ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 108 de 1989, “por medio de la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la Sofrología Social y se dictan otras disposiciones” con el respectivo pliego de modificaciones.

Bogotá, D. E., 9 de noviembre de 1989.

El Secretario General Comisión Quinta Senado,

Rodrigo Perdomo Tovar.

3 Caycedo Alfonso, clases existentes sofrológicas, 1983.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La sofrología es la disciplina científica que estudia la conciencia para su desarrollo, activando, integrando y potenciando sus estructuras en una existencia armónica.

Artículo 2º La sofrología social es una carrera universitaria con metodología propia, en la cual los métodos de entrenamiento sofrológico no son terapéuticos, sino básicamente formativos y pedagógicos dentro de un contexto social. En cuanto a sus métodos y objetivos es una ciencia que se incluye dentro de las modernas ciencias sociales.

La sofrología social se define como la rama de la sofrología que estudia los fenómenos responsables de la integración armónica de la sociedad e intenta potenciarlos, mediante el empleo de procedimientos específicos que desarrollan las capacidades de los individuos que la constituyen.

Artículo 3º Reconócese la sofrología como una profesión de formación universitaria que se caracteriza por su amplio contenido social y humanístico y por su énfasis en la fundamentación científica e investigativa de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto-ley 080 de 1980.

Artículo 4º El campo de acción de la Sofrología Social es el trabajo dirigido al ser humano en su situación y destino ante el universo, con la posibilidad de trascender a una nueva conciencia.

Artículo 5º En el ejercicio de la profesión de Sofrologo Social se propondrá desarrollar actividades de carácter académico, científico que promuevan el desarrollo humano, a través de:

a) Sofrología existencial: Con la aplicación de entrenamientos existenciales sustentados en vivencias que refuercen positivamente las estructuras que integran la existencia de los seres humanos y su proyección social;

b) Sofrología del aprendizaje: Con la utilización de métodos de entrenamiento sofrológico a nivel de grandes grupos para conseguir el desarrollo de las capacidades relacionadas con el aprendizaje del ser humano en todas sus etapas de desarrollo humano;

c) Sofrología de la productividad: Con la aplicación de técnicas que permitan el desarrollo de la personalidad de los ejecutivos, los empleados, trabajadores y de las organizaciones empresariales;

d) Sofrología socioprofiláctica: a través de la aplicación de técnicas que permitan la prevención de diferentes alteraciones de tipo físico, psíquico a nivel social.

Parágrafo. Sólo se podrán desempeñar como decanos de las facultades de Sofrología Social y profesores titulares de las áreas establecidas en este artículo, los egresados de los programas de formación universitaria en Sofrología Social, debidamente reconocidos por el ICFES.

Artículo 6º Para el ejercicio de la profesión de Sofrologo Social en el territorio de la República de Colombia, se requieren los siguientes requisitos:

a) Título profesional expedido por una facultad de formación universitaria, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Decreto-ley 080 de 1980;

b) Los egresados a la fecha de expedición de esta ley de las escuelas de educación no formal en Sofrología Social, cuyos programas de estudio tengan una

duración mínima de cinco años, y para la obtención de su grado se haya requerido la presentación y sustentación de una monografía o tesis de grado, previo estudio del ICFES;

c) Los egresados de instituciones de educación superior de otros países con los cuales existan convenios de convalidación de títulos y cuyos estudios hayan sido aprobados por el ICFES;

d) Poseer la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Sofrología Social.

Artículo 7º Los aspirantes a obtener la matrícula de Sofrologo Social, según el literal b) del artículo 6º de esta ley, deberán tramitar ante el Consejo Profesional, la respectiva solicitud dentro de los 12 meses siguientes a la expedición de la presente ley.

Artículo 8º Créase el Consejo Profesional Nacional de Sofrología Social, adscrito al Ministerio de Educación Nacional integrado por:

a) El Ministro de Educación o su delegado;

b) El Ministro de Salud o su delegado;

c) El Director del ICFES;

d) Un representante de las facultades de educación superior con programas en sofrología, que será elegido por sus decanos para un período de dos años.

e) El Presidente de la Asociación Nacional de Sofrologos Sociales.

Artículo 9º El Consejo Profesional Nacional de Sofrología, ejercerá las siguientes funciones:

a) Colaborar con el Gobierno Nacional en el estudio y establecimiento de requerimientos académicos curriculares, adecuados para la óptima formación profesional del Sofrologo Social;

b) Estudiar y decidir la aprobación de la matrícula profesional en desarrollo de la presente ley, y con el trámite reglamentario que expida el Gobierno Nacional;

c) Redactar el proyecto de Decreto del Código de Ética Profesional del Sofrologo Social;

d) Recibir las denuncias sobre cualquier irregularidad en el ejercicio de la profesión del Sofrologo Social; de conformidad con las normas que regulan la materia e imponer las sanciones pertinentes;

e) Cooperar con la Asociación Nacional de Sofrologos Sociales, Andesos, en el estímulo y desarrollo de la profesión y el mejoramiento económico y social de los profesionales del ramo;

f) Servir de unidad promotora y orientadora de las investigaciones científicas a nivel sofrológico;

g) Dictar su propio reglamento, estructurar su funcionamiento y fijar sus normas de financiación y establecer sus instancias administrativas.

Artículo 10. Los egresados de las modalidades educativas; intermedia profesional, tecnológica-terminal o de especialización tecnológica, ejercerán su actividad o profesión en los términos señalados en los artículos 26, 27 y 28 del Decreto extraordinario 80 de 1980 y dentro de la competencia allí establecida. Para lo cual el Consejo Profesional de Sofrologos Sociales se encargará de expedir la correspondiente tarjeta que les permitirá ejercer dentro de su campo de acción.

Artículo 11. A los infractores de las normas prescritas en esta ley se les podrán aplicar las sanciones de amonestación, suspensión y cancelación de la matrícula sin perjuicio de las sanciones contempladas por otras disposiciones.

Artículo 12. La presente ley rige desde su sanción.

Presentada a consideración del honorable Senado por el suscrito Senador,

Napoléon Peralta Barrera
Senador ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 52 de 1989 Senado, “por la cual se crean las asignaturas de Historia Patria, Geografía de Colombia, Cívica y Urbanidad en los programas académicos de enseñanza oficial”.

Honorables Senadores:

El Proyecto de ley número 82 de 1989 Senado, “por la cual se crean las asignaturas de Historia Patria, Geografía de Colombia, Cívica y Urbanidad en los programas académicos de Enseñanza Oficial”, fue sometido a estudio del suscrito para primer debate, por el señor Presidente de la Comisión Quinta del Senado. Su autor es el honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Análisis del proyecto. Esta iniciativa pretende reivindicar la enseñanza de la Historia y Geografía Colombianas, y la Cívica y Urbanidad en los currículos de enseñanza Básica Primaria, Secundaria, Media Vocacional y otras modalidades educativas de estos mismos niveles, ante la supresión paulatina en los pênsums Educativos de aquellas asignaturas. Algunos investigadores sostienen que el abandono de estos programas en la educación, es un factor determinante en la actual crisis de valores y la aguda descomposición social y económica del país.

En los primeros meses del actual período legislativo, esta Comisión, al estudiar estas evidentes falencias en la educación colombiana, invitó a una de sus sesiones al Presidente de la Academia Colombiana de Historia, doctor Germán Arciniegas, quien abundó en muy serias consideraciones sobre el abandono de las disciplinas sociales y humanísticas, en nuestra educación. Igualmente, en artículos periodísticos de este prestigioso

académico y de otros investigadores, se ha venido dando una voz de alerta acerca de la ignorancia y olvido de hechos históricos fundamentales, sitios geográficos y comportamientos cívicos, por parte de bachilleres e inclusive de universitarios de diferentes especialidades.

Como dice el autor del proyecto, desde la década del 60 se ha venido disminuyendo, en forma paulatina, la intensidad de estas asignaturas, especialmente a partir del Decreto 045 de 1962. Por Decreto 089 de 1964 fue aumentada, pero el Decreto 3466 de 1980, exoneró a los estudiantes que hubieron alfabetizado a 5 personas, de los exámenes finales de Historia, Geografía y Cívica, entre otros. En la práctica, la Historia quedó apenas reducida a la Prehistoria.

Por Decreto 1002 de 1984 se crearon las áreas comunes, como la de "Ciencias Sociales", excluyendo la Cívica, en una continuada tendencia de aniquilamiento de los valores y símbolos patrios, y la educación humanista en la enseñanza oficial.

En consecuencia, el proyecto propone rescatar tales asignaturas en los mencionados currículos, al tiempo que dispone una saludable asesoría y consultoría de la Academia Colombiana de Historia, la Sociedad Geográfica de Colombia y la Sociedad Bolivariana de Colombia, cada vez que el Ministro de Educación elabore programas de enseñanza para los ya aludidos niveles educativos.

Posición del Gobierno. Se debe reconocer, que con ocasión de las publicaciones y denuncias que al efecto se han venido produciendo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1167 de junio de 1989, en el sentido de "incluir dentro del área de las Ciencias Sociales, las Ciencias del conocimiento", específicamente en lo atinente a Historia, Geografía y Cívica.

Sin embargo, las propuestas que contiene el proyecto de ley no se oponen a la nueva disposición gubernamental, ni son excluyentes entre sí. El proyecto contribuye a complementar el Decreto, en cuanto que autoriza al Gobierno para hacer uso de la asesoría y consultoría de nuestras Academias y Sociedades Científicas de Historia y Geografía, y en la misma forma para crear el Fondo de Historia de Colombia, que habrá de estimular tales disciplinas, según puntajes certificados por el ICFES.

Legalidad y conveniencia del proyecto. El proyecto consulta los requerimientos constitucionales y legales, para su expedito trámite parlamentario. Su conveniencia es evidente, porque responde a una aspiración sentida de los colombianos.

Por lo tanto, me permito proponer:
Dése primer debate al proyecto de ley número 52 de 1989 Senado, "por la cual se crean las asignaturas de Historia Patria, Geografía de Colombia, Cívica y Urbanidad en los programas académicos de enseñanza oficial".

Vuestra Comisión,

Napoleón Feralta Barrera,
Senador ponente.

Bogotá, 9 de noviembre de 1989.

Recibí ponencia para primer debate al proyecto de ley número 52 de 1989 Senado, "por la cual se crean asignaturas de Historia Patria, Geografía de Colombia, Cívica y Urbanidad en los programas académicos de enseñanza oficial".

Rodrigo Perdomo Tovar.

Secretario General Comisión Quinta Senado.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el Proyecto de ley número 97 de 1988, "por la cual se modifica y adiciona el Título VII del Código de Régimen Municipal y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente
Honorable Senadores
Comisión Primera Constitucional
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Cumplo con el encargo de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley 97 de 1988 Senado y 65 de 1988 Cámara, "por la cual se modifica y adiciona el Título VII del Código de Régimen Municipal y se dictan otras disposiciones".

Este proyecto tuvo su origen y curso en la honorable Cámara de Representantes, donde se aprobó luego de haberle introducido algunas modificaciones en subcomisión de la cual hizo parte el señor Procurador General de la Nación.

El 24 de noviembre de 1988 fue encomendado su estudio en la Comisión Primera del Senado, al honorable Senador Mario Olarte Peralta, quien rindió la ponencia correspondiente, con cuyos términos me identifico y que por lo mismo me permito reproducir, en lo pertinente.

Este proyecto viene a desarrollar en el plano del Ministerio Público una serie de medidas tendientes a fortalecer el proceso de descentralización administrativa y darle un conjunto de funciones a las personerías municipales para que con la elección popular de alcaldes tengan un equilibrio de poderes necesarios para un sano ejercicio democrático.

Trata en primer lugar el proyecto de definir el carácter de los personeros, fijar las calidades de los mismos incluyendo las del suplente que si bien hace difícil la provisión del empleo en los municipios pe-

queños de otra parte dada la complejidad y especialización de las nuevas funciones que deben desempeñar obligan a buscar profesionales de las más altas calidades. Del mismo modo se igualan los periodos con los de los alcaldes municipales buscando una mayor armonía en la administración y mediante un parágrafo transitorio se allanan el obstáculo para conseguir este objetivo.

Con el artículo tercero del proyecto se refuerza el papel de los personeros municipales como defensores del pueblo y veedores ciudadanos entregándose atribuciones como las de vigilancia de los servicios públicos para garantizar su eficacia, su equitativa distribución social, la racionalización económica de sus tarifas, la supervisión de los organismos locales destinados a la ejecución de planes y programas populares así como la coordinación de las entidades del Gobierno Nacional y Departamental que operen en el respectivo municipio.

Al otorgárseles la potestad disciplinaria se permite llenar un gran vacío, ya que anteriormente al Personero se le habían entregado funciones de vigilancia e investigación pero sin potestad disciplinaria.

El Capítulo III del Personero como defensor de los derechos humanos con las atribuciones que se le otorgan llena un gran vacío en una época donde la violación de estos derechos está al orden del día y la lucha por su vigencia se ha convertido en un propósito universal. No es suficiente que exista legislación penal que prevea sanciones por delitos contra los derechos humanos sino que el Estado debe movilizarse para prevenir y reprimir una de las mayores lacras de nuestro tiempo.

De otra parte con el desarrollo de nuevos derechos, los llamados de tercera generación o de solidaridad exigen a nivel de la organización del Estado entes suficientemente capacitados que pueden tutelarlos. Para citar uno solo de ellos, bastaría lo concerniente al derecho al medio ambiente como prerrogativa individual y colectiva, consagrado en la declaración de Nairobi de 1982 durante la segunda conferencia reunida bajo el patrocinio de las Naciones Unidas. Negada la posibilidad de creación del veedor cívico dentro del actual proyecto de acto legislativo reformativo de la Constitución Nacional se hace aún más indispensable adecuar la organización del Estado para cumplir unas funciones que no pudieron ser asumidas por el organismo que se pretendió crear.

Este proyecto busca por otro lado apoyar a nivel municipal las funciones que en el mismo campo tiene la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General que se pretende crear al través de la atribución de promover la acción jurisdiccional en los casos que exista fundamento para ello.

Por la importancia y actualidad del proyecto, y por su benéfica conveniencia y oportunidad en el campo de la descentralización administrativa y de la defensa de los derechos humanos, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 87 de 1988 Senado, 65 de 1988 Cámara, "por la cual se modifica y adiciona el Título VII del Código de Régimen Municipal y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión,

Luis Antonio Escobar Concha
Senador Ponente
Circunscripción Electoral Valle del Cauca.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 79 de 1989, "por la cual se concede una autorización al Presidente de la República para la formalización de la transferencia de los terrenos poseídos por el Colegio Mayor de Cundinamarca y el Museo Nacional, de conformidad con la Ley 48 de 1945, el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento de Cundinamarca aprobado por la Ordenanza número 13 del 31 de mayo de 1946, la Ley 24 de 1988 y el Decreto-ley 758 de 1988".

Señor Presidente y honorables miembros de la Comisión Tercera del Senado.

El proyecto de ley por el cual se otorgan autorizaciones al Gobierno Nacional para proveer con recursos a la formalización y adquisición de los terrenos en donde se levantan el Colegio Mayor de Cundinamarca y el Museo Nacional es de máxima conveniencia para el buen funcionamiento de esas importantes instituciones nacionales. Las construcciones levantadas en terrenos departamentales con el esfuerzo de la Nación son de inestimable valor y por ello es necesario proveer con recursos financieros a cada una de esas instituciones con el fin de que formalicen sus títulos de propiedad como ha sido la voluntad del legislador expresada en las Leyes 48 de 1945, 24 de 1988 y el Decreto-ley 758 de 1988.

A su vez tales recursos financieros son de gran importancia para el Departamento de Cundinamarca (Lotería) que los puede destinar también en beneficio de la educación, si así lo desea, en forma tal, que puedan compensarse los sacrificios realizados por esta sección del país al coadyuvar integralmente con la Nación en la fundación del Colegio Mayor de Cundinamarca y la creación del Museo Nacional, reliquia histórica de invaluable sentimiento patrio.

El proyecto de ley consulta pues, los intereses educativos nacionales y debe ser aprobado por la Comisión en Primer Debate.

En consecuencia me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 79 de 1989, "por la cual se concede una autorización al Presidente de la República para la formalización de la transferencia de los terrenos poseídos por el Colegio Mayor de Cundinamarca y el Museo Nacional, de conformidad con la Ley 48 de 1945, el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento de Cundinamarca, aprobado por la Ordenanza número 13 del 31 de mayo de 1946, la Ley 24 de 1988, y el Decreto-ley 758 de 1988".

Eduardo Mestre Sarmiento
Ponente.

Bogotá, D. E., 14 de noviembre de 1989.

SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión Tercera Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., noviembre 14 de 1989.

En la fecha fue recibida en esta Secretaría la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 79 Senado de 1989, "por la cual se concede una autorización al Presidente de la República para la formalización de la transferencia de los terrenos poseídos por el Colegio Mayor de Cundinamarca y el Museo Nacional, de conformidad con la Ley 48 de 1945, el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento de Cundinamarca aprobado por la Ordenanza número 13 del 31 de mayo de 1946, la Ley 24 de 1988 y el Decreto-ley 758 de 1988".

El Secretario General, Comisión Tercera Senado, Asuntos Económicos,

Estanislao Roza Niño.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 45 Senado de 1989, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay", suscrito en la ciudad de Bogotá el 31 de enero de 1989.

Señor Presidente,
Honorable Senadores
Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Me ha correspondido por designación de la Presidencia de esta importante célula legislativa, rendir ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 45 de 1989, Senado, "por medio de la cual se aprueba el acuerdo básico de cooperación técnica y científica entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay", suscrito en la ciudad de Bogotá el 31 de enero de 1989.

Las tendencias modernas del Derecho Internacional conceden la mayor importancia a los acuerdos entre naciones, bien sean de naturaleza y características biomultilaterales, que tienden a obtener una decidida cooperación en las diferentes áreas del acontecer humano, por cuanto ellos prospectan sobre las poblaciones comprometidas, el mejoramiento y elevación de las condiciones de vida, tanto en el plano económico como en el social.

El convenio que nos ocupa, constituye ejemplo palpable y tonificante de integración subregional, mediante el cual nuestro gobierno se compromete con el gobierno de la República Oriental del Uruguay, a fortalecer y desarrollar los lazos de amistad existentes entre las dos naciones y se estimula la cooperación horizontal en los campos de la actividad científica, educativa, cultural, de las comunicaciones, la tecnología, la administración y la gestión, empresarial.

Consta el acuerdo básico de 10 artículos, en los cuales se consagra debidamente por los dos gobiernos, el impulso decidido a la cooperación técnica y científica, conforme a sus respectivas políticas de desarrollo, cuyo mecanismo funcionará a través de la celebración de acuerdos operativos, en los que se consignarán las condiciones específicas y el financiamiento de los respectivos proyectos, que podrán adoptar las modalidades de investigación, organización de seminarios y conferencias, formación y capacitación de personal, consultoría y asistencia técnica. Se estipulan de igual manera en el convenio los medios a utilizar, mediante los cuales operará efectivamente la cooperación, tales como el envío de técnicos o expertos, concesión de becas de formación y especialización, envío de equipos y materiales e intercambio de información y documentación. Se crea así mismo una comisión mixta, integrada por representantes de los dos gobiernos, que tienen por misión fundamental, impulsar la negociación y aprobación de los acuerdos operativos antes mencionados.

Dada la trascendencia del presente acuerdo, que redundará significativamente en el mejoramiento armónico de las condiciones socio-económicas de los ciudadanos de las dos Repúblicas y, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76.18 de nuestra Carta Fundamental, me permito proponer a mis distinguidos colegas de Comisión: "Dése primer debate al Proyecto de ley número 45 de 1989 Senado, "por medio de la cual se aprueba el acuerdo básico de cooperación técnica y científica entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay", suscrito en Bogotá el 31 de enero de 1989.

Carlos Holmes Trujillo, Senador por la Circunscripción del Valle del Cauca.

SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., 25 de octubre de 1989.

En la sesión de la fecha fue discutida y aprobada la proposición con que termina el informe de Primer Debate del Proyecto de ley número 45 de 1989, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay", suscrito en la ciudad de Bogotá el 31 de enero de 1989.

El Presidente,

Jorge Cristo Sahium.

El Vicepresidente,

Ignacio Valencia López.

La Secretaria (E),

Myriam Stella Rojas Suárez.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 70 de 1988 Senado, número 42 de 1988 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Viena para la protección de la capa de Ozono, Viena 22 de marzo de 1985".

Señor Presidente y demás Senadores
Comisión Segunda Constitucional Permanente
E. S. D.

Honorables Senadores:

Por decisión de la Presidencia de esta honorable Comisión, procedo a rendir informe sobre el proyecto de ley originario del Gobierno Nacional, distinguido con el número 70 de 1988, "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la capa de Ozono, Viena 22 de marzo de 1985".

En su exposición de motivos, el señor Ministro de Relaciones Exteriores dejó bien claro que dicho Tratado desarrolla el artículo número 21 de la Carta de las Naciones Unidas, según el cual "los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción no perjudican el medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional". Este principio es obvio y sabio su contenido, porque, de una parte, reafirma los principios inherentes a la soberanía de los distintos Estados, quienes, obviamente, son autónomos para desarrollar sus propias políticas, pero limita esa soberanía a los intereses comunes de la humanidad y, en determinados casos, a esos mismos intereses comunes cuando se afecta en sus resultados a otros Estados o a zonas más o menos amplias del planeta, situadas más allá de un territorio y una soberanía claramente delimitados.

En los últimos años hemos venido asistiendo a una creciente preocupación del hombre por la defensa de la naturaleza. Esa preocupación se justifica por los peligrosos síntomas que se vienen observando no sólo en la alteración de los climas, la aparición de lluvias ácidas, la destrucción de millones de especies animales y vegetales, sino también la ruina progresiva del equilibrio ecológico natural que hace posible la conservación de la vida y explicó su nacimiento desde el punto de vista científico. Partidos políticos, en los países más civilizados del planeta, han surgido y recibido el apoyo de sociedades enteras, mas por haber inscrito la defensa del medio ambiente y de la vida humana resultante, entre sus objetivos básicos, que por razonamientos puramente políticos o económicos. A pesar de ello, los gobiernos no han logrado avanzar con la misma velocidad con que avanza la destrucción del medio ambiente creado para la conservación de la vida. Y el desarrollo industrial, el lanzamiento al espacio de artefactos de todo orden, muchos de ellos destructivos, lo mismo que el ascenso hacia la atmósfera de gases y desechos químicos que alteran las condiciones originales del mundo en que nacieron nuestros antecesores y deben vivir nuestros hijos, amenazan sin duda alguna el porvenir de la raza humana. Los literatos, los poetas, los periodistas, los sabios, los políticos, todos, en fin, son conscientes de este problema y de los mortales peligros que entraña, pero la articulación de esfuerzos destinados a frenar esa carrera parece débil, desgana y secundaria frente al afán materialista del desarrollo o el impulso incursionista de las organizaciones económicas o sistemas políticos comprometidos en grandes confrontaciones de poder. Es por eso que debemos celebrar que nuestro gobierno haya suscrito el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sometido a vuestra consideración, honorables Senadores, el proyecto de ley que le dará vigencia jurídica en el contexto de nuestro Derecho Público.

El Tratado contiene 21 artículos, el primero de los cuales define la capa de Ozono, problema científico que no es del caso entrar a analizar, porque es hijo de la asistencia de especialistas presentes en el Congreso de Viena. Además crea otras definiciones del mismo tipo tales como las que se refieren a los "efectos adversos", vale decir, los daños o alteraciones perjudiciales que la destrucción de la capa de Ozono produce en la salud humana, el medio físico y el

equilibrio de los diferentes ecosistemas que todos los Estados están en la obligación natural de proteger. Se refiere además ese artículo a las tecnologías, equipos alternativos o sustancias alternativas, definiciones que tienen como objeto facilitar a los gobiernos y a las personas no especializadas, el entendimiento cabal de los términos del Acuerdo en sus aspectos rigurosamente científicos. Y, finalmente, define lo que se debe entender como "Organización de Integración Económica Regional", para establecer que en algunos casos las políticas no deberán tener necesariamente alcance ecuménico sino parcial en el sentido de asignar a grupos de Estados jurídicamente organizados sobre la base del Convenio para cumplir tareas específicas que se justifiquen a la luz del espíritu general del Convenio.

El artículo segundo establece una serie de medidas que implican obligaciones para los Estados miembros en relación con la protección de la naturaleza y específicamente de la capa de Ozono. No creo necesario entrar a mencionar una por una todas esas obligaciones, pero de la razón se desprende, tanto como del texto y del espíritu del Tratado en estudio, que esas obligaciones se refieren a la puesta en práctica de los poderes del Estado, legislativos, judiciales, administrativos, policivos o de cualquier otro género, todo con la finalidad de crear una movilización armoniosa, entre todos los países del planeta para la defensa de la capa de Ozono como patrimonio general de la raza humana y requisito esencial para la preservación de la vida.

Los artículos siguientes determinan en términos generales qué tipos de actividades se obligan a cumplir los Estados para que el Convenio cumpla sus efectos nacionales, regionales y universales, al tiempo que establece cooperación entre los gobiernos tanto en las esferas políticas como en las jurídicas, científicas y tecnológicas. Crea la obligación de transmitir información recíproca a través de la conferencia de las partes, regula el funcionamiento de la misma, establece una Secretaría General, para velar por la coordinación necesaria para que los Estados no se conviertan, cada uno, en rueda suelta que quite al sistema su necesaria organicidad, armonía y eficacia, y finalmente establece un sistema para la solución de posibles controversias.

Se trata, pues, honorables Senadores, de uno de los Tratados de mayor importancia y alcance que puedan ser sometidos a la consideración del Senado. Personalmente no tengo observación alguna que formular a sus cláusulas y, antes bien, recibí con alborozo este peso de protección de la humanidad contra sus propias tendencias autodestructivas que deben controlarse y frenarse por instrumentos internacionales respaldados por la conciencia militante de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, me es grato presentar a ustedes la siguiente

Proposición:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 70 de 1988 Senado, número 42 de 1988 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Viena para la protección de la capa de Ozono, Viena 22 de marzo de 1985".

Honorables Senadores,

Carlos Holmes Trujillo
Senador por la Circunscripción
Electoral del Valle del Cauca.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 210 Cámara de 1988 y 204 Senado de 1988, "por medio de la cual se rinde honores a la memoria del jefe liberal y exparlamentario santandereano Gustavo Duarte Alemán, "es el justo homenaje que la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes tributa a uno de sus miembros más esclarecidos, el cual durante su paso por esa corporación dejó constancia de su proyección política, de su capacidad, honestidad y sentido patriótico.

Como legislador, el doctor Duarte Alemán descolló también por sus conocimientos jurídicos y por sus acertados conceptos en la discusión de las leyes.

La evocación política de este insigne dirigente liberal, nace desde muy temprano. En esta forma fue Diputado y Concejal de su departamento. En la Diplomacia ocupó la Jefatura de la misión ante el Gobierno del Líbano; luego fue representante de nuestro país en la Organización de Naciones Unidas. Además fue miembro de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, en donde se destacó por el brillo de sus conceptos.

Veinte años de la vida del doctor Duarte Alemán estuvieron dedicados a la tarea parlamentaria; para sus amigos y compañeros su figura ya pertenecía al ambiente cotidiano del recinto, en donde sobresalía como un viejo patriarca imponiendo su presencia y su veteranía.

Este proyecto quiere exaltar ante las generaciones venideras su memoria, dando a un edificio público de orden nacional el nombre del ilustre político desaparecido, además de la erección de un busto en El Cerrito

(Santander) lugar de su nacimiento, y la composición de un retrato en óleo que será colocado en la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes.

En el párrafo único del proyecto de ley, se dispone que el busto y el óleo de que habla el artículo segundo, serán costeados por el Fondo del Presupuesto del Congreso, pero dado que no existe dicho fondo en el presupuesto del Congreso de Colombia y siguiendo el espíritu de esta ley de honores, consideramos que se ha querido señalar que los gastos antes mencionados deben ser cubiertos por los presupuestos de la honorable Cámara de Representantes y del honorable Senado, por partes iguales. No obstante, dado los inconvenientes que el pago de estos gastos traerían en la práctica para ser saldados por las dos Corporaciones, consideramos que su costo puede ser asumido fácilmente por una de ellas que, en el presente caso, correspondería a la honorable Cámara de Representantes.

Por lo tanto, propongo a los honorables Senadores dése el Segundo Debate al Proyecto de ley número 210-88 Cámara y 204-88 Senado, "por medio de la cual se rinde honores en la memoria del jefe liberal y exparlamentario santandereano Gustavo Duarte Alemán.

Atentamente,

Delio Germán Enciso Nieto
Senador Ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 117 Senado de 1989, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad técnica o la profesión tecnológica especializada de la fotografía y camarografía y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Me ha correspondido rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley de la referencia, que fuera presentado a la consideración del Senado, por el Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Busca este proyecto de ley legalizar, reglamentar y profesionalizar la actividad de fotógrafo y camarógrafo como una carrera a nivel intermedia y tecnológica.

En un jerarquizado artículo, ajustado a la hermenéutica jurídica el proyecto de ley pretende:

1. Reconocer y legalizar el ejercicio de la actividad técnica y la profesión tecnológica especializada de la fotografía y camarografía como una modalidad de educación superior de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto-ley 80 de 1980.
2. Establecer unos requisitos, para el ejercicio de la actividad de Técnico o Tecnólogo especializado.
3. Crear el Consejo Profesional Nacional de la Fotografía, determinar su composición y funciones.
4. Establecer los derechos de propiedad de los negativos originales, fotografía, transparencias y películas fotográficas que haya tomado el fotógrafo o camarógrafo.
5. Facultar al consejo para reglamentar el ejercicio de la actividad técnica o profesión tecnológica de la fotografía y camarografía y expedir el Código de Ética y la tarjeta profesional.

Con el avance de las técnicas de la fotografía y la camarografía es necesario que las personas dedicadas a este trabajo se especialicen en el manejo de los nuevos y complicados aparatos que día a día la revolución tecnológica lanza al mercado y las nuevas técnicas en el revelado de su material. En el avance de las comunicaciones la fotografía y la camarografía ocupa un papel de primer orden ya que permite que los lectores o los televidentes puedan apreciar directamente los hechos escritos o narrados como si fuera un espectador directo y presencial, además de exigir la narración o transcripción de la información que se quiere transmitir con gran fidelidad y veracidad; aspectos estos que resaltan la importancia de este proyecto de ley y la necesidad de tecnificar día a día este trabajo.

Por las anteriores consideraciones y por estar en un todo acorde con las exigencias constitucionales en cuanto a presentación y trámite de un proyecto de ley, me permito proponer a los honorables Senadores de la Comisión Quinta.

"Dése primer debate al Proyecto de ley número 117 Senado de 1989, "por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad técnica o la profesión tecnológica especializada de la fotografía y la camarografía y se dictan otras disposiciones".

De vuestra consideración,

Alberto María Córdova
Senador Ponente.

Recibí ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 117 Senado de 1989, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad técnica o la profesión tecnológica especializada de la fotografía y camarografía y se dictan otras disposiciones".

El Secretario General de la Comisión Quinta,

Rodrigo Perdomo Tovar.

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

POENENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 125 Cámara de 1989, "por la cual se dictan algunas disposiciones legales para beneficiar el Hospital San Juan de Dios de Armenia y varios centros asistenciales en el Departamento del Quindío".

Honorables Representantes:

Cumplo con el honoroso encargo que me ha dispensado la Presidencia de la Comisión Quinta de la honorable Cámara de Representantes, de rendir ponencia favorable al proyecto de ley de la referencia, mediante el cual se prevé la autorización de realizar un sorteo extraordinario a la Lotería del Quindío, con motivo de la celebración del centenario de la ciudad de Armenia.

Considero que este proyecto debe ser tramitado con especial consideración por parte de la honorable Cámara, en virtud de que encierra un alto contenido social y contribuye, de un lado, al mejoramiento de la asistencia médica de los batalladores hombres que moran en el territorio quindiano, símbolos de esmero, dedicación, consagración al trabajo y esfuerzo para edificar una Patria más productiva en beneficio repercutivo para todos los colombianos.

El autor del proyecto, honorable Representante Rogelio González Ceballos, ha querido mediante la presentación de esta iniciativa, hacer justicia con millares de quindianos, quienes se dedican al laboreo y al intenso trabajo que demanda la actividad productiva del café, motor esencial para el desarrollo nacional y que han visto afectada con una aguda crisis financiera los centros de salud de su departamento, por circunstancias que se han incrementado con ocasión del rompimiento del pacto cafetero internacional, el cual incide directamente en su economía, por ser el café el principal renglón de la producción regional, como lo expresa claramente la exposición de motivos.

Es preciso anotar que todo lo que pueda hacerse para favorecer los caros intereses de las zonas productivas nacionales, entre ellas el lugar privilegiado del Departamento del Quindío, serán medidas sensatas, plausibles, que desde luego tendrán multiplicadores promisorios para la vida económica nacional.

De otro lado, considero la ocasión para patentizar el afecto y el cariño que tenemos todos los colombianos, además de la admiración y el respeto por la altivez y pujanza de la raza quindiana, subrayada en el concierto nacional, como altamente productiva y paradigma de progreso.

En virtud de la necesidad de dar una cobertura integral a los servicios médico-asistenciales que viene prestando el Hospital San Vicente de Paúl de la ciudad de Circasia, considero conveniente destinar una partida de quince millones de pesos (\$ 15.000.000.00), estimada en el pliego de modificaciones, pues la inicialmente contemplada sólo alcanzaría para aliviar el veinte por ciento (20%) de las necesidades básicas de este importante centro hospitalario, esencial para la vida del Municipio de Circasia y sectores vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a los honorables Representantes:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 125 Cámara de 1989, "por la cual se dictan algunas disposiciones legales para beneficiar el Hospital San Juan de Dios de Armenia y varios centros asistenciales en el Departamento del Quindío", con la modificación que adjunto en pliego separado.

De vuestra Comisión,

Alberto Zuluaga Trujillo
Representante ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo 1º Igual al original del proyecto.

Artículo 2º Igual al original del proyecto.

Artículo 3º Igual al original del proyecto.

Artículo 4º Quedará así:

Del total producido por este sorteo, previa deducción de gastos para el pago de premios, comisiones a loteros, impresión de billettería y gastos por publicidad se destinará a satisfacer necesidades según el siguiente orden de prioridades:

Prioridad 1: Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Armenia.

- 1 Gastroscopia para adultos
- 1 Gastroscopia pediátrico
- 1 Equipo de gases arteriales
- 1 Conmutador telefónico con 20 troncales y 100 extensiones
- 1 Ecógrafo
- 2 Electroencefalógrafos
- 5 Lámparas ciélticas
- 2 Respiradores Bird-ventilador
- 3 Oxímetros de pulso
- 1 Monitor de tensión arterial y pulso
- 4 Mesas ginecológicas
- 2 Equipos de Rayos X portátiles
- 4 Máquinas de anestesia marca OMEHA con respirador, tensiómetro, capnógrafo, vaporizador con ethrane, halotano, isorane

- 2 Estimuladores de nervio periférico
- 2 Mesas quirúrgicas
- 2 Monitores cardíacos
- 2 Mesas de parto
- 1 Monitor dopler para fetocardia
- 6 Sillas de ruedas
- 1 Procesador de tejidos
- 1 Centrifuga
- 1 Centro de inclusión de parafina
- 1 Silla eléctrica
- 1 Procesador automático de tejidos
- 1 Microtomo rotatorio de cuchilla fija
- 1 Baño de María para tejidos
- 1 Microscopio de 2 cabezas para docencia
- 1 Microtomo para congelación de tejidos
- 1 Contador automático para hematología digital
- 1 Analizador automático para química sanguínea
- 1 Microcentrifuga para homatocrito de 24 capilares
- 1 Desmineralizador
- 1 Radioteléfono con lámpara para fluorescencia
- 1 Microscopio
- 1 Blectobisturi con coagulación corta.
- 1 Secadora para 20 kilos de ropa
- 1 Lavadora para 40 kilos de ropa
- 1 Ambulancia
- 4 Radioteléfonos para carro
- 2 Radioteléfonos portátiles
- 2 Guadañas
- 1 Fileteadora
- 1 Torno paralelo
- 1 Pantógrafo

Prioridad 2: Con el fin de atender otras del Servicio Seccional de Salud del Departamento del Quindío para unidades locales, centros y puestos de salud, así:

I. Para Unidades Locales:

- 21 Mesas de examen
- 6 Escritorios
- 14 Sillas
- 21 Lámparas cuello de cisne
- 2 Planta eléctrica
- 6 Mesas ginecológicas
- 12 Equipos de órganos de los sentidos
- 4 Incubadoras
- 9 Electrocardiógrafo
- 2 Microcentrifuga
- 10 Laringoscopia pediátrico
- 1 Lámpara odontológica
- 7 Aspiradoras
- 48 Micronebulizadores
- 5 Sillas de ruedas
- 11 Equipos de reanimación niños
- 12 Equipos reanimación de adultos
- 5 Laringoscopia adultos
- 19 Manómetros
- 15 Mesas de mayo
- 91 Espéculos
- 23 Legras para Mola
- 26 Legras Romas
- 8 Pinzas Biopsias Cuello
- 5 Electrocauterio
- 5 Juegos dilatadores uterinos
- 15 Tensiómetros
- 10 Pesa para adultos
- 17 Fonendoscopios
- 11 Pesas para bebé
- 8 Tensiómetros Pediátricos
- 8 Ambú Pediátricos
- 8 Ambú Adultos
- 14 Pinzas Cuerpo Extraño
- 12 Espéculos nasales
- 11 Balas oxígeno
- 21 Tijeras de Mayo
- 26 Mangos bisturia
- 29 Pinzas Rochester
- 38 Pinzas Kelly
- 28 Pinzas Allys
- 28 Pinzas disección con garra
- 28 Pinzas disección sin garra
- 22 Porta-agujas grandes
- 22 Pinzas mosquito
- 52 Tubos endotraqueales niños
- 52 Tubos endotraqueales adultos
- 5 Microscopio
- 2 Ambulancia Campero
- 17 Linternas
- 15 Secto-jeringa
- 3 Llave de expansión
- 12 Humedificadores
- 26 Sondas acanaladas
- 21 Tijeras para retirar puntos
- 27 Bandejas de aluminio
- 22 Cubetas grandes
- 22 Cubetas medianas
- 22 Cubetas pequeñas
- 18 Hervidoras

Prioridad 3: Para Centros de Salud.

- 6 Escritorios
- 10 Tarjeteros

- 9 Archivos
- 21 Sillas
- 7 Espéculos
- 11 Cajas de seguridad
- 9 Básculas
- 2 Equipo sutura
- 4 Pesa bebé
- 8 Escalerillas
- 15 Bancos
- 2 Ollas autoclave

Prioridad 4: Para las plantas físicas de los Centros y Puestos de Salud.

Centro de Salud, doctor Alfonso Correa	
Grillo	\$ 4.500.000
Centro de Salud La Clarita	1.500.000
Centro de Salud La Milagrosa	500.000
Centro de Salud Miraflores	2.800.000
Centro de Salud La Unión	14.300.000
Centro de Salud El Paraíso	1.600.000
Centro Piloto "Uribe Uribe"	4.500.000
Centro de Salud Quindos	5.500.000
Centro de Salud "Santander"	2.900.000
Centro de Salud "Santa Rita"	1.600.000
Centro Hospitalario "Barcelona"	1.600.000
Centro Hospitalario Buenavista	1.800.000
Puesto de Salud El Caimo (Armenia)	700.000
Puesto de Salud Balcones (Calarcá)	2.500.000
Puesto de Salud La Virginia (Calarcá)	3.300.000
Puesto de Salud Quebradanegra (Calarcá)	3.100.000
Puesto de Salud Pueblo Tapao (Montenegro)	1.000.000
Puesto de Salud Barragán (Pijao)	1.200.000
Puesto de Salud El Laurel (Quimbaya)	1.000.000
Puesto de Salud La India (Filandia)	1.300.000

Subtotal ... \$ 57.200.000

Prioridad 5: Unidad Intermedia del Sur 1.600.000

Prioridad 6: Unidades Locales.

Hospital La Misericordia-Calarcá	\$ 21.900.000
Hospital San Vicente de Paúl-Circasia	15.000.000
Hospital San Roque-Córdoba	5.600.000
Hospital Mental-Filandia	3.000.000
Hospital San Vicente de Paúl-Flandia	3.000.000
Hospital San Vicente de Paúl-Génova	3.000.000
Hospital San Vicente de Paúl-Montenegro	5.000.000
Hospital Santa Ana-Pijao	3.000.000
Hospital San Vicente de Paúl-Salento	8.000.000
Hospital Sagrado Corazón de Jesús-Quimbaya	5.000.000
Hospital Pio X-La Tebaida	4.000.000

Subtotal ... \$ 78.000.000
TOTAL ... \$ 135.300.000

Prioridad 7: Para ampliar la cobertura de atención médica destinase para el pago de recurso humano como a continuación se detalla:

Horas médicas: 63.850 horas médicas nuevas, o sea 32 médicos de 8 horas cada uno para distribuir en Centros y Puestos de Salud de Armenia y Unidades Locales del Departamento (no incluye Hospital Universitario San Juan de Dios de Armenia).

Horas odontológicas: Sólo se da atención a un 5.8% de la población asignada, pues únicamente se atiende a grupos escolares y gestantes. Se requiere ampliar la cobertura, lo cual necesita de 20.000 horas nuevas, o sea de 10 odontólogos de 8 horas cada uno.

Horas Enfermería: Auxiliares de Enfermería: 72.000 horas, o sea 36 cargos de Enfermería.

Enfermera Profesional de Planta: 8.000 horas, o sea 4 cargos de 8 horas cada uno.

Horas Nutricionista Dietista de Planta: 4.000, o sea 2 cargos de 8 horas cada uno.

Horas Promotora: Para ampliar la atención primaria se necesita: 34.000 horas, o sea 17 cargos de Promotoras.

Horas Bacteriología: Se necesitan 12.000 horas laboratorio, o sea 6 nuevos cargos de Bacteriólogos.

Vacunadores: 32.000 horas nuevas, o sea 16 cargos de Vacunadores.

Artículo 5º Esta Ley rige a partir de su sanción.

Presentado a la consideración de la Comisión, por el suscrito honorable Representante,

Alberto Zuluaga Trujillo
Representante ponente.

POENENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 131 de 1989 Cámara, "por la cual se autoriza la transformación de una entidad descentralizada y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Quienes hemos podido comprobar el sostenido empeño del actual Gobierno, por fomentar el desarrollo del sector minero nacional, entendemos el propósito que anima el proyecto de ley que hoy se presenta a nuestra consideración, que bien podría resumirse en el fortalecimiento de la Empresa Colombiana de Minas, para ampliar su capacidad de acción y la presencia del Estado en el sector.

El proyecto de ley 131 culmina la serie de destacados logros, que en materia minera el presente Gobierno ha realizado, empezando con la expedición del nuevo Código de Minas, estatuto ágil que regula con claridad todas las etapas de la actividad minera; la realización del censo nacional minero, que permite de una manera fiable la identificación del perfil de nuestra minería, su estado actual y posibilidades de crecimiento y la creación de los fondos de fomento minero para el carbón y los metales preciosos.

La misión del Fondo de Fomento de Metales Preciosos que comprende el desarrollo de programas de crédito minero, asistencia técnica, capacitación, desarrollo social y exploración de nuevas áreas que se involucrarán efectivamente al activo minero nacional, es de vital importancia para el progreso económico y social de los Distritos Mineros, generadores del 90% de la producción aurífera a partir de pequeñas y medianas explotaciones; Distritos Mineros que contradictoriamente coinciden, geográficamente con las zonas marginadas que más atención requieren. Este Fondo es administrado por la Empresa Colombiana de Minas y su manejo se transferirá a la nueva sociedad.

A propósito del proyecto de ley sometido a consideración, es bueno recordar que la actividad minera nacional no se circunscribe a los mega proyectos, que usualmente acaparan la atención nacional, me refiero a los de carbón y petróleo principalmente, sino a la explotación y beneficio de toda nuestra riqueza mineral, que juega en conjunto un significativo papel en la conformación del producto interno bruto, pese a los rudimentarios métodos de explotación y beneficio que aún subsisten parcialmente y en cuya modernización trabajará con prioridad la nueva sociedad propuesta.

Mineralco S. A., será, si su constitución obtiene hoy voto favorable, la empresa promotora de la mayor parte de nuestros recursos minerales; oro, plata, platino, piedras preciosas, yesos, calizas, mármoles, cobre y demás minerales metálicos entre otros, cuya inadecuada e insuficiente explotación se ha constituido en un reto para todos los que pensamos que el futuro económico del país no podrá desligarse del aprovechamiento de su riqueza mineral.

Estudiada la conveniencia del proyecto de ley presentado rindo mi concepto favorable para su aprobación que espero sea acogido por la Comisión.

A vuestra consideración,

Alberto Agudelo Solís.

Dése primer debate al informe con que termina la ponencia para el proyecto de ley número 131 de 1989, "por la cual se autoriza la transformación de una entidad descentralizada y se dictan otras disposiciones".

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1989.

Alberto Agudelo Solís,
Presidente Comisión Octava Constitucional
Permanente Cámara de Representantes.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 16 Senado de 1989 y 94 Cámara de 1989, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias pro tunc para reformar los Estatutos y el Régimen Prestacional del Personal de Oficiales, Suboficiales, Agentes y Civiles del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y establece el Régimen de la Vigilancia Privada".

Honorables Representantes:

En cumplimiento del cargo que me hiciera la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el día 15 de noviembre de 1989, procedo a rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 94 Cámara de 1989 (16 Senado), mediante la cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para reformar los Estatutos y el Régimen Prestacional del Personal de Oficiales, Suboficiales, Agentes y Civiles del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y establecer el Régimen de la Vigilancia Privada.

Como miembro de la Comisión Primera de la Cámara y habiendo sido ponente en el pasado proyecto de facultades, conozco bien la posición adversa de los miembros del Congreso y de la Comisión respecto al otorgamiento de facultades extraordinarias al Ejecutivo. Consideran los miembros de esta Corporación que mediante este procedimiento se evaden responsabilidades y se desprende voluntariamente el Congreso de su facultad legislativa y reglamentaria. Personalmente debo manifestar que me identifico con la resistencia que producen los proyectos de ley que otorgan facultades extraordinarias al Gobierno, pero que así mismo entiendo que hay unos casos excepcionales que ameritan y exigen un tratamiento especial como es el Proyecto de ley número 94 Cámara de 1989, para el cual encuentro razones plenamente valederas.

El proyecto de ley contempla las facultades extraordinarias en los siguientes aspectos:

1. Reforma de los estatutos del personal de Oficiales, Suboficiales y Agentes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en lo referente a jerarquía, clasificación, escalafón, ingreso, formación y ascenso; administración de personal, asignaciones, subsidios, primas, dotaciones y descuentos, traslados, comisiones,

pasajes, viáticos y licencias, suspensión, retiro, separación y reincorporación, régimen de prestaciones sociales, reservas, normas para los alumnos de las escuelas de formación y trámite de las prestaciones sociales y disposiciones varias.

2. Modificar el estatuto y régimen prestacional del personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional en las siguientes materias: clasificación general, ingresos, promociones, cambios de nivel y traslados, retiros del servicio, asignaciones, primas y subsidios régimen disciplinario, situaciones administrativas, seguridad y bienestar social, régimen de los trabajadores oficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

3. Expedir el estatuto de la vigilancia privada en lo relativo a: principios generales, constitución, licencias de funcionamiento y renovación, régimen laboral, régimen del servicio de vigilancia privada y control de empresas, seguro y garantías del servicio de vigilancia privada, reglamentación sobre adquisición y empleo de armamento, reglamento de uniformes, regulación sobre equipos de comunicación y transporte, sanciones, creación y reglamento de escuelas de capacitación de vigilancia privada.

La solicitud de las facultades extraordinarias radica en la urgencia de expedir un estatuto que consagre y actualice el régimen jurídico y prestacional del personal del servicio civil de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, porque el Decreto-ley 2247 de 1984, expedido en desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 19 de 1983, mediante el cual se modifica el Estatuto de Personal Civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, fue declarado inexecutable en algunos de sus artículos por la honorable Corte Suprema de Justicia el 4 de mayo de 1989, al considerar que el Gobierno se extralimitó en el uso de las facultades extraordinarias.

Respecto a las facultades para reformar los Estatutos del Personal de Oficiales, Suboficiales y Agentes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, éstas se le otorgaron al Gobierno en la legislatura de 1988, mediante la Ley 5ª, y el Ejecutivo expidió los Decretos 95 y 96 de 1989. Contra algunos artículos del Decreto 95 de 1989, los cuales regulaban las prestaciones sociales de los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, se iniciaron acciones públicas de inconstitucionalidad fundamentadas en la extralimitación de las facultades otorgadas al Gobierno en la Ley 5 de 1988, y la honorable Corte Suprema de Justicia, en fallo del 31 de agosto de 1989, declaró inexecutable los mencionados artículos, sosteniendo dicho tribunal que el Ejecutivo se excedió en el ejercicio de las facultades, las que no contemplaban "el régimen prestacional". Como consecuencia de los dos pronunciamientos de la Corte, existe un vacío legislativo en las materias anteriormente señaladas, el cual es indispensable subsanar.

Por último contempla el proyecto el otorgamiento de facultades extraordinarias para establecer el régimen de la vigilancia privada, actividad que se ha incrementado aceleradamente en los últimos años y cuyas solicitudes de funcionamiento prácticamente se han desbordado en el país. Actualmente la vigilancia privada está regulada por el artículo 149 del Decreto-ley 2137 de 1983 y el Decreto 2810 de 1984.

El control de las empresas de vigilancia privada, según el Ministro de Defensa Nacional, "se ha tornado cada vez más complejo, si se tiene en cuenta que las personas que prestan tal servicio utilizan armas, uniformes medios de comunicación y transporte similares a los de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional". Es, pues, necesario impedir que se distorsione o se logre desviar el espíritu y la acción de organizaciones de seguridad autorizadas por el Estado, para evitar desmanes y abusos que pongan en peligro a la comunidad pretendidamente defendida.

Es apremiante una clara y moderna reglamentación sobre esta materia en lo relacionado a la constitución de entidades que prestan el servicio de vigilancia privada, su funcionamiento, control, seguros, reglamentación sobre adquisición y empleo de armamentos, uniformes, equipos de comunicación y capacitación, para permitirle al Estado un absoluto control de las mismas y a éstas una seria y adecuada prestación de sus servicios.

En virtud de las anteriores consideraciones, me permito proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 16 Senado de 1989 y 94 Cámara de 1989, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias pro tunc para reformar los estatutos y el régimen prestacional del personal de Oficiales, Suboficiales, Agentes y Civiles del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y establece el régimen de la vigilancia privada".

Julio César Turbay Quintero
Representante a la Cámara
por la Circunscripción Electoral
de Bogotá y Cundinamarca.

Bogotá, D. E., 16 de noviembre de 1989.

El Presidente, Jesús Ignacio García Valencia.
El Vicepresidente, Luis Eduardo Córdoba Barahona.
El Secretario, Fabio Castro Gil.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de acto legislativo número 1 de 1989 Cámara, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia del Casanare".

Doctor
NOBERTO MORALES BALLESTEROS
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado Presidente:

Por mandato del doctor Jesús Ignacio García Valencia, Presidente de la Comisión Primera de la honorable Cámara, procedo a rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de acto legislativo número 01 de 1989, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia del Casanare" y a ello me pronuncio en los siguientes términos:

Luego de un profundo y amplio estudio, la Comisión Primera de esta Corporación resolvió respaldar con el voto calificado de las dos terceras partes de los integrantes este proyecto. Así llega a la plenaria para su curso de segundo debate.

No es la primera vez que esta Corporación se ocupa de la iniciativa, récuero que en la legislatura de 1987 y 1988 fueron aprobados en segundo debate proyectos similares que por la premura del tiempo no hicieron tránsito en el honorable Senado.

La iniciativa en discusión es producto del interés de miles de casanareños que a través de sus más claro y constante vocero, el Representante Ali de J. Dalel Barón, en una exposición de motivos sincera y documentada, señala la razón de ser de su aspiración y con orgullo nos cuenta que están en lucha permanente por desarrollarse, humana, económica y administrativamente.

Del texto de la propuesta presentada se sabe que la Intendencia tiene una población aproximada de más de 200.000 habitantes, sin contar con las inmensas concentraciones de población flotante que atraída por las posibilidades de empleo en las compañías dedicadas a la explotación del petróleo, han abandonado el altiplano para labrarse un porvenir en la llanura.

En cuanto a rentas propias, Casanare, por los afortunados descubrimientos petrolíferos, y por el esfuerzo de sus gentes que dedicadas a la ganadería y a la agricultura han hecho promisorio y agradable el ambiente de la comarca, goza hoy de una envidiable fuente de ingreso que ya quisieran tener muchos de los Departamentos existentes. Casi mil millones de pesos presupuestados en 1986; tres mil novecientos millones de pesos para 1988 y cinco mil millones de pesos presupuestados para 1989, sin incluir las adiciones que generalmente se presentan; una proyección ascendente y segura que elevó la producción petrolífera a 50 mil barriles diarios, hacen que Casanare cumpla el requisito constitucional del monto de las rentas propias.

Es tan grande el territorio y tan acelerado el desarrollo de Casanare, que ha sido necesario organizarlo administrativamente en 19 Municipios, 14 Corregimientos y 58 Inspecciones Rurales de Policía; pocos Departamentos tienen este amplio aspecto funcional.

Es, pues, Casanare, la Intendencia que más se aproxima al lleno de los requisitos del artículo 6º de la Constitución Nacional. Para ser erigida en Departamento, sólo le falta el de la población, que por la drasticidad de la Carta se acercaría hoy a los 500 mil habitantes, en abierto desafío a la más altas tasas de crecimiento demográfico mundial.

Se pide, pues, que por excepción, y mediante ley, se autorice a erigir en Departamento a esta Intendencia que no cumple con el requisito del número de habitantes.

Yo propongo respetuosamente que se apoye la idea, pues encuentro que en contraste con el anhelo de desarrollo de Casanare, el Gobierno y el Congreso mismo, lo han postrado en situación de "capitis diminutio", máxima, toda vez que no tiene circunscripción electoral propia, sus juzgados dependen del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), su Tribunal Administrativo se encuentra en Tunja, la mayoría de institutos descentralizados del orden nacional no tienen oficinas regionales en la Intendencia, y Dainco, en una visión contradictoria del espíritu descentralista que anima la organización del país; más que controlar y vigilar contractual y administrativamente a la Intendencia, la anula, le quita raíz y gambeo a la iniciativa y aleja la decisión de la comarca para centralizarse en Bogotá.

En la ponencia para primer debate se analizaron aspectos filosóficos de la división territorial del país, y se dijo que sólo deberían existir departamentos y municipios, pues la única diferenciación entre Departamento, Intendencias y Comisarias es superflua, corresponde a arcaicos criterios centralistas de inspiración colonial, que hoy no podemos respaldar. Igualmente se señaló que la Ley 22 de 1935 y los Decretos 0467, 0468 y 0469 resultaron insuficientes para cumplir con las aspiraciones de dotar a estas entidades territoriales de mecanismos ágiles que encarguen jurídicamente sus posibilidades de desarrollo.

Remitiéndome a la ponencia para primer debate y repitiendo que es bueno animar la descentralización real del país y reconocer a las regiones el derecho natural a organizarse y determinarse sin sujeción a centralismos asfixiantes y desuetos, me permito proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de acto legislativo número 01 de 1989 Cámara, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Casanare".

De usted, con todo respeto,

Representante a la Cámara
Ricardo Rosales Zambrano
Ponente.

Bogotá, D. E., 16 de noviembre de 1989.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 107 de 1989 de la Cámara de Representantes, "por la cual se introducen modificaciones a los Decretos 960 y 2163 de 1970".

Honorables Representantes:

Cumplo con el encargo de rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 107 de 1989 de la Cámara de Representantes, "por la cual se introducen modificaciones a los Decretos-leyes 960 y 2163 de 1970", que fuera presentado por el Ministro de Justicia, doctor Roberto Salazar Manrique.

Basado en una política descentralista, este proyecto de ley busca la creación de notarías, con el propósito de llevar a los diversos sitios del país un servicio público que es necesario e indispensable para los ciudadanos, más ahora, cuando se han ampliado considerablemente las facultades del notario.

El proyecto original tuvo algunas modificaciones en la ponencia que para primer debate me permití presentar a la Comisión Primera de la Cámara, las que fueron aceptadas luego de un amplio debate en el seno de la misma.

El proyecto del Gobierno pretendía quitarle a los gobernadores, intendentes y comisarios la facultad de designar notarios de segunda y tercera categorías. Pero, atendiendo a la filosofía descentralista de la iniciativa, propuse, y así fue aceptado en la Comisión, mantener la facultad de designación otorgada a gobernadores, intendentes y comisarios, pero limitada exclusivamente a los notarios de segunda categoría. Los de tercera categoría serán designados por los alcaldes ya que estos funcionarios, elegidos por el pueblo, tienen amplio conocimiento de sus comunidades y capacidad para seleccionar a los representantes de la fe pública más adecuados para sus regiones.

Las designaciones que hagan los citados gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes se basarán en ternas presentadas por la Superintendencia de Notariado y Registro. Esta entidad, tendrá además la facultad de confirmar los nombramientos de los notarios de primera, segunda y tercera categorías. Significa esto que todo notario, requerirá para su posesión de la previa confirmación que haga la Superintendencia de Notariado y Registro.

Al notariado colombiano se le han otorgado nuevas responsabilidades. Ha sido autorizado para adelantar trámites de liquidación de herencia, cambios de nombre, para celebrar el matrimonio civil, la separación de cuerpos, el divorcio. Hoy en día, debe desempeñarse en campos que antes eran de exclusiva competencia de los jueces. Y, es precisamente, observando estas nuevas y amplias responsabilidades del notario, que el proyecto establece que quienes ejerzan tales funciones sean abogados titulados.

El actual estatuto permite que las funciones notariales sean ejercidas por personas no tituladas aún en notarías de primera categoría. El proyecto determina que los encargados, que son aquellos que ejercen las funciones cuando falta el titular, sea también abogados titulados. Con esto se pretende que el ciudadano tenga la garantía de una atención profesional y responsable. De otra parte, así se contribuye a disminuir el número de desempleados profesionales en derecho que hay en el país.

Se modifica el actual artículo 134 del Decreto 960 de 1970 que establece que no podrán ser notarios los Ministros del Despacho y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales. Cuando se redactó esta norma, el Legislador tuvo el criterio de que estos funcionarios podían ejercer alguna influencia para su designación y por ello se les señaló esta inhabilidad por un año. En el caso de los Magistrados de los Tribunales, la inhabilidad se basó en que ellos anteriormente presentaban terna ante el gobernador para la designación de notarios. Hoy en día ya no hay razón para ello por cuanto no participan en la designación de los notarios y en cambio sí la tienen los miembros del llamado Consejo Superior de la Administración de Justicia que en la iniciativa se le denomina Consejo Superior de Notariado y Registro por el hecho de organizar el concurso para notarios y registradores.

El proyecto del Gobierno señalaba la inhabilidad, únicamente, para los Ministros del Despacho. En la actual propuesta, se establece exclusivamente para los miembros del citado Consejo que integran: El Ministro de Justicia, los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y el Tribunal Disciplinario, el Procurador General de la Nación y el

Superintendente de Notariado y Registro. Se exceptúa a los representantes de los notarios y registradores para garantizarles a ellos su continuidad en la prestación del servicio.

Este organismo hoy se llama Consejo Superior de la Administración de Justicia. Teniendo en cuenta que la reforma constitucional que fue aprobada en el Senado así denomina a lo que hoy se conoce como Tribunal Disciplinario, para evitar confusiones, el proyecto lo llama Consejo Superior de Notariado y Registro.

Como en el organismo actual los registradores no tienen, injustamente, representante allí y los notarios tienen dos (2), se reparte esa representación equitativamente y al mismo tiempo se le da poder decisorio al Superintendente de Notariado y Registro quien hoy, sólo tiene allí voz.

Acogiendo una disposición que existe para todos los funcionarios públicos se establece que pueda ser suspendido un notario cuando por faltas graves o muy graves, en el momento en que se inicia la correspondiente investigación disciplinaria por un término de treinta (30) días prorrogable por treinta (30) días más.

Otro punto de esta propuesta es eliminar la edad mínima de treinta (30) años para notarios de segunda y tercera categorías. Tal requisito se mantiene exclusivamente para los notarios de primera categoría.

Iguamente, se consagra en norma positiva de derecho, como edad de retiro para los notarios, los sesenta y cinco (65) años, con el objeto de precisar esta larga controversia jurídica.

Se consagra el empleo de un sistema de actualización de multas, como es el del salario mínimo que se utiliza en otros órdenes. Los sancionatorios para notarios datan de 1970 y resultan actualmente irrisorios.

La entidad beneficiaria de las multas será el Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, creado recientemente mediante la Ley 89 de 1988, para velar por la comunidad notarial y registral.

Por las razones anteriores, me permito proponer a los señores Representantes:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 107 de 1989, Cámara, "por la cual se introducen modificaciones a los Decretos-leyes 960 y 2163 de 1970", tal como fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de la Cámara.

Orlando E. Vásquez Velásquez.

Autorizamos el anterior informe.

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

Luis Eduardo Córdoba Barahona.

El Secretario,

Fabio Castro Gil.

TEXTO DEFINITIVO

del Proyecto de ley número 107 Cámara de 1989, "por la cual se introducen modificaciones a los Decretos-ley 960 y 2163 de 1970".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Para la prestación del servicio público notarial cada municipio del país constituirá un Circuito de Notaría. El Gobierno Nacional, previos la solicitud y el concepto de la Superintendencia de Notariado y Registro determinará la oportunidad en que se iniciará la prestación del servicio en los nuevos circuitos que resultaren.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo se tendrán en cuenta las condiciones sociales y económicas de los municipios respectivos, que señale el Gobierno y los recursos presupuestales y técnicos del Fondo Nacional del Notariado dentro del programa de prelacones que para tal motivo señale la Junta Directiva del organismo.

Parágrafo. Mientras el Gobierno Nacional fija las condiciones sociales y económicas que deben reunir los municipios para su constitución en circuitos de notaría y se inicia el servicio notarial en los nuevos circuitos, éste continuará prestandose en los ya existentes en la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 2º Los gobernadores, intendentes y comisarios informarán a la Superintendencia de Notariado y Registro la creación, supresión o fusión de municipios en sus respectivos territorios.

Artículo 3º Los notarios serán nombrados para períodos de cinco (5) años, así:

—Los de Circuito de Primera Categoría, por el Presidente de la República.

—Los de Circuito de Segunda Categoría, por los respectivos gobernadores, intendentes y comisarios, y

—Los de Circuito de Tercera Categoría, por los alcaldes municipales.

Parágrafo. La designación de notarios, entrándose de las dos últimas categorías, se hará de ternas elaboradas por el Superintendente de Notariado y Registro. En todos los casos podrá efectuarse mediante concurso.

Artículo 4º La Superintendencia de Notariado y Registro confirmará el nombramiento de los notarios. Para ello, quien sea designado notario en propiedad o en interinidad, deberá acreditar ante la citada entidad los requisitos exigidos por la ley.

El encargo de los Circuitos de Primera Categoría y la interinidad no excepcionan, en ningún caso, los requisitos legales para el cargo.

Artículo 5º Cuando se produzcan faltas absolutas o temporales del notario en los Circuitos de Primera Categoría, el Superintendente de Notariado y Registro encargará a la persona que haya de asumir las funciones mientras el Gobierno Nacional hace la designación en interinidad o propiedad.

En los demás circuitos la primera autoridad política del lugar proveerá el encargo mientras se produce la designación en interinidad o en propiedad.

Artículo 6º El artículo 164 del Decreto-ley 960 de 1970, quedará así: La carrera notarial y registral y los concursos serán administrados por el Consejo Superior de Notariado y Registro, integrado por el Ministro de Justicia, quien lo preside, los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y del Tribunal Disciplinario, el Procurador General de la Nación, el Superintendente de Notariado y Registro, un notario y un Registrador de Instrumentos Públicos elegidos estos últimos para períodos de dos años por los notarios y registradores del país, en la forma que determine el reglamento.

Artículo 7º Cuando la Superintendencia de Notariado y Registro investigue conductas de los notarios, que en las leyes del notariado corresponden a faltas graves o muy graves, podrá el Consejo Superior de Notariado y Registro a solicitud del Superintendente, separar al notario provisionalmente del servicio hasta por un término que no podrá exceder de treinta (30) días calendario, prorrogable por un término igual, dentro de los cuales deberá culminar la investigación disciplinaria correspondiente.

Artículo 8º El artículo 132 del Decreto-ley 960 de 1970, quedará así: Para ser notario a cualquier título se requiere ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio y persona de excelente reputación.

Los notarios de la primera categoría deben tener más de treinta (30) años de edad.

Artículo 9º El artículo 134 del Decreto-ley 960 de 1970, quedará así: No podrán ser nombrados notarios quienes durante el año inmediatamente anterior hubieren sido miembros del Consejo Superior de Notariado y Registro, con excepción de los representantes de los notarios y registradores.

Artículo 10. Señálase como edad de retiro forzoso para los notarios la de 65 años. El retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Superintendencia de Notariado y Registro o de oficio, dentro del mes siguientes a la ocurrencia de la causal.

Artículo 11. El artículo 201 del Decreto-ley 960 de 1970, quedará así: La multa consiste en la obligación de pagar al Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro una suma no menor de un salario mínimo ni mayor de cincuenta (50) salarios mínimos. Se impondrá en caso de faltas leves y se cobrará por jurisdicción coactiva.

Artículo 12. Quedan derogados los artículos 121, 127, 128, 153, numeral 2, 154, numeral 2, 155 y 190 del Decreto-ley 960 de 1970, artículo 5º del Decreto-ley 2163 de 1970 y demás normas que le sean contrarias.

Artículo 13. La presente ley rige a partir de su promulgación.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente.

SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D. E., 16 de noviembre de 1989.

En los anteriores términos fue aprobado el presente Proyecto de ley número 107 de 1989 Cámara. Relación Acta número 18 de 1989.

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

Luis Eduardo Córdoba Barahona.

El Secretario General,

Fabio Castro Gil.